

**FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES
SEDE ECUADOR
PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LA CIUDAD
CONVOCATORIA 2006-2008**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO DE MAESTRÍA EN GOBIERNO DE LA
CIUDAD CON MENCIÓN EN DESARROLLO DE LA CIUDAD**

**ESPACIO PÚBLICO Y CARRERAS PEDESTRES: TRANSFORMACIONES
TRANSITORIAS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DURANTE EL 2009**

BLANCA CONCEPCIÓN ARMIJOS VERDESOTO

ABRIL 2011

DEDICATORIA

A todos los amigos maratonistas con quienes comparto el entrenamiento cotidiano, y, especialmente a mis padres y hermanos.

Tabla de contenido

RESUMEN.....	5
INTRODUCCIÓN.....	7
Introducción. Problematización.....	7
Objetivos.....	9
Objetivo general	9
Objetivos específicos.....	9
Resultados esperados	10
Metodología.....	10
Definiciones básicas	14
Composición indisoluble entre espacialidad y vida pública:.....	14
Espacio público lugar generador de significado.....	14
Las carreras pedestres y sociabilidad.....	15
Las calles y avenidas, espacios alternos de uso público.....	15
Figuraciones	15
CAPÍTULO I.....	16
ELEMENTOS CONCEPTUALES	16
Espacio público, una noción política.....	17
Lo público de la espacialidad	20
Espacio público y participación.....	23
Las carreras pedestres como fenómeno sociológico.....	29
Las carreras pedestres como deporte.....	30
La sociología figurativa y el proceso civilizador.....	33
Escenografía del deporte.	35
CAPÍTULO II.....	41
ESTUDIO DE CASO	41
Carreras pedestres realizadas en el DMDQ durante el 2009.....	41
Construcción del espacio público urbano ciudadano.	52
CAPÍTULO III	59
NORMATIVA INSTITUCIONAL y ESPACIO PÚBLICO	59

Ley Orgánica de Régimen Municipal, 2005: espacio público y deporte.....	59
Reglamento para la realización de actividades deportivas masivas en espacios públicos - 2006.	63
Constitución de la República del 2008: espacio público y deporte.....	68
Buen vivir, principio constitucional.	68
Espacio público y deporte en la Constitución de la República del 2008.....	70
Ley de Deportes, Educación Física y Recreación - 2010:.....	72
Espacio público y deportes frente a la normativa institucional nacional y local.....	77
CAPÍTULO IV	79
CONCLUSIONES.....	79
Activación de la participación ciudadana a partir de la vinculación entre carreras pedestres y calles y avenidas urbanas.....	79
BIBLIOGRAFIA	84
ANEXOS 1	90
Normativa Institucional.	90
ANEXOS 2.....	100
Presentación gráfica de los recorridos de las carreras pedestres, con más convocatoria, realizadas en el Distrito Metropolitano de Quito durante el 2009.....	100

RESUMEN

Durante el 2009, en las calles y avenidas urbanas de las diferentes zonas administrativas del DMDQ se realizaron treinta y nueve carreras pedestres, cuyos trayectos variaron entre 600m y 42Km195m, con una mínima participación de tres cientos corredores hasta la máxima que convocó a por lo menos quince mil atletas. Este es el escenario en el cual se anclará el debate académico de la presente tesis.

Sí los ejes viales urbanos tienen una función preeminente vehicular, la concurrencia de deportistas corredores, sus familiares y amigos a calles y avenidas de la urbe en fechas y momentos determinados motiva que me pregunte: ¿la realización de carreras pedestres en el DMDQ durante el 2009 permitió potenciar el uso de sus calles y avenidas cómo una forma de expresión de espacio público urbano ciudadano?

Para responder esta interrogante, en el capítulo primero, se fundamentará teóricamente el espacio público en calidad no de un lugar residual de los equipamientos urbanos ni como producto de una concepción predominantemente jurídica que lo ubica en oposición a la propiedad privada (Carrión, 2007), sino como lugar de la representación en el que la sociedad se hace visible (Borja y Muxi, 2003). Luego, partiendo de la sociología figurativa, se explicará como el deporte, en este caso las carreras pedestres, deja de ser un pasatiempo inocuo e intrascendente y pasa a significar una de las claves sociales que permitirán comprender el mismo espacio público (Elias, 1995). Así, las carreras pedestres serán analizadas como una especie de laboratorio natural (Dunning, 1995), donde las vinculaciones sociales construidas durante la competición atlética normalmente podrían ser entendidas como alternativas mutuamente excluyentes pero que, a causa de la estructura propia del deporte, se revelan como seres ligados entre sí y con el medio que permite su aparición. Finalmente, el cambio de función de las arterias urbanas sobre las cuales se llevan a cabo las carreras pedestres da lugar a la emergencia de lo que se abordará, como el *campo deportivo*, a través de los elementos propuestos por Bourdieu (1994), quien considera al universo de las prácticas deportivas como un sistema susceptible de ser analizado para conocer su lógica estructural.

En el segundo capítulo se desarrollará la normativa institucional, local y nacional, respecto del espacio público y el deporte. Serán tomadas en cuenta las disposiciones de ley como: la Ley Orgánica de Régimen Municipal (2005), las

Ordenanzas y Resoluciones Metropolitanas del DMDQ vinculadas a espacio público y deportes que estén vigentes en la actualidad, enfatizando en la Resolución de Alcaldía No. C0149: Reglamento para la realización de actividades deportivas masivas en el espacio público (2006), la Constitución de la República del Ecuador del 2008, y, la Ley de Deportes, Educación Física y Recreación publicada en el 2010. El análisis se hará en orden cronológico siguiendo la fecha de publicación de dichas normativas. El análisis se hará según el orden cronológico de publicación de las normativas citadas.

En el capítulo tres, a partir de los datos obtenidos en la Dirección Metropolitana de Deportes del Distrito Metropolitano de Quito, se confrontará el análisis teórico y la realidad institucional, de espacio público y deporte, con las cifras reales correspondientes a población involucrada en la realización de carreras pedestres durante el 2009 en ésta ciudad.

Y, en el capítulo cuarto, en las conclusiones, se demostrará como los dos elementos, las calles y avenidas urbanas y las carreras pedestres, independientemente no llegaran a ser lo que ha constituido su simbiosis. La composición indisoluble entre calles y avenidas urbanas y carreras pedestres activa una forma de participación ciudadana.

Es importante resaltar que el abordaje sociológico del deporte permite establecer conexiones sociales más amplias que las establecidas bajo los enfoques de la educación física, la cultura física o el deporte¹ simplemente; sin embargo, pocos investigadores se han emancipado de los modos de pensar dominantes que reducen importancia al deporte y los problemas sociológicos que implica su ejecución para concentrarse en los problemas relacionados con los ‘serios’ temas de la vida económica y política de su entorno. Por tanto, aquí una prueba de lo contrario.

¹ El deporte como ‘ocio’ y el deporte como ‘trabajo’; pautas de empleo y de movilidad social en el deporte; aficiónismo, profesionalismo y amateurismo en el deporte; las relaciones entre el deporte y la industria; la economía del deporte; la comercialización del deporte; el papel del Estado en el deporte; política y deporte; la política del deporte; pautas de administración, organización y control en las organizaciones deportivas internacionales, nacionales y locales; relaciones entre los cuerpos en otros distintos niveles de organización; pautas de control de las organizaciones deportivas en sociedades ‘capitalistas’ y ‘socialistas’ y modelos de propiedad en las primeras; el deporte en los países del Tercer Mundo; los medios de comunicación de masas y el deporte; deporte y educación; deporte y clase; deporte y raza; el deporte y la diferencia de sexos; la ética del deporte; el deporte y la violencia; las masas en el deporte y la conducta desordenada en que a veces incurren... y muchas más. Por último, puede usarse el deporte como una especie de ‘laboratorio natural donde explorar propiedades de las relaciones sociales tales como competición y cooperación, conflicto y armonía, que lógicamente y en términos de los valores imperantes, parecen alternativas mutuamente excluyentes pero que, a causa de la estructura intrínseca del deporte, se revelan con toda claridad en ese contexto como interdependientes’ (Dunning, 1995:15).

INTRODUCCIÓN

Introducción. Problematización

¿Cómo la realización de carreras pedestres en el DMDQ durante el 2009 permitió potenciar el uso de sus calles y avenidas como una forma de expresión de espacio público urbano ciudadano?

Como investigadora de la ciudad y a la vez atleta que entrena corriendo –de lunes a viernes- en el Parque La Carolina o en el Parque Metropolitano, –los sábados, y los domingos cada vez que hay competencias pedestres- en las calles y avenidas quiteñas, evoco mi experiencia deportiva para reflexionar académicamente sobre espacio público urbano desde quienes lo usamos en la cotidianidad.

Los corredores amateur demandan *carreras pedestres*² no por la competencia con los demás atletas en busca de un lugar destacado en la tabla de posiciones del evento; compiten consigo mismos, físicamente se exigen a fondo mientras se desplazan corriendo sobre las calles y avenidas designadas para ésta fiesta deportiva. En el momento de la carrera se sienten diferentes, no solo por las endorfinas resultantes del esfuerzo físico que una actividad de esta naturaleza produce, sino por el gusto de ir al lado de muchos atletas con quienes están en similares condiciones: mientras dura el evento deportivo los corredores piensan en el entrenamiento previo, corren, disfrutan de la competencia, atraviesan calles y avenidas libremente de un modo que no será posible hacerlo en circunstancias normales donde los automotores, las personas que las transitan cotidianamente en el devenir de sus rutinas diarias de movilización lo hacen de forma despersonalizada. Es decir, durante las carreras pedestres los atletas se apropian del espacio público, no de la manera en que regularmente se lo entendería –bajo un título de propiedad-, sino que mientras los deportistas corren se sienten ‘diferenciados’:

[...] cuando corro me ‘conecto’ con el trayecto de la carrera, me reconozco en un tramo plano y me reafirmo en una pendiente... en ese momento me siento diferente a lo que soy cotidianamente porque

² Carreras pedestres. Carreras son los eventos deportivos ofertados por la empresa privada en las cuales los deportistas hacen su actividad deportiva bajo las reglas y disposiciones establecidas. Pedestres, porque su realización demanda de empleo directo del cuerpo con poca dificultad técnica dada a través del desplazamiento con los pies de cada corredor.

mientras corro disfruto, comparto con otros corredores, uso las calles de la ciudad (Oscar, entrevista, julio: 2010).

No es solo correr por el desafío de hacer 10, 15, 21 o más kilómetros en determinado número de minutos, es correr individualmente pero junto a hombres y mujeres que están en similares condiciones atléticas, unos más rápidos o más lentos respecto a otros, pero todos en busca del mismo objetivo, llegar a la meta. Aquí las primeras inquietudes: ¿las carreras pedestres son una forma de participación ciudadana?, durante las competencias ¿qué sucede entre los corredores que han decidido participar en las pruebas de máximo³ 15Km. o en aquellas que superan⁴ los 21Km?

[...] yo estoy pendiente de la persona que viene detrás de mí, de quien va delante de mí, son personas que a ratos puedo verlas como rivales deportivos pero también, en un momento de necesidad [en una circunstancia grave producida por una lesión o por la falta de bebidas hidratantes, en el momento de asociarme -de forma espontánea- a alguien para fortalecerme físicamente y llegar triunfante a la meta, etc.], sé que me ayudarán de alguna manera (Oscar, entrevista, julio: 2010).

En todas las carreras es posible sentir la solidaridad de los compañeros, pero es más evidente en las carreras que superan los 21Km. porque, correr pruebas de largo aliento junto a un compañero o compañera *aligera* la carga de la competencia; en circunstancias así se construyen relaciones tipo *complot momentáneo* emergentes entre deportistas desconocidos entre sí que, en ese instante, se identifican mutuamente y se acompañan en una tarea que se la propusieron libremente. La solidaridad deportiva, la sociabilidad del momento, se constituyen como tales durante el cumplimiento de un desafío personal que se lleva a cabo sobre un medio que lo permite: las calles y las avenidas urbanas. Esto me genera otras interrogantes: en cuanto a las calles y a las avenidas escogidas para la realización de las carreras pedestres ¿qué condiciones debe presentar la ciudad para dicho fin?, ¿qué requerimientos exigen las autoridades de la ciudad para su ejecución?

Al momento de analizar la realización de las carreras pedestres hay otro plano que debe ser leído, las personas que no corren, el público. Entre ellas hay gente que no

³ Carreras cortas.

⁴ Carreras largas.

presta atención a eventos de este tipo, el día de la competencia –si conocen de su realización- dicen: *hoy no habrá paso, mejor me quedo en casa*, sino hay también de aquellas personas que se enteran de la realización de una carrera cuando ven que las calles están cerradas al tráfico vehicular; además, también están quienes salen a las veredas del trayecto de la carrera, se ubican en lugares estratégicos para ver ser vistos por sus familiares o amigos que están corriendo, en esa posición interactúan con los deportistas: animan con exclamaciones verbales, brindan bebidas de hidratación, o simplemente observan admirados del esfuerzo físico que realizan los corredores. El público de las carreras pedestres forma parte pasiva de las mismas, los y las espectadores también se integran a la fiesta deportiva ante lo cual surge otra inquietud: ¿qué siente el ciudadano que apoya a los corredores? El deseo de participar tal vez, los observadores se dirán ¡si él es capaz de correr porque yo no!

A fin de tener una lectura amplia de los efectos de la realización de las carreras pedestres en la ciudad habría que investigar tres aspectos fundamentales: las calles y avenidas urbanas como significantes de espacio público urbano, las condiciones que ofrece y demanda la ciudad para la realización de eventos de esta naturaleza, y, la composición interna de las carreras pedestres que se llevaron a cabo durante el año 2009 en el Distrito Metropolitano de Quito.

Objetivos

Objetivo general

Explicar el concepto de espacio público a través del análisis de la estrecha vinculación existente entre carreras pedestres y las calles y avenidas urbanas del Distrito Metropolitano de Quito.

Objetivos específicos

Si las carreras pedestres celebradas en el Distrito Metropolitano de Quito potencian el uso del espacio público, establecer:

1. Como la relación entre espacialidad (calles y avenidas urbanas) y vida pública (carreras pedestres) dan lugar al concepto de espacio público urbano ciudadano.

2. La normatividad institucional, nacional y local, en relación a espacio público y deporte, específicamente, carreras pedestres.
3. La construcción de ciudadanía desde la práctica deportiva de las carreras pedestres en el espacio público del Distrito Metropolitano de Quito.

Resultados esperados

- Diagnóstico general, contrastar las ordenanzas municipales de espacio público y de deporte con sus respectivos resultados materiales en el Distrito Metropolitano de Quito.
- Diagnóstico particular, describir las carreras pedestres formalmente celebradas en el Distrito Metropolitano de Quito durante el 2009.
- Conclusiones, argumentar la participación ciudadana como producto de la simbiosis entre vida pública (carreras pedestres) y espacialidad (calles y avenidas urbanas).

Metodología

Como se anunció en el acápite anterior, a la hora de definir un tema de investigación de tesis dentro de la Maestría de Gobierno de la Ciudad mi condición personal de deportista fue sumamente importante. En el desarrollo de las sesiones de clase surgió la demanda de aterrizar los debates académicos ahí llevados a cabo a través de una problemática concreta, en mi caso se concretó en el campo del deporte. Desde el inicio me propuse investigar el “deporte como una ventana hacia la sociedad misma, y no un mero reflejo de ella” (Ramírez J., 2003). En este contexto propuse la siguiente reflexión, el deporte hace algo más que reproducir de manera pasiva las características más sobresalientes de una sociedad, es decir, las prácticas deportivas son determinadas por un proceso social más amplio. Bourdieu (1996,174) afirma, “es necesario [...] poner en relación este espacio de los deportes con el espacio social que en él se expresa”, pues, las prácticas deportivas son un “espacio plenamente autónomo” (Bourdieu, 2000) en el que confluyen fuerzas que no aplican solo a él, y que es necesario reconocerlas para profundizar en su conocimiento. En este caso, el deporte como amplio campo de investigación se concretará en la lectura analítica de una práctica cotidiana particular: las carreras pedestres, cuya realización en el Distrito Metropolitano de Quito permite

potenciar el uso de sus calles y avenidas como forma de expresión del espacio urbano ciudadano.

Es importante precisar, el ser parte del grupo de sujetos antropológicos que pretendo investigar también ha motivado un debate interno respecto de mi relación con los informantes de la investigación propuesta. La metodología que apliqué frente a mis autoreflexiones sobre esta condición de investigadora y al tiempo deportista partieron de ver “lo exótico en lo familiar” (Da Matta, s/f). Desde hace más de cuatro años participo activamente en el medio de las carreras pedestres, ha sido una práctica cotidiana en la cual he construido infinidad de amistades a la vez que he participado en varias competencias atléticas ofertadas dentro de la ciudad fuera de ella; en esta dinámica siempre he estado próxima y directamente vinculada a los comportamientos, actitudes, formas de pensar y vivir de la gente que es parte de este hecho cultural, observaciones que a la hora de la investigación las he tratado desde el “extrañamiento” que propone Da Matta (1999):

[...] extrañar alguna regla social familiar y así descubrir (o reubicar, como hacen los niños cuando preguntan los “por qué”) lo exótico en lo que está petrificado dentro de nosotros por la reificación y por los mecanismos de legitimación.

En cuanto a la relación construida con los informantes el enfoque de estudio se inscribe en la antropología relacional, es decir, el desarrollo metodológico de ésta tesis considera la existencia de “una negociación constructiva que involucra por lo menos a dos, y habitualmente a más sujetos conscientes y políticamente significantes” (Clifford, 2001:62). Desde esta perspectiva los sujetos antropológicos son considerados con plena capacidad de agencia, se parte de la idea de que ellos han construido un mundo de significados y símbolos desde su propia práctica deportiva cotidiana; la relación directa con estos actores permitió dar forma a su “significado discursivo” (Clifford, 2001:62) que no habría sido posible sin la interlocución permanente con los informantes.

Al momento de definir el medio natural de esta tesis solicito en préstamo a Archett (1992) el siguiente párrafo que lo adapto a mi investigación: “Si partimos del supuesto de que a través de *las carreras pedestres* podemos analizar y entender aspectos de cualquier sociedad esto implica que los diferentes actores que participan comunican a través de ciertas prácticas su visión del mundo y sus orientaciones valorativas. *Las*

carreras pedestres sirven para transportar significados y, por lo tanto, para delimitar campos de acción y organización social. En *la presente tesis presentaré* como *las carreras pedestres* son una operación práctica y es parte de un proceso social” más amplio donde es posible distinguir contextos y actores sociales claramente visibles a través de sus relaciones sociales construidas en torno al deporte que practican.

Las carreras pedestres son eventos deportivos con alta oferta dentro del Distrito Metropolitano de Quito DMDQ, se dan aproximadamente dos mensuales con participaciones que superan los mil deportistas formalmente inscritos. Para ser parte de estas actividades los corredores requieren cierto tiempo de entrenamientos atléticos, preparación que la realizan de forma individual o colectiva dentro de alguno de los muchos grupos que existen en esta ciudad. En el parque La Carolina se concentran por lo menos cinco grupos de esta naturaleza, según el número de miembros del equipo, diez corredores conforman un grupo pequeño y más de sesenta el equipo más grande, están liderados por uno o dos profesionales de la materia; situación que es reiterativa en la mayoría de parques quiteños.

Las carreras pedestres son parte de una fiesta deportiva. Para Da Mata (1979) la Parada Militar de Brasil es la dramatización de gestos, trajes y comportamientos que crean sentido de unidad, mientras tanto, el Carnaval es organizado por asociaciones voluntarias que se unen por lazos de amistad, parentesco o compadrazgo y reúnen personas pobres y marginadas (negros o mulatos especialmente) para representar por unos días a personas nobles, aristocráticas o mitológicas. En el Carnaval la entrada es libre para todos y el desfile es un baile y no una marcha que brinda un espacio para las interpretaciones personales y la individualidad. La continencia de los gestos de la Parada Militar contrasta con la total incontinencia y libertad de expresión en el Carnaval. Una fiesta del “pueblo” que invierte las fronteras por unos días. Las carreras pedestres es el deporte que convoca más personas que cualquier otra actividad deportiva, por ejemplo durante la competencia de la Carrera Últimas 15K - 2009 (antes conocida como Carrera Últimas Noticias) estuvieron en la línea de salida once mil deportistas, todos con el mismo objetivo: llegar al Estado Olímpico Atahualpa en el menor tiempo posible. Las carreras pedestres convocan miles de deportistas de diverso origen social, económico y cultural, van hombres, mujeres, adultos mayores, jóvenes,

personas con discapacidad, todos se amiguan en ese momento y se entienden en un solo lenguaje, el de su deporte.

Durante el 2009 participé en diez carreras pedestres, inmediatamente, los días anteriores y posteriores a la realización de dichas competencias fueron considerados momentos de especial atención para platicar con los informantes y a la vez rescatar datos correspondientes a los requerimientos de esta investigación. La metodología aplicada a dichos encuentros se enmarca dentro de los términos de Clifford (2001:62) cuando cita a Jeanne Favret-Saada: “Ella afirma que el suceso de interlocución siempre asigna al etnógrafo una posición específica en un tejido de relaciones intersubjetivas“, en este caso, el ser parte del grupo de corredores y paralelamente hacer el trabajo de campo me sitúa en un proceso de diálogo “frente a frente” con los sujetos antropológicos que son al tiempo compañeros de entrenamientos cotidianos. La estrecha proximidad con los informantes permitió que las observaciones hechas en el estudio de caso sean transpuestas en un texto académico lo más fiel posible a la realidad, y, a la vez evitó formular afirmaciones autoritarias producto de interpretaciones unilaterales donde se obvie la voz de los sujetos antropológicos estudiados.

Dentro de este contexto, las interrogantes que marcaron el devenir de los diferentes y numerosos diálogos con los corredores fueron ¿qué significado tiene correr para los atletas? ¿Es correr por correr simplemente o corren con un objetivo específico? ¿Las carreras pedestres son consideradas como actividad simbólica dentro de la amplitud de su vida cotidiana? Estas preguntas permitieron entender como los elementos triviales –la práctica deportiva diaria- del mundo social se han transformado en símbolos: el entrenamiento regular como tal, pero, especialmente la participación en los eventos deportivos de competencia generan “emociones” (Elias y Dunning, 1992) en los corredores a partir de los cuales ellos construyen significados, que, una vez identificados, permitieron responder la pregunta de investigación de esta tesis: ¿Cómo la realización de carreras pedestres en el DMDQ permite potenciar el uso de sus calles y avenidas como una forma de expresión de espacio público urbano ciudadano?.

En cuanto a las técnicas utilizadas se hicieron cuatro entrevistas a profundidad, de las cuales dos fueron hechas a dos entrenadores con experiencia de más de quince años en este medio (Profesor Freddy Vivanco y Profesor Raúl Ricaurte), y, a dos corredores con más de veinte años dentro de este deporte (Wilson Benavides y Mario

Tumipanta). A demás se hicieron cinco entrevistas a los corredores con participación regular en las carreras pedestres en el 2009.

Otra técnica utilizada fue la investigación en el archivo de carreras pedestres de la Dirección Metropolitana de Deportes del Distrito Metropolitano de Quito, fuente de la cual se rescató la totalidad de datos cuantitativos aquí presentados. Además, se hizo una revisión de primeras fuentes en cuanto a leyes y normativas vinculadas a la materia que compete a esta tesis.

Como estudio de caso se analizará la dinámica local en cuanto a realización, en el Distrito Metropolitano de Quito, de carreras pedestres se refiere: cuántas eventos se dieron en el año, número de participantes, zonas más demandadas su ejecución, meses del año con más actividad, etc.

Las variables a través de las cuales se definirá el espacio público y que se tomará en cuenta para el desarrollo metodológico son:

- composición indisoluble entre espacialidad y vida pública
- lugar generador de significados
- las carreras pedestres como proceso de sociabilidad
- las calles y avenidas urbanas como emergencia de espacios alternos de uso público

Definiciones básicas

Composición indisoluble entre espacialidad y vida pública:

[...] lugar común, que se usa o puede usarse con propósitos públicos o privados, [donde] la gente se relaciona con su entorno físico y social, se encuentra con la historia propia o la de otros, en escenarios que conjugan elementos naturales, socioculturales y arquitectónicos con prácticas sociales que pueden estimular o limitar la comunicación y la integración social entre individuos y grupos diferentes (Ramírez, 2003:37).

Espacio público lugar generador de significado

Los usos del espacio público manifiestan la pluralidad sociocultural así como la heterogeneidad y conflictividad social implícitas en las formas de apropiación colectiva de la ciudad. Al reunir a miembros

distintos de la sociedad que, con derechos y obligaciones diferenciadas en el entorno urbano, usan los lugares por motivos distintos –en unos casos comunes y en otros contrapuestos-, los espacios públicos constituyen lugares de encuentro y sociabilidad, así como de hostilidad y disputas entre actores que plantean demandas y se manifiestan en defensa de intereses particulares o colectivos (Ramírez, 2003:37).

Las carreras pedestres y sociabilidad

[...] Es espacio público] es un espacio de coexistencia heterogénea, no de solidaridad inclusiva o de acción colectiva consciente; un espacio de despliegue simbólico, de mezcla compleja entre motivos prácticos, interacciones rituales y vínculos personales, de proximidad física acompañada de distancia social –y no un espacio (en términos habermasianos) de discurso orientado hacia la formación de un consenso racional por medio de la acción comunicativa y para resolver asuntos comunes- (Weintraub,1997:25 citado en Saint-Upèry, 2008:80).

Las calles y avenidas, espacios alternos de uso público

[...] los espacios alternos no se definen por su apariencia física sino por la función e importancia que tienen como espacios de generación y de difusión de un tipo de cultura y, por lo tanto, de identidad juvenil, distinta a la que podemos encontrar en los espacios oficiales de la cultura y de la gran industria (Castillo, 2003:224).

Figuraciones

Una figuración denota ver las sociedades no como un acumulado de individuos originalmente aislados, tampoco significa ver la calidad de la sociedad en su conjunto, sino busca comprender a las personas como seres ligados entre sí y con el medio en el cual se desenvuelven, se puede decir por ejemplo “la figuración fluctuante formada por los dos equipos de de jugadores en un campo de fútbol”.

CAPÍTULO I ELEMENTOS CONCEPTUALES

El presente capítulo busca plantear los fundamentos teóricos desde los cuales se analizará las implicaciones sociológicas de las carreras pedestres desarrolladas en el Distrito Metropolitano de Quito – DMDQ en el año 2009. En eventos de esta naturaleza, los y las corredores se concentran multitudinariamente en el punto de partida del evento deportivo –que por lo general es un lugar con contenido simbólico urbano⁵-, corren sobre el trayecto de la competencia, y arriban al punto de llegada –que también es otro lugar significativo⁶-, mientras que los familiares y amigos se ubican en los extremos laterales de las vías urbanas involucradas, con el objeto de apoyar a los deportistas en competición. Desde la perspectiva de ciudad, simultáneamente a la realización de las carreras pedestres, el flujo vehicular –público y privado- es detenido en unos casos y en otros desviado totalmente a fin de despejar momentáneamente la zona urbana que será destinada para la realización de la fiesta atlética.

Sí los ejes viales urbanos tienen una función preeminentemente vehicular, la concurrencia de deportistas corredores, sus familiares y amigos a calles y avenidas de la urbe en fechas y momentos determinados motiva que me pregunte: ¿Cómo la realización de carreras pedestres en el DMDQ durante el 2009 permitió potenciar el uso de sus calles y avenidas como una forma de expresión de espacio público urbano ciudadano? Para responder esta interrogante, primero, se fundamentará teóricamente el espacio público en calidad no de un lugar residual de los equipamientos urbanos ni como producto de una concepción predominantemente jurídica que lo ubica en oposición a la propiedad privada (Carrión, 2007), sino como lugar de la representación en el que la sociedad se hace visible (Borja y Muxi, 2003).

Luego, partiendo de la sociología figurativa, se explicará como el deporte, en este caso las carreras pedestres, deja de ser un pasatiempo inocuo e intrascendente y pasa a significar una de las claves sociales que permitirán comprender el mismo espacio público (Elias, 1995). Así, las carreras pedestres serán analizadas como una especie de laboratorio natural (Dunning, 1995), donde las vinculaciones sociales construidas

⁵ Plaza San Francisco, Cuerpo de Ingenieros del Ejército, Unidad de Vigilancia Sur de la Policía Nacional, El Comercio, Tribuna del Sur, etc.

⁶ Tribuna del Parque La Carolina, Estadio de la LDU, Estadio Olímpico Atahualpa, Empresa Eléctrica Quito, Cruz del Papa del Parque La Carolina, Comandancia General de la Policía, etc.

durante la competición atlética normalmente podrían ser entendidas como alternativas mutuamente excluyentes pero que, a causa de la estructura propia del deporte, se revelan como seres ligados entre sí y con el medio que permite su aparición.

Finalmente, el cambio de función de las arterias urbanas sobre las cuales se llevan a cabo las carreras pedestres da lugar a la emergencia de lo que se abordará, como el *campo deportivo*, a través de los elementos propuestos por Bourdieu (1994), quien considera al universo de las prácticas deportivas como un sistema susceptible de ser analizado para conocer su lógica estructural.

Al término del presente capítulo se entenderá claramente como la relación entre espacialidad (calles y avenidas urbanas) y vida pública (carreras pedestres) activan la idea de espacio público urbano ciudadano.

Espacio público, una noción política

La modernidad ha provocado varias formas de redimensionamiento de la estructura social urbana que han traído transformaciones en la vida pública, las mismas que se manifiestan en las prácticas cotidianas de habitantes y usuarios de la ciudad. Transformaciones que han sido abordadas desde la teoría política contemporáneas.

Así, Rabotnikof (2002) debate lo público desde Koselleck, Arendt, y Habermas. Para Koselleck, desde inicios de la modernidad, el espacio público se manifestaba en dos dominios, “por un lado, la autoridad política, Príncipe u Estado; por otro, el dominio estrictamente subordinado que llegaría a ser la sociedad burguesa” (Rabotnikof, 2002:141). A mediados del Siglo XVIII la estructura del absolutismo imperante se constituyó sobre el eje soberano-súbdito, una manera de expresar la separación entre política pública y moral privada. Ahí, la sociedad civil, excluida del poder político, reclamaba para sí una autoridad independiente que se convirtió en un parámetro de crítica frente a la autoridad pública; sus manifiestos surgieron de reuniones donde la crítica moral, el secreto, la reivindicación de la apoliticidad contra la inmoralidad del poder, etc. dieron origen a la concepción del espacio público ilustrado. Esta matriz política adquirió un doble sentido, se reconocía, dicha sociedad civil, como un ámbito “crítico a la autoridad pública” de naturaleza no política, sin embargo, las prácticas por ella desarrolladas eran políticas, ante lo cual Koselleck las denominó como “hipocresía”. Es decir, para este autor, “el espacio público crítico nace condenado a la

hipocresía, a partir de su incapacidad para autoperibirse como fenómeno político” (Rabotnikof, 2002:142). La emancipación del poder político del espacio público ilustrado lo priva de institucionalización posible para transformar la lógica de lo político, y, más bien, simbolizará un periodo de crisis de lo político.

Para Arendt, “lo público es conceptualizado como un espacio de aparición que permite que las obras y las palabras sean mutuamente reconocidas por los actores y que la pluralidad, constitutiva de la condición humana, se manifieste” (Rabotnikof, 2002:142). En este sentido, lo público llega a ser tal cuando los hombres se reúnen y se revelan, y además, cuando lo hacen en un marco de referencia común en términos de espacialidad. Entonces, *espacio de apariencias y mundo en común* conforman los dos rasgos centrales de lo público propuesto por Arendt, quien establece la diferencia entre espacio público y espacio privado, donde lo público remite acción y discurso, y lo privado, representa a la reproducción de la vida y al trabajo. La sociedad y el Estado son centrales en la reflexión de Arendt, los dos elementos se ubican en extremos paralelos de difícil confluencia en la república de ciudadanos, por esta razón, al espacio público se lo piensa bajo la forma de “sociedad política” diferenciada del espacio privado. “De donde resulta que lo público-político propiamente es lo no social y lo no estatal” (Rabotnikof, 2002:144).

Para Habermas, la esfera pública burguesa, proyecto constitutivo de la modernidad, es producto de la deliberación de sujetos capaces de argumentar racionalmente y en condiciones de participación igualitaria, y, que lo hacen desde un espacio diferenciado y crítico del Estado.

La esfera pública es caracterizada entonces como la reunión de los privados en calidad de público para debatir sobre las reglas generales que regulan las relaciones de ‘la esfera privatizada pero públicamente relevante del intercambio mercantil y del trabajo social’ (Rabotnikof, 2002:145).

Desde su texto clásico *Historia y crítica de la opinión pública*, Habermas sostiene como principio de la esfera pública la comunicación libre de constricciones originalmente establecida en el seno de la familia nuclear, el mismo que se convirtió, dentro del ejercicio de una publicidad literaria, en el embrión de la moderna ‘opinión pública’. El declive de la esfera pública burguesa liberal, según Habermas, respondió entre otras causas a la ambigüedad presente en los límites entre sociedad civil y Estado, momento

en el cual los intereses privados penetraron la esfera pública transformando “la discusión racional en demandas y reclamos propagandísticos, la argumentación, en identificación” (Rabotnikof, 2002:146).

Entonces, desde una primera aproximación política, lo público emerge de diferentes caminos, según su conformación social (Arendt), su representación política (Koselleck) y sus procesos de deliberación (Habermas), y confluyen en que:

El espacio público aparece [...] como el lugar de expresión de la sociedad civil plural, de sus aspiraciones, valores, propuestas. Lugar de ‘automediación’ de la sociedad civil con un Estado entendido como ‘núcleo regulador en el que las distintas alternativas generadas en la sociedad puedan tener expresión’ (Potantiero, 1989 citado en Rabotnikof, 2002:149-150).

En Latinoamérica la noción política de espacio público surgió a partir de las reflexiones hechas respecto de la transición hacia la democracia de los gobiernos de la región. En dicho periodo, entre los años 60 y 80, lo público dio sus primeros visos de materialización cuando los poderes supremos de esa época provocaron la constitución y expresión de la ciudadanía. Más adelante en la historia, momento en que la figura estatal agotó sus posibilidades ante la mercantilización de todas las relaciones sociales, el espacio público emergió como una esfera autónoma caracterizada por la participación social que, en algunos casos, era tal cual instancia de descentralización de las decisiones; en otros casos, contenía la integración social donde se recuperaba el sentido de lo colectivo ante la atomización social provocada por la ‘vuelta al mercado’.

Entonces, desde una noción política:

El espacio público ciudadano reivindicaría la individualidad integrándola en lo colectivo, reconocería públicamente a los individuos, iluminando así la pluralidad y la diferencia, integrándolas plenamente en el momento ciudadano (Lechner, 1990 citado en Rabotnikof, 2002:150).

En estas condiciones, las carreras pedestres, que convocan a cientos o miles de atletas a atravesar corriendo la ciudad, empiezan a ser vistas como una expresión de espacio público urbano.

A partir de 1960, en la ciudad de Quito se realizó la primera edición de la Carrera Últimas Noticias con el nombre de Carrera de los Barrios del Sur, en ese

momento el objetivo era hacer una fiesta atlética, promovida desde la empresa privada (El Comercio), para que los moradores de dicha zona urbana corran los 7km del trayecto mientras disfrutaran del recorrido. Dicha experiencia fue la primera en visibilizar a los corredores pedestres como un colectivo social conformado por individuos que salían de sus espacios privados para constituir una nueva forma de participación social, que en ese momento no era reconocida como tal, mientras usaban el espacio público urbano. Cincuenta años después, en el Distrito Metropolitano de Quito, durante el 2009, se han llevado a cabo 39 carreras pedestres, unas con más convocatoria que otras, pero todas de concurrencia masiva.

Las calles y avenidas urbanas son el escenario propicio para la realización de carreras pedestres, ahí la importancia de analizar lo público de la espacialidad.

Lo público de la espacialidad

La reflexión de lo público de la espacialidad permitirá argumentar como las calles y avenidas urbanas pueden llegar a constituirse en espacio público urbano ciudadano. Mientras los atletas corren interactúan entre sí, establecen una relación con el medio que les permite vivir la experiencia atlética de una carrera pedestre; lo hacen desde situaciones y perspectivas diferentes a la vez que otorgan uno o varios significados a las calles y avenidas urbanas a través de las cuales recorren la ciudad en ese momento determinado. Para Ramírez (2003) el tema de lo público representa la articulación entre procesos sociales, entorno construido y vida pública⁷, relación que mientras se constituye como tal trae consecuencias en la composición social urbana.

Según el mismo autor, la modernidad ha generado transformaciones en la vida pública que se manifiestan en las prácticas cotidianas de habitantes y usuarios de la ciudad. Así, por una parte, en la ciudad coexisten prácticas sociales cotidianas con vínculos entre personas semejantes pero que no permiten la integración entre grupos diferentes a pesar de coincidir en sus propósitos fundamentales. De otra, las transformaciones urbanas de fines del siglo XX han provocado el surgimiento de nuevas dimensiones territoriales de la ciudad: metrópoli, megalópolis, etc. que también han influido en las formas de identificación y de relación de los individuos con la urbe, es decir, en la ciudad existen diversas vinculaciones entre los varios lugares y los distintos

⁷ La vida pública vista afectada en relación tanto a los procesos de cambio global y local como a la redefinición de la relación Estado-sociedad.

intereses y valores de los habitantes. Una tercera forma de redefinición de la vida pública radica en la asociación que se da entre los lugares de encuentro, de sociabilidad, para los diferentes sectores sociales, y, “la tendencia a la privatización de los usos públicos y al predominio de funciones comerciales y de servicios” (Ramírez, 2003:36) de dichos lugares. Y una cuarta, el trabajo informal claramente visible en el espacio público.

La identificación de los individuos con el lugar constituye una relación entre la espacialidad y la vida pública, según la intención social ésta adquirirá variadas formas de materialización (el presupuesto participativo, las manifestaciones políticas, las carreras pedestres, las carreras de bicicletas, etc.) que se convertirán en escenarios a ser regulados por acciones urbanísticas públicas y privadas. El fin de la intervención institucional, generalmente, se presenta a través de dos polaridades, la primera consiste en reconfigurar arquitectónicamente el espacio –plazas, centros históricos, colonias, calles, etc.-, buscan hacerlo sin tomar en cuenta la estrecha vinculación que los lugares tienen con alguna práctica social. Los espacios no están vacíos de sentido social. La segunda, pretende influir en los usos y funciones de los lugares sin considerar que éstos se constituyen en escenarios de manifestaciones sociales, las mismas que son tales a partir de la relación construida con el espacio del cual emergieron. Sin embargo, la simbiosis entre espacialidad y vida pública, que dan lugar al espacio público, denota condiciones propias de su concepción y de su supervivencia que no pueden dejarse de lado a la hora de planificar políticas públicas; en materia de espacio público e institucionalidad, tomar en cuenta a la espacialidad y a la vida pública por separado puede llegar a fragmentar y privatizar el lugar, cuando se busca lo contrario, integrar la ciudad.

Entonces, sí existe una composición indisoluble entre espacialidad y vida pública, se podría decir del espacio público:

[...] lugar común, que se usa o puede usarse con propósitos públicos o privados, [donde] la gente se relaciona con su entorno físico y social, se encuentra con la historia propia o la de otros, en escenarios que conjugan elementos naturales, socioculturales y arquitectónicos con prácticas sociales que pueden estimular o limitar la comunicación y la integración social entre individuos y grupos diferentes (Ramírez, 2003:37).

En la reflexión sobre espacio público y ciudadanía, Ramírez (2003) reconoce la existencia de los actores que forman parte de la vida pública de la ciudad, ellos no tienen condiciones homogéneas en cuanto al acceso a los recursos urbanos, a formas de uso, identificación y apropiación del espacio, a la participación y organización social; asimismo plantea importante considerar la relación ciudadanos – gobierno a la hora de significar la ciudadanía en el espacio público.

Ver el espacio público desde el prisma de la ciudadanía implica el reconocimiento tanto de las obligaciones y derechos de los habitantes como de su esencia pluralista. En el espacio público urbano se dan manifestaciones de ‘diferencia’ y de ‘diversidad’ social, convergen fenómenos sociopolíticos, culturales, económicos, deportivos y urbanísticos que, a la vez que, influyen en las formas de relación, participación social, gestión y gobierno del territorio urbano, articulan las dimensiones socioterritorial, política y cultural del lugar. En tales circunstancias, lo público de la espacialidad componen una simbiosis, donde

Los usos del espacio público manifiestan la pluralidad sociocultural así como la heterogeneidad y conflictividad social implícitas en las formas de apropiación colectiva de la ciudad. Al reunir a miembros distintos de la sociedad que, con derechos y obligaciones diferenciadas en el entorno urbano, usan los lugares por motivos distintos –en unos casos comunes y en otros contrapuestos-, los espacios públicos constituyen lugares de encuentro y sociabilidad, así como de hostilidad y disputas entre actores que plantean demandas y se manifiestan en defensa de intereses particulares o colectivos (Ramírez, 2003:37).

En este contexto la clave de la vinculación público-espacialidad no está en la solidaridad ni en la obligación, sino en la sociabilidad de sus miembros, universo denominado por Saint-Upéry (2008) como “sociabilidad polimorfa”; aquí la dicotomía público/privado implica una nueva concepción del ‘espacio público’

[...] espacio público] es un espacio de coexistencia heterogénea, no de solidaridad inclusiva o de acción colectiva consciente; un espacio de despliegue simbólico, de mezcla compleja entre motivos prácticos, interacciones rituales y vínculos personales, de proximidad física acompañada de distancia social –y no un espacio (en términos habermasianos) de discurso orientado hacia la formación de un consenso racional por medio de la acción comunicativa y para resolver asuntos comunes- (Weintraub, 1997:25 citado en Saint-Upéry, 2008:80).

Así, la relación entre espacialidad y vida pública surge de la concepción del espacio público como lugar contenedor de acciones orientadas a la sociabilidad y/o al conflicto de los miembros de una sociedad, las mismas que se dan producto de las formas en que ellos se conciben como ciudadanos, se relacionan entre sí, con las instituciones, y, la forma en que participan políticamente en el medio en el cual se desenvuelven.

Es decir, la simbiosis producida de la estrecha relación entre calles y avenidas urbanas y carreras pedestres da lugar a una nueva forma de participación en el espacio público, la misma que activa la participación ciudadana.

Espacio público y participación

En el debate de espacio público y participación se visibilizará como a través de la vinculación entre espacialidad (calles y avenidas urbanas) y vida pública (carreras pedestres) se activa la ciudadanía de los actores involucrados.

En Latinoamérica, durante los años ochenta y noventa se debatían fuertemente tanto sobre los espacios públicos-no estatales como sobre la reivindicación de la centralidad de un espacio público autónomo. Así, al intentar recuperar el contenido antiautoritario de sus primeras invocaciones la sociedad civil buscó reivindicar el sentido no-estatal del espacio público diferenciándolo claramente del mercado; su propuesta versaba en caracterizarlo -al espacio de lo público- como: mediación entre el Estado y la sociedad en general, lugar de autorreflexión de esa sociedad, y a la vez, como espacio de gestación de comunidad política.

El espacio público producto de la creación de la comunidad ciudadana y de la apuesta por la integración social surgió en respuesta al momento histórico en el cual la eficiencia económica provocó la desintegración social en Latinoamérica, y, la nación como valor integrador estaba en crisis, es decir, ninguno de los dos elementos – eficiencia económica ni nación- estaban en posibilidad de ayudar a superar los mecanismos de exclusión socialmente producidos en ese entonces. En el mismo periodo, los procesos de modernización del Estado profundizaron la fragmentación social resultante de la racionalidad técnico instrumental del mercado y de la lógica burocrática, condición que requería ser atendida mediante acciones generadoras de integración compensatoria necesarias para lograr la conformación de espacios de

coordinación social. De este modo, el espacio público encausaría, según Canovan en Robotnikf, (2008), la soberanía popular, la demanda de sentido y la búsqueda del lugar de lo común. Posición política que dejaba ver al espacio público como lugar del ejercicio de la ciudadanía donde su protagonismo no se veía “como alternativa a la política profesionalizada ni a las diferentes configuraciones burocráticas ni, por supuesto, al Estado” (Rabotnikof, 2008:42).

Es decir, la sociedad civil asumió lo público debido a dos aspiraciones ligadas al “antiestatismo”, la primera, cuando la sociedad civil encarnada de convicciones políticas buscó emanciparse de la tutela estatal por considerarla hostil y con poder ajeno a la vida social; y, la segunda, cuando la sociedad civil cuestionaba el corte liberal del Estado que sometía a las fuerzas sociales al principio de orden autoorganizador del mercado.

En este contexto es importante regresar la mirada a la constitución de lo público de la espacialidad y preguntarse, si las carreras pedestres realizadas en calles y avenidas urbanas, que surgen de la iniciativa privada, a la vez que construyen integración social de los actores involucrados aportan a su conformación como comunidad política urbana. En eventos deportivos de esta naturaleza, ¿es posible el ejercicio de la ciudadanía?

Ramírez (2008) observa que a partir de los años 80 en América Latina el poder municipal estuvo en manos de partidos y coaliciones de izquierda, colateralmente, surgieron experiencias innovadoras de participación democrática, una de ellas el Presupuesto Participativo (PP) de Porto Alegre. Éstas inicialmente tuvieron impacto y se desarrollaron a nivel local, sin embargo, se convirtieron en dispositivos capaces de provocar mayor incidencia ciudadana en las naciones de la región. Se concibieron a partir de acciones sociales orientadas a impulsar políticas de descentralización en unos casos, e inspiradas en concepciones participativas de la democracia en otros; dinámicas que estuvieron sostenidas e impulsadas por movimientos sociales y otras formas de acción colectiva que adquirieron fuerte presencia en América Latina de ese entonces.

Para Ramírez (2008) en los debates teóricos elitistas de los años 80 la reflexión de los procesos de *transición y construcción democrática* se limitaba al análisis de la democracia representativa, y, el aporte a la consolidación democrática de los movimientos sociales apenas fue objeto de análisis teórico desmereciendo el protagonismo de la sociedad en la consolidación de la democracia. Además, el mismo

autor afirma que los trabajos teóricos latinoamericanos se inscriben en la perspectiva normativa de lo público, especialmente en dos sentidos: primero, ven al el Estado como se diferencia de la dimensión pública de la vida social, donde, la dimensión pública-no estatal está arraigada en las prácticas asociativas, la crítica social, los procesos participativos, y/o las acciones solidarias tendientes a disputar derechos ciudadanos. Segundo, enfatizan en uno de los aspectos de lo público, lo manifiesto versus lo oculto, para demostrar que en regímenes autoritarios los movimientos sociales y la sociedad civil han incidido en hacer visibles ciertos mecanismos de exclusión (abusos por género, por condición racial, por cuotas de poder) aparentemente naturalizados en la sociedad. Sin embargo, paralelamente a la tendencia privatista de los años 90 en Latinoamérica, la dimensión pública-no estatal -actores sociales con protagonismo público- movilizó sentidos sociales establecidos como inamovibles y permitió la emergencia de nuevas identidades políticas.

Los procesos organizativos de los movimientos sociales y los experimentos participativos aparecen, entonces, como espacios públicos no-oficiales para la innovación de la cultura política y para la disputa por formas de cooperación social que amplían el campo del conflicto por la democracia (Ramírez, 2008:64).

Sin embargo, Ramírez (2008) cita autores que cuestionan la noción normativa habermasiana, entre ellos Cohen y Sabel (1997), quienes consideran que dicho enfoque obvia la conexión institucional entre los espacios públicos-no oficiales y el sistema político. Otro teórico crítico es L. Avritzaer (2002) quien, luego de analizar algunas experiencias participativas de la región, propone: sí para Habermas la participación de la sociedad civil en el sistema político se da indirectamente y a través de la resonancia de los debates públicos, la tendencia antidemocrática latinoamericana ha provocado que el espacio público, de tendencia horizontal e igualitaria, se distancie de las instituciones estatales, ante lo cual “se requiere de adecuados diseños institucionales que permitan que las discusiones públicas se transfieran hacia las arenas democráticas, se incremente el control social y se debilite el peso de la tradicional cultura política de las élites” (L. Avritzer, 2002 en Ramírez, 2008:64). Es decir, los espacios públicos-no oficiales para convertirse en lo que Avritzer (2002) denomina *públicos participativos* deberían implementar mecanismos institucionales y legales capaces de conectar realmente la política con los aportes democráticos de la sociedad. Así, las experiencias participativas,

más o menos informales, deberían transformarse ante el sistema político vigente en instancias con capacidad de disputar su prerrogativa en las decisiones que competen su accionar.

La relación de carreras pedestres y calles y avenidas urbanas se constituye en una simbiosis entre la dimensión pública estatal y la dimensión pública-no estatal. Es pública no-estatal porque, la convocatoria a miles de corredores implica encuentro, socialización, solidaridad entre individuos diferentes que mientras son parte de la competencia cuestionan sobre los dispositivos urbanos, sobre la forma de la ciudad, y, demandan del poder local que se respete su derecho a disfrutar de la ciudad al permitirles usar, de forma transitoria, los ejes viales para una función de uso no tradicional: en la ciudad, durante un periodo definido, la movilidad vehicular debería ser reemplazada por el uso pedestre de miles de ciudadanos que disfrutaran de la urbe mientras la atraviesan corriendo. Sin embargo, esta forma de participación es apenas reconocida como tal al contar con débiles mecanismos institucionales que garanticen tanto su realización como su desempeño político en la ciudad.

En cuanto a las formas de participación públicas-no estatales promovidas por interés particulares tenemos a Castillo (2003), quien afirma que en México D.F. los jóvenes interactúan en espacios públicos de diferente origen: los ‘espacios oficiales’ promovidos por autoridades regulares que parten de una noción aséptica y académica de cultura, y, los constituyen con una lógica de programación vertical y centralizada; ‘la gran industria’ que por sus altos costos de acceso limita fuertemente la participación mayoritaria de jóvenes sin los medios necesarios para su consumo; los ‘espacios subalternos’, pocos en cantidad y todos irregulares; y, los ubicados en el intersticio de los dos últimos que Castillo (2003) los denomina ‘espacios alternos’ porque buscan su regularización sin perder su particularidad.

[...] los espacios alternos no se definen por su apariencia física sino por la función e importancia que tienen como espacios de generación y de difusión de un tipo de cultura y, por lo tanto, de identidad juvenil, distinta a la que podemos encontrar en los espacios oficiales de la cultura y de la gran industria (Castillo,2003:224).

Estos espacios son tales por los usos concretos y las funciones simbólicas que en ellos se desarrollan, es decir, las condiciones particulares de dichos lugares permiten generar

una oferta cultural con características específicas (expresiones artísticas, exposiciones puestas en escena, cuestiones de género, de diversidad sexual, debates políticos, etc.).

El reconocimiento institucional de la ruta solicitada previa a la realización de las carreras pedestres, el acondicionamiento de los puntos de partida y llegada de la competencia, los diversos contingentes de apoyo (seguridad impartida por la Policía Nacional, disposición de puestos de emergencia médica y de puntos de hidratación) distribuidos a lo largo del trayecto de la carrera, etc. transforman, transitoriamente, la función de uso de las calles y avenidas urbanas que, a más de todas las implicaciones arriba desarrolladas, hacen de los ejes viales un “espacio alternativo” urbano incrustado en la dimensión pública estatal.

Ramírez (2003) defiende a la emergencia de la participación de los nuevos actores manifiesta en los espacios urbanos como la relación que permite el desarrollo de la ciudadanía, reconoce que las ciudades expresan el redimensionamiento de la ciudadanía en base a las iniciativas locales que han dado lugar a formas de protagonismo político entre sus habitantes, donde a su vez, queda claramente definido lo que significa tener derechos y obligaciones en el territorio de un Estado-nación. Ante la ciudadanía formalmente reconocida las diversas movilizaciones sociales, entre ellas las carreras pedestres, han cuestionado su supuesta caracterización “homogénea” y demostrado la heterogeneidad y diversidad sociocultural existente en el territorio urbano; a la vez que han impulsado las nuevas formas de tomar parte en la vida pública en la ciudad.

De los miles de corredores que se participan de eventos deportivos de esta naturaleza, todos son diferentes entre sí, todos llegan a la competencia con expectativas disímiles, a la vez que, la gran mayoría sabe que como parte del colectivo que están integrando en ese momento, todos tienen deberes y derechos ante la ciudad.

Desde el enfoque de la perspectiva urbanística de Borja (1998) a la ciudad se la piensa como parte del contexto de la globalización y de los procesos de transformación urbana, desde su papel integrador, esta propuesta

[...] plantea la articulación de las dimensiones socioterritorial, política y cultural del espacio público. Pone el énfasis en las posibilidades de reconstrucción del tejido social, de regeneración e integración del espacio urbano a partir de políticas, programas, proyectos y acciones de carácter integral (Ramírez, 2003:41).

Así, el espacio público es valorado en dos sentidos: el uno, como el lugar donde se hace visible, o no, la crisis de ciudad, de urbanidad, y, donde las nuevas realidades urbanas se muestran tal cual son; el otro, como el mecanismo redistributivo, de integración social y de articulación espacial a la vez que es un medio de acceso al ejercicio práctico de ciudadanía. En el mismo sentido Borja (1998) plantea tres factores que contribuyen a fortalecer al espacio público ciudadano:

[...] el primero es la inclusión en el marco legal de habitantes y territorios en condiciones de marginalidad, pobreza y exclusión; el segundo corresponde a la tolerancia, expresada en la apertura y acceso para todos y en el reconocimiento de la diversidad sociocultural. El tercero centra la atención en el papel de la democracia en la planeación y en la gestión urbana a partir de proyectos integrales y polivalentes que incorporen objetivos sociales, ambientales y estéticos, que a su vez actúen como mecanismos de participación cívica, de mejoramiento de la calidad de vida y de estímulo a la 'identificación simbólica, a la expresión y a la integración cultural' (Borja, 1998).

Sí el debate de espacio público está directamente vinculado con la realidad de una sociedad urbana compleja, heterogénea y multicultural; el espacio público

[...] es el lugar común donde se expresa la diversidad cultural de la sociedad mediante la vida pública que le da sentido y que actúa como vínculo social en la escala de la historia y de la cultura de comunidades y grupos diferentes (Ramírez, 2003:43).

Definición que muestra aspectos problemáticos que deben ser debatidos a fin de comprender la constitución del espacio público ciudadano, entre ellos: el primero deja claro que el espacio público urbano contiene diferentes y diversas formas de expresión social, que por concentrarse en un lugar determinado no establecen necesariamente relaciones de comunicación, confianza, y cooperación entre actores. El segundo, las prácticas sociales que se concentran en el espacio público generan mecanismos de intolerancia y de exclusión, acciones que deben ser reguladas a partir de medidas legales y normativas de participación, control, decisión y organización socioterritorial. Las diferencias existentes se las debe orientar hacia procesos cuyo objetivo sea resolver y equilibrar las manifestaciones urbanas de conflictividad. Se debe proveer espacios incluyentes de participación y debate en los cuales los actores no acepten imposiciones sino las debatan y aporte a su enriquecimiento. El tercero reconoce que los lugares

comunes unen y separan a la gente, esto especialmente al momento en que el espacio público se convierte en escenario de debate y acción en torno a intereses y propósitos comunes.

Eh aquí la importancia de analizar al espacio público, no como espacialidad desprovista de significado ni como vida pública desterrada. La composición indisoluble de carreras pedestres y calles y avenidas urbanas permite asumir el espacio público en su potencial de vida democrática, donde sus actores son parte de un estilo participación ciudadana que se da a través de una manifestación deportiva concreta: las carreras pedestres.

A fin de comprender las carreras pedestres como fenómeno sociológico, más que como deportivo, en el siguiente acápite se abordará el enfoque figurativo de Elias (1995).

Las carreras pedestres como fenómeno sociológico.

Durante el 2009, en las calles y avenidas urbanas de las diferentes zonas administrativas del DMDQ se realizaron treinta y nueve carreras pedestres, cuyos trayectos variaron entre 600m y 42Km195m, con una mínima participación de tres cientos corredores hasta la máxima que convocó a por lo menos quince mil atletas⁸. Este es el escenario en el cual se anclará el aporte teórico presentado anteriormente donde se afirma que, la vinculación entre calles y avenidas urbanas y carreras pedestres activa una forma de participación ciudadana. Esta idea se desarrolló desde la perspectiva de la espacialidad, sin embargo, la misma debe integrarse con la argumentación de las carreras pedestres como manifestación de vida pública en la ciudad que, en su estrecha relación con el medio en el cual se desenvuelven, ha dado lugar a otro escenario donde la demanda derechos y cumplimiento de deberes de los ciudadanos también es posible.

Los dos elementos, las calles y avenidas urbanas y las carreras pedestres, independientemente no llegaron a ser lo que ha constituido su simbiosis, por tanto, con el ensayo a presentarse a continuación se conformará la totalidad del debate mediante el cual se inició la demostración la hipótesis propuesta en las primeras líneas de este capítulo.

⁸ Datos que se detallan en el siguiente capítulo.

Las carreras pedestres como deporte.

El abordaje sociológico del deporte permite establecer conexiones sociales más amplias que las establecidas bajo los enfoques de la educación física, la cultura física o el deporte⁹ simplemente; sin embargo, pocos investigadores se han emancipado de los modos de pensar dominantes que reducen importancia al deporte y los problemas sociológicos que implica su ejecución para concentrarse en los problemas relacionados con los ‘serios’ temas de la vida económica y política de su entorno.

En las sociedades industrializadas existe una alta tendencia a ver - limitadamente- el deporte como una función complementaria, donde, el exceso de trabajo no da lugar a la realización de actividades físicas, por tanto, se hace necesario asignar tiempo y espacio para entrenamientos deportivos. Sin embargo, desde el punto de vista elesiano, la función que cumple el deporte y otras ocupaciones en tiempo de ocio vistas como aspecto de complementariedad no es el más importante, existe otro que no se lo ha tomado en cuenta.

Según Elias (1995) en la sociedad contemporánea prima la idea suprema de controlar las emociones. Hay personas que logran cumplir con las expectativas de autocontrol, sin embargo, también están aquellas a quienes les resulta imposible conciliar las demandas sociales de automoderación constante y bien templada con sus demandas personales de exteriorizar los impulsos afectivos, instintivos y emocionales; en el segundo caso, la no coincidencia genera *tensión*, conflicto constante dentro de cada persona.

La preeminencia de *normas civilizadoras*¹⁰, hace de las tensiones personales una forma de sobreesfuerzo comúnmente conocida como stress; en una situación extrema,

⁹ El deporte como ‘ocio’ y el deporte como ‘trabajo’; pautas de empleo y de movilidad social en el deporte; aficionismo, profesionalismo y amateurismo en el deporte; las relaciones entre el deporte y la industria; la economía del deporte; la comercialización del deporte; el papel del Estado en el deporte; política y deporte; la política del deporte; pautas de administración, organización y control en las organizaciones deportivas internacionales, nacionales y locales; relaciones entre los cuerpos en otros distintos niveles de organización; pautas de control de las organizaciones deportivas en sociedades ‘capitalistas’ y ‘socialistas’ y modelos de propiedad en las primeras; el deporte en los países del Tercer Mundo; los medios de comunicación de masas y el deporte; deporte y educación; deporte y clase; deporte y raza; el deporte y la diferencia de sexos; la ética del deporte; el deporte y la violencia; las masas en el deporte y la conducta desordenada en que a veces incurren... y muchas más. Por último, puede usarse el deporte como una especie de ‘laboratorio natural donde explorar propiedades de las relaciones sociales tales como competición y cooperación, conflicto y armonía, que lógicamente y en términos de los valores imperantes, parecen alternativas mutuamente excluyentes pero que, a causa de la estructura intrínseca del deporte, se revelan con toda claridad en ese contexto como interdependientes’ (Dunning, 1995:15).

¹⁰ Las normas civilizadoras se explicaran más adelante en el siguiente acápite.

quienes no pueden autocontrolarse, y exhiben públicamente sus sentimientos fuertes pueden llegar a ser internados en hospitales psiquiátricos o sentenciados a pagar una condena penal en la cárcel. Sin ir demasiado lejos, en sociedades con niveles de civilización relativamente avanzada, constituidas por restricciones ‘estables, uniformes y moderadas’ como las presentes en la sociedad contemporánea, la cotidianidad también provoca momentos de tensión internamente en cada individuo y entre personas. Así, para Elias (1995) el deporte libera a los individuos de sus tensiones. Afirma, las actividades físicas tienen una función liberadora, ellas se convierten en el remedio para el sobreesfuerzo que las mismas sociedades han causado.

En el enfoque elesiano, el deporte es tal porque, a través de diversas formas y con diferentes niveles de intensidad, es el medio a través del cual se manifiestan sentimientos (antipatías profundas, rechazo hacia otras personas, ira candente, impulsos irrefrenables, etc.) que socialmente deben ser controlados o cohibidos; la promesa de exteriorizar intensos sentimientos generados en momentos de la vida real y que son reprimidos, permite que los compartimientos espaciales (estadios, cachas abiertas e informales, etc.) propicios para la realización de dichas actividades, se conviertan en escenarios ficticios y altamente atractivos para los seres humanos. El encanto está en la posibilidad de verlos como lugares donde será posible imitar las situaciones de la cotidianidad pero sin los riesgos y peligros que ésta conlleva. Es decir, el deporte y otras actividades recreativas, provocan excitación por las tensiones que se producen en el desarrollo del juego, en ese momento la alegría, el peligro, el miedo, la tristeza, etc. se *mimetizan* a través de las sensaciones ahí generadas que surgen como estados de ánimo diferentes y quizá contrapuestos (júbilo, euforia, agitación, etc.)

Así pues, los sentimientos que en nosotros despierta la situación imaginaria de una actividad recreativa son de la misma naturaleza que los que se suscitan en las situaciones de la vida real –eso es lo que la palabra ‘mimético’ significa [...] (Elias, 1995:57).

Los sentimientos de la vida real están vinculados a los riesgos de los asuntos serios de la vida (sanciones morales, controles legales, penalizados económicamente, etc.), mientras que aquellos emergentes en el deporte aligeran momentáneamente dicha carga. Las actividades recreativas proporcionan una excitación agradable que contrarrestan las tensiones producidas en la dinámica del sobreesfuerzo de la vida real a la vez que proporcionan alivio en relación a ellas.

Pocas sociedades humanas, por no decir ninguna, existen sin un equivalente de nuestras actividades recreativas, in danzas, simulacros de combate, números acrobáticos o musicales, invocaciones ceremoniales de los espíritus -en resumen, sin instituciones sociales que, por así decirlo, proporcionan alivio emocional contrarrestando las tensiones y los esfuerzos de la vida ordinaria con sus serias luchas, peligros, riesgos y coacciones (Elias, 1995:60).

En el grupo de corredores, con quienes comparto los entrenamientos diarios, al momento de preguntarles las razones de por qué salen a correr cotidianamente sus respuestas giran en torno a la recreación, la buena salud, la calidad de vida, y sobre todo, a dejar de lado las preocupaciones del trabajo.

Creo que el deporte es una filosofía y un cambio de vida, quienes hemos hecho deporte a nivel competitivo, recreativo encontramos en él un cambio a nivel de calidad de vida. Antes yo pasaba solo mal genio pero desde que corro todos los días siento como he logrado dejar la mala vibra del trabajo. Mientras corro en compañía de los panas me saco esa fea sensación que me dejan los problemas laborales (Mario, entrevista, 2009).

Es decir, mientras los amigos corren ellos están reviviendo las sensaciones desagradables de su cotidianidad pero transformadas en desafío deportivo. A mayor coraje interno, es posible sentir mayor fuerza para correr. Esto en cuanto a las “tensiones” que se resuelven en los entrenamientos cotidianos, en tanto que, en la realización de una carrera pedestre, al momento de la salida y durante su realización, en la multitud de corredores se escucha frases como:

Vamos a darle con todo [la fuerza física personal] en esta carrera (Gabriela, entrevista, 2009).

[El corredor con mejor nivel deportivo del grupo dice a sus compañeros con quienes compitió en la Nike 10km, edición 2010] salimos juntos, juntos tenemos que llegar [...] ajusta el paso, ajusta el paso [...] presiona, presiona [...] falta poco para la meta [...] vamos, vamos [...] (Edgar, entrevista, 2010).

[...] esto es mental, si tú controlas con tu mente la carrera superarás la parte física, porque eso es solo la mecánica de tu cuerpo (Julio César, entrevista, 2010)

En las carreras pedestres se demuestra la tensión a la que se refiere Elias (1995). Es el gusto de correr bajo presión. El apremio está en no abandonar la demanda emocional del momento, la satisfacción está en sostener la tensión durante todo el trayecto de la

carrera. Si no se mantiene el control de la tensión, se pierde la concentración del objetivo, y, lo más probable lo único que quedará será la insatisfacción al momento de la llegada.

Esta realidad confrontada a la propuesta elesiana demuestra como las carreras pedestres son deporte, en el sentido no físico de su acepción sino como fenómeno sociológico, el mismo que lo seguiremos debatiendo en el siguiente acápite donde se desarrollará el concepto de figuración deportiva.

La sociología figurativa y el proceso civilizador.

Según Elias (1995) los seres humanos nacen con poderosos afectos e impetuosas pulsiones instintivas, sin embargo, durante el desarrollo de su vida social, aprenden a auto-restringirse a fin de lograr la supervivencia del grupo humano al cual se pertenece y la suya misma como ser individual que lo es. La persona, socialmente, va aprendiendo a controlar las necesidades animales que fluyen desde su interior como aquellas sensaciones de excitación suscitadas por cualquier acontecimiento del exterior; al no darse este aprendizaje los individuos sufrirían grandemente por el dolor de dicha no correspondencia. La persona con impulsos no-controlados o inadaptados al momento de buscar su satisfacción fallarán en la elección del objetivo idóneo para dicho fin, seres así no pasarán de la infancia.

Dunning (1999) enfatiza en que, una condición común de la humanidad es el aprendizaje y capacidad de autocontrol de las personas, sin él las sociedades se desintegrarían con rapidez. Esta condición tal cual es una constante del desarrollo humano, lo que ha variado son las normas sociales de autocontrol –la manera en que funcionan y se adaptan- ejercidas sobre las diversas manifestaciones de las pulsiones elementales y demás sentimientos espontáneos. Los agentes de control incorporados durante el proceso de desarrollo de los individuos, comúnmente conocidos como ‘conciencia’, ‘razón’, ‘ego’, o ‘superego’, son distintos según la etapa de desarrollo de la humanidad, por lo tanto se puede afirmar que el proceso civilizador es un proceso social sin comienzo absoluto.

La imprecisión del inicio no significa dirección indefinida luego de su reconocimiento. La dirección del proceso civilizador no es medida cuantitativamente -mayor o menor autocontrol-, menos aún en cuanto a los cambios sustantivos en su

calidad. Elias (1995) propone hacer dicha evaluación mediante el análisis del “modo en que las personas están mutuamente ligadas o, en otras palabras, en las figuraciones que forman unas con otras y con la naturaleza no humana” (Elias, 1995:63).

La figuración es un concepto propuesto por Elias (1995) a fin de superar dos tipos de análisis: el realizado a los individuos como parte de una sociedad o, el otro, aquel que se fija en el grupo formado por los seres humanos. Una figuración demanda estudiar las sociedades no como un acumulado de individuos originalmente aislados, tampoco significa analizar la calidad de la sociedad en su conjunto, sino busca comprender a las personas como seres ligados entre sí y con el medio en el cual se desenvuelven. Figuración se adapta a la realidad de las sociedades más no el término estructura, se puede decir por ejemplo “la figuración fluctuante formada por los dos equipos de de jugadores en un campo de fútbol”.

En consecuencia, cuando decimos que las luchas parlamentarias o los deportes requerían más autocontrol que las luchas políticas del periodo precedente, reguladas con menos rigor y a menudo más violentas, no nos referimos a un cambio en la cantidad de autocontrol de cada individuo aislado, que podríamos imaginar susceptible de ser medida; ni tampoco a un cambio cualitativo de los seres humanos, *sino a los seres humanos que forman entre sí figuraciones tales como un Parlamento o un equipo de críquet, que, demostrablemente se regulaban con más severidad que las que les precedieron y que demandaban de sus miembros un control más riguroso, uniforme y estable de sí mismo*¹¹. Pero en la lucha parlamentaria, si bien por un lado, las batallas verbales y las intrigas de los partidos podrían proporcionar alguna excitación agradable a los no profundamente implicados en ellas, por el otro, estaban en juego las oportunidades vitales de la riqueza, el estatus y el poder (Elias, 1995:64).

Desde el enfoque del proceso civilizador, la figuración visibiliza no la cantidad (más o menos) ni la calidad (mejor o peor) individual de automoderación sino el aumento/disminución de autocontrol exigido por *toda la situación*, es decir, un ejemplo está constituido por la figuración fluctuante formada por los dos equipos de jugadores dispuestos en el campo del fútbol, en dicho caso, no se ve el desempeño aislado de uno de los jugadores, se ve el desenvolvimiento de un jugador, y de todos los jugadores, respecto del partido que se esté llevando a cabo.

La figuración es el medio conceptual a través del cual se pueden estudiar disciplinas deportivas con el objeto de entender procesos sociales más amplios. Así, en

¹¹ El efecto de cursiva no viene del texto original, es aplicado para fines de esta investigación.

el contexto de la teoría del Proceso Civilizador, el deporte deja de ser un pasatiempo inocuo e intrascendente y pasa a significar una de las claves sociales que permiten comprender el origen y evolución de los tiempos modernos:

La deportivización fue como un empuje civilizador comparable por su dirección global a la cortenización de los guerreros, proceso en el que las opresivas reglas de la etiqueta desempeñaron un papel significativo [...]. Es posible pensar que las sociedades europeas, desde el siglo XV en adelante para hablar de una manera general, sufrieran una transformación que imponía a sus miembros una reglamentación cada vez mayor de su conducta y sus sentimientos... el progresivo reforzamiento de los controles reguladores sobre las conductas de las personas y la correspondiente formación de la conciencia, la interiorización de las normas que regulan más detalladamente todas las esferas de la vida, garantizaba a las personas mayor seguridad y estabilidad en sus relaciones recíprocas, pero también entrañaba una pérdida de las satisfacciones agradables asociadas con formas de conducta más sencillas y espontáneas. El deporte fue una de las soluciones a este problema (Elias, 1995:186).

La concurrencia masiva de atletas listos para atravesar la ciudad, mientras corren sobre las calles y avenidas preparadas para este fin, dan lugar a las carreras pedestres como figuración en el sentido propuesto por Elias (1995). Así, para efectos de la presente investigación, las carreras pedestres no pueden ser tratadas como un colectivo de individuos aislados entre sí y que están concentrados en un lugar vacío de sentido, ni mucho menos como un conjunto social, bueno o malo, constituido pero sin arraigo alguno; son tales por la estrecha relación construida tanto entre corredores como entre los corredores y los ejes viales que han permitido su emergencia.

Las carreras pedestres, entendidas tal cual figuraciones permitirá explicar la forma en que se activa la participación ciudadana a partir de la relación existente entre espacialidad y vida pública. En los acápites anteriores ya se trabajó la espacialidad, a continuación se puntualizará el aspecto de la vida pública que quedó pendiente.

Escenografía del deporte.

La disposición y acción de los jugadores, en momentos de entrenamiento y de competencias, permitirá a los deportistas revivir experiencias de la vida real pero de manera distinta, esta suerte de analogía ha hecho del deporte una *mimesis* de las *batallas* que se liberan en la cotidianidad.

Elias (1995) reflexiona el tema de la mimesis no como sinónimo de *imitación*. Se centra en los aportes de la obra la Política de Aristóteles para explicar que la mimesis expresada en una escena de drama no representa a las personas, esto sería imitación, sino a la acción, a la vida, a la felicidad de los seres humanos que son representados en dicha obra. En otras palabras, en el desarrollo de las actividades recreativas no se reviven las situaciones de la vida real mediante la reproducción del rol de sus personajes, sino, se lo hace a través de la activación de ciertos aspectos de la experiencia emocional de dichos individuos que se exteriorizaran en la ‘lucha imitada’ de un deporte. Los retos deportivos generan mecanismos distintos de exteriorizar los sentimientos de la vida cotidiana de las personas, su exposición en un escenario real podría implicar riesgos o peligros que en el deporte no los existe, por tanto, su manifestación dentro de una competición deportiva permite a la gente experimentar con plenitud la emoción de una lucha sin sus peligros y riesgos.

[...] al hablar de los aspectos ‘miméticos’ del deporte nos referimos al hecho de que éste imita selectivamente las luchas que tienen lugar en la vida real. El modo en que está diseñado o estructurado el juego deportivo, y la habilidad de los deportistas permiten que aumente el goce de la batalla sin que nadie resulte lesionado o muerto (Elias, 1995:65).

El vencedor(es) de la competición deportiva logra su victoria sin causar físicamente daño a su oponente, resolución que produce en el ganador un efecto vigorizante y purificador, porque el saberse reconocido en su valía dentro de una lucha limpia – deporte- proporciona amor a uno mismo sin remordimientos.

En la propuesta elesiana los deportes se caracterizan por su función de controlar el placentero de-control de los sentimientos venidos por la ejecución de la práctica deportiva misma. En el caso de las carreras pedestres, movimientos y emoción están íntimamente ligados entre sí, incluso el público tiene la posibilidad de exteriorizar su emociones. En el desarrollo de una carrera pedestre, los deportistas, deben controlar las emociones, sí en los primeros kilómetros de competencia la euforia se apodera del corredor es muy probable que en la última fase de la prueba atlética su fuerza y su habilidad deportiva restante no le permita la consecución del objetivo final: la marca/tiempo buscado como triunfo ante sí mismo.

En las competencias pedestres participan cientos-miles de corredores, todos corren sobre las calles y avenidas previstas para dicha actividad. Cada deportista, que antes de llegar al día de la prueba cumplió un proceso –más/menos- formal de entrenamiento atlético en el día de la realización del evento deportivo dejará de ser una unidad aislada para pasar a formar parte del entretejido continuo de planes y acciones de los individuos en grupo: el colectivo de corredores. Durante la carrera pedestre -competencia- surge la disputa, la tensión, y, emoción entre corredores, en ese preciso momento, cada deportista, al tiempo de exigirse mucho en términos de voluntad y de habilidad física, se ‘libera’ de las rutinas y tensiones de su vida cotidiana tal cual regocijo por derecho propio. En la siguiente fase –al pasar la línea de la llegada, el fin de la competencia- la tensión se libera totalmente ya sea en el triunfo y la victoria o en la decepción y la derrota sentida por cada corredor.

La concurrencia masiva de corredores en movimiento no puede explicarse a partir de las acciones y experiencias individuales por separado, tampoco bajo la idea de ‘interconexión’, para Elias (1995) todo deporte –y especialmente para este caso- se lo debe revelar como ‘proceso social’ entendido a través del concepto de ‘figuración’.

El proceso de juego es precisamente [...] una figuración *móvil*¹² de seres humanos cuyas acciones y experiencias se interconectan continuamente, un proceso social en miniatura (Elias, 1995:70).

Para objetivar el concepto figuración se trae a la memoria un partido de fútbol:

La observación de un partido de fútbol puede ser muy útil para comenzar a entender lo que queremos decir con planes y acciones interconectados [en movimiento]. Puede que cada equipo haya planeado su estrategia según el conocimiento que posea de las capacidades y debilidades tanto propias como del equipo contrario. Sin embargo, a medida que el juego avanza, produce situaciones no planeadas ni previstas por ninguno de los bandos. De hecho, el modelo o esquema móvil formado por los jugadores y el balón en un partido de fútbol puede servir como ilustración gráfica no solo del concepto de ‘figuración’ sino también del de ‘proceso social’. [...] Uno de los aspectos que más nos enseñan del esquema o modelo está formado por los jugadores de *ambos* bandos en sus continuos movimientos. Si alguien concentrara toda su atención sólo en la actividad de los jugadores de un equipo y cerrara los ojos a la del otro, no podría seguir el juego. Aisladas e independientemente de las acciones y percepciones del otro equipo, serían incomprensibles para ese espectador las acciones y experiencias de los miembros del equipo

¹² El efecto de cursiva no viene del texto original, es aplicado para fines de esta investigación.

y que trata de observar. A lo largo del partido los dos equipos forman entre ellos una sola figuración. Es necesario tener la capacidad de distanciarse del juego para reconocer que las acciones de cada lado se conectan constante y recíprocamente con las de su contrario y, por tanto, que los dos equipos forman una sola figuración. [...]

En el caso de un partido de fútbol, quizá no sea tan difícil reconocer la interdependencia de los contrarios, la interconexión de sus acciones y, consecuentemente, el hecho de que los *grupos rivales en acción forman una sola figuración*¹³ (Elias, 1995:70-71).

Durante las carreras pedestres -competencia-, la concurrencia masiva de los atletas que se desplazan corriendo por las calles y avenidas urbanas dispuestas para dicha actividad se adapta a la propuesta de Elias (1995). En dicha multitud cada quien ‘conoce’, por experiencia empírica, las capacidades y debilidades deportivas tanto propias como las de sus compañeros de competencia, sin embargo, a medida que la prueba atlética avanza pueden darse situaciones inesperadas: lesiones, accidentes, ausencia de hidratación, condiciones climáticas inesperadas, etc. que afectarán la planificación con la cual se presentaron los corredores a la competencia. Un partido de fútbol, una carrera pedestre, o cualquier otro deporte puede verse como un esquema dinámico constituido por los continuos movimientos de los jugadores/corredores dispuestos sobre un escenario idóneo, en este caso: la relación entre las calles y avenidas de la ciudad sobre las cuales se da la competencia y el colectivo de corredores serán los elementos que darán lugar a la figuración elesiana.

Durante las varias competencias es posible ver como las acciones de todos los atletas se conectan constante y recíprocamente: al momento de acelerar el paso ante un rival, cuando uno de ellos es rebasado, cuando se corre individualmente, cuando corre en grupo, etc. son situaciones en que producen *interconexiones de acciones*, no son verbales sin embargo todas son entendidas perfectamente. Los corredores tienen amigos y familiares que se ubican entre el público que anima a los deportistas, esta vinculación también se la debe ver como parte de la misma y única figuración en estudio.

Desde el momento en que los corredores se desplazan al lugar de donde arrancará la competencia, no están solos ni tan sólo con el pequeño grupo de amigos con quienes entrenan cotidianamente, cada uno es parte de una multitud con identidad propia. En ese instante hay cientos, incluso miles de deportistas formados en esta

¹³ El efecto de cursiva no viene del texto original, es aplicado para fines de esta investigación

disciplina, ellos han superado jornadas, más o menos, formales de entrenamiento. En la vida ordinaria un corredor individual y casi no capta la atención de nadie, pero como parte de una multitud, se siente ‘poderoso’. Cuando visten la camiseta de la competencia, antes, durante e inmediatamente después de usarla, la disfrutan de una emoción que se da ese día, en ese momento, no antes ni después. Así, quien por lo general lleva una vida humilde, es anónimo en la sociedad, con o sin buen nivel deportivo, participará de las carreras pedestres porque ese es el momento de autoasignarse reconocimiento social:

Yo corrí la Nike 10k, me fue bien, hice 50 minutos, mucho mejor tiempo que el ‘pelucon’ que iba a mi lado al principio... (José, entrevista, 2010)

Es la emoción de participar, de ganar frente a personas que en otras condiciones sería imposible competir, en este sentido, las carreras pedestres no pueden verse como actividad complementaria de la existencia laboral cotidiana, es un estadio social que refleja, y que al estudiarlo también se puede entender, a la sociedad en general.

Así, al analizar la vinculación entre calles y avenidas urbanas y carreras pedestres es posible identificar como dicha simbiosis activa otra forma de participación ciudadana. En las competencias, internamente, los corredores están en permanente evaluación de varios factores: el trayecto de la carrera (según el nivel de dificultad dado por las condiciones geográficas urbanas, este será más o menos duro), la seguridad de la ruta (si una carrera es reconocida como bien organizada no se verá afectada por el flujo vehicular ni por el público asistente, condiciones que deberán ser controladas por la fuerza del orden público), la higiene en los lugares de concentración (a la llegada y a la salida del evento), la iluminación pública cuando se trata de carreras nocturnas; los símbolos urbanos que conectará la carrera (de la plaza de San Francisco arranca la Maratón de Quito que concluye, luego de cuatro vueltas en un perímetro de 9Km, en el ingreso al monumento Cruz del Papa ubicado en el parque La Carolina); el atractivo de la ruta (la carrera Ruta de las Iglesias tiene gran convocatoria gracias al deleite que significa atravesar, por la noche, el Centro Histórico de Quito totalmente iluminado), el uso de tecnología dispuesta en los puntos clave de la ruta y en cada uno de los corredores; la colaboración municipal como ente facilitador para la realización de eventos de esta naturaleza; las condiciones de las calles y avenidas, etc.

Al evaluar los factores citados se está haciendo un ejercicio de demanda de derechos urbanos de la población involucrada, la misma que tiene el compromiso de cumplir con sus deberes como ciudadanos.

Esto en cuanto a comprender la relación entre carreras pedestres y calles y avenidas urbanas, pero también es necesario comprender la estructura interna de las carreras pedestres, razón por la cual se presenta el estudio de caso en el siguiente capítulo para luego, en el tercer capítulo reflexionar sobre esta forma de manifestación de espacio público urbano ciudadano que será analizada a través de la institucionalidad que permite, o no, su conformación como tal.

CAPÍTULO II ESTUDIO DE CASO

El objetivo del presente capítulo es demostrar con datos reales la vinculación entre espacialidad (calles y avenidas urbanas) y vida pública (carreras pedestres) como manifestación de espacio público.

Para este fin se hará una presentación descriptiva de la realización de las carreras pedestres en el DMDQ en el 2009. Luego, dicha información será analizada según el marco teórico propuesto en el capítulo anterior.

Carreras pedestres realizadas en el DMDQ durante el 2009

En la Dirección Metropolitana de Deportes, del Distrito Metropolitano de Quito, existe un equipo de profesionales, bajo el liderazgo de la Ing. Rosa García, dedicados a coordinar las competencias deportivas y recreativas masivas gestionadas y llevadas a cabo en DMDQ.

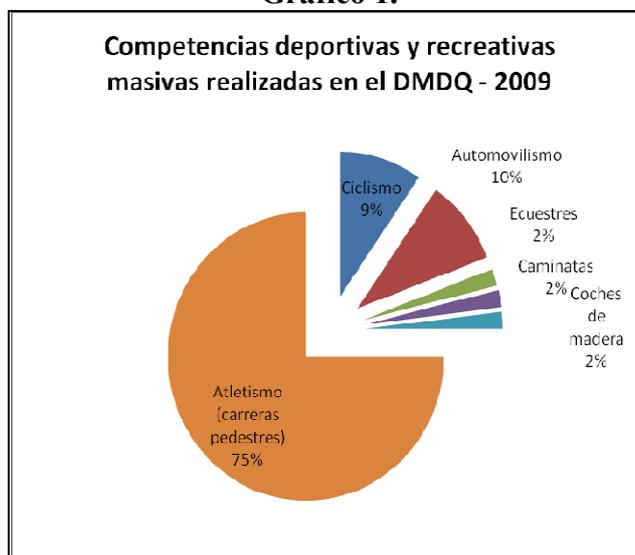
Tabla 1.

Competencias deportivas y recreativas masivas realizadas en las vías públicas del Distrito Metropolitano de Quito - 2009	
Disciplina	Cantidad
Ciclismo – downhill	5
Automovilismo	5
Ecuestres	1
Caminatas	1
Carrera de coches de madera	1
Atletismo (carreras pedestres)	39
Total	52

Fuente: Dirección Metropolitana de Deportes

Elaboración: Blanca Armijos

Producto de la revisión de archivos hecha en la Dirección Metropolitana de Deportes se puede observar que, durante el 2009, se realizaron 52 actividades deportivas recreativas masivas entre las disciplinas: ciclismo, en su especialidad downhill, automovilismo, ecuestre, caminata, carrera de coches de madera, y, atletismo en cuanto a carreras pedestres se refiere. Como se puede apreciar en el Gráfico 1, la última de ellas concentra el 75% de participación respecto del total. Según la Tabla 1, en ese año se dieron 39 carreras pedestres con un promedio aproximado de cuatro eventos por mes. En tanto que eventos de downhill y de automovilismo se dieron en promedio de uno mensual.

Gráfico 1.

Fuente: Dirección Metropolitana de Deportes

Elaboración: Blanca Armijos

Tabla 2.

Frecuencia de Carreras Pedestres por Zona Distrital en el Distrito Metropolitano de Quito - 2009	
Zona Administrativa	Cantidad
Centro	3
Centro - Norte	2
Eloy Alfaro – Centro - Norte	2
Eloy Alfaro	4
Eloy Alfaro y Quitumbe	4
Los Chillos	2
Norte	17
Quitumbe	1
Norte – La Delicia	2
La Delicia	2
Total	39

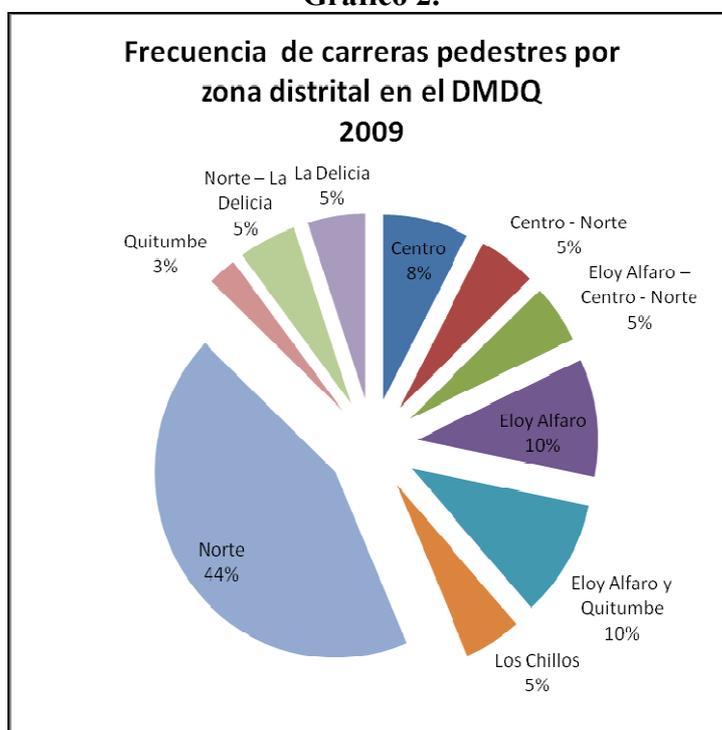
Fuente: Dirección Metropolitana de Deportes

Elaboración: Blanca Armijos

El Distrito Metropolitano de Quito está organizado por nueve zonas administrativas, en seis de ellas se han realizado carreras pedestres. Según el Gráfico 2, el 44% de eventos se llevaron a cabo sobre las calles y avenidas de la Zona Administrativa Norte, mientras que en la Administración Zonal Eloy Alfaro, ubicada en el sur de Quito, se dieron un 10% que va paralelo al 10% dado en ejes viales que comunican la misma Zona Administrativa Eloy Alfaro con la Zona Administrativa Quitumbe. De acuerdo a la Tabla 2, en las administraciones zonales de La Delicia, Centro y Los Chillos se dieron

un promedio de dos carreras pedestres por cada una de ellas. Este hallazgo empírico nos conecta con el concepto de *espacio público: lugar generador de significados* propuesto por Ramírez (2003). Las carreras pedestres llevadas a cabo en las diferentes zonas administrativas de la ciudad dan cuenta de cómo el uso, transitorio, que ellas hacen de la espacialidad (calles y avenidas urbanas) concibe una forma de apropiación colectiva de la ciudad. Su realización implica la concurrencia masiva de corredores, que con derechos y obligaciones, participan del encuentro y sociabilidad posibles de darse en las carreras pedestres.

Gráfico 2.



Fuente: Dirección Metropolitana de Deportes

Elaboración: Blanca Armijos

Tabla 3.

Distancias gestionadas para la realización de carreras pedestres 2009	
Kilómetros	No. Eventos masivos
42,195km y 21km	1 c/u
15km	3
12.7km	1
10km	13
9km, 7.5km, 7km, y 6km	1 c/u
5km,	9
4.7km, 4.5km, 3.5km y 3km	1 c/u
2km	2

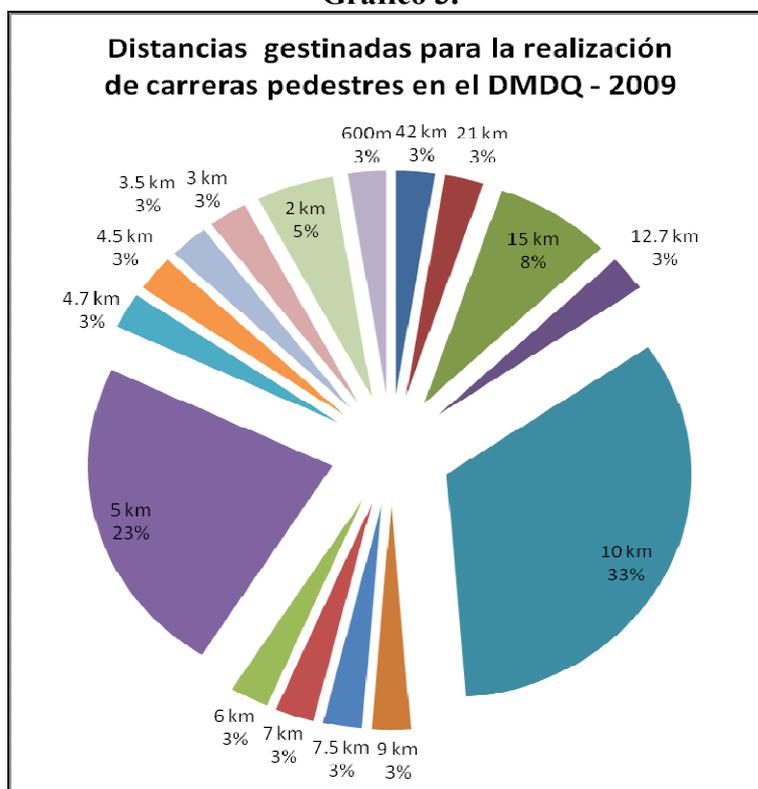
0.6km	1
Total	39

Fuente: Dirección Metropolitana de Deportes

Elaboración: Blanca Armijos

Entre corredores hay diferentes especialidades, existen aquellos que disfrutan de las competencias “rápidas” -las que no superan los 10Km-, quienes aprecian las carreras cuyo kilometraje está alrededor de los 21Km, y, los atletas de fondo, que se distinguen por sostener la carrera durante los 42,195Km como prueba insigne. Así, en cuanto a las distancias gestionadas, ante la Dirección Metropolitana de Deportes, se puede apreciar en la Tabla 3 que éstas varían desde los 600m hasta los 42,195 Km.

Gráfico 3.



Fuente: Dirección Metropolitana de Deportes

Elaboración: Blanca Armijos

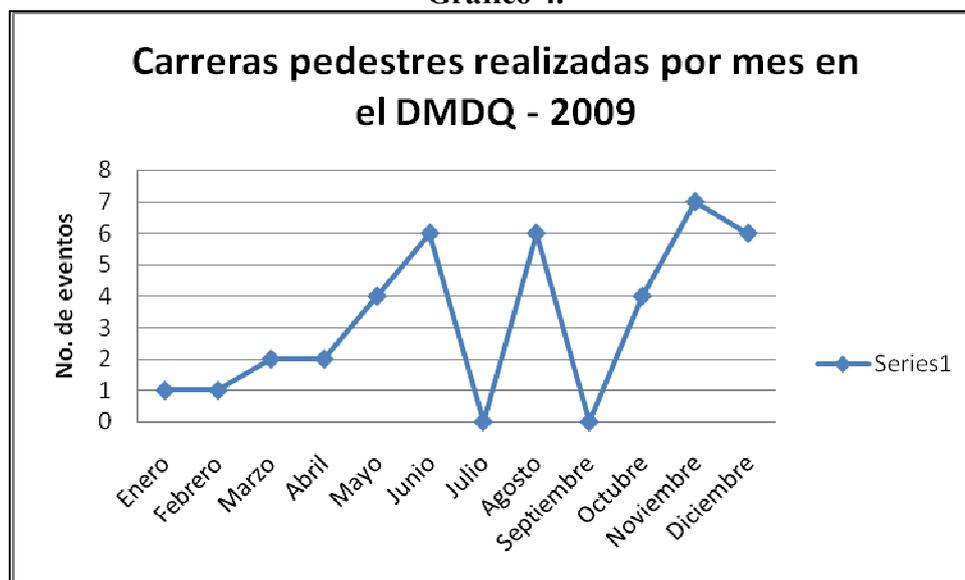
La gran mayoría, según el Gráfico 3, están concentradas en los 10km y los 5km con el 33% y 23% respectivamente, seguidas del 18% que comprenden los recorridos de 15km, y, en el extremo inferior se encuentra la prueba maratón (42,195Km) con el 3%.

Tabla 4.

Carreras pedestres realizadas mensualmente en el DMDQ - 2009	
Mes	No. Eventos masivos
Enero	1
Febrero	1
Marzo	2
Abril	2
Mayo	4
Junio	6
Julio	0
Agosto	6
Septiembre	0
Octubre	4
Noviembre	7
Diciembre	6
Total	39

Fuente: Dirección Metropolitana de Deportes

Elaboración: Blanca Armijos

Gráfico 4.

Fuente: Dirección Metropolitana de Deportes

Elaboración: Blanca Armijos

De las 39 carreras pedestres realizadas en el 2009, el segundo semestre fue la temporada con mayor cantidad de eventos mensuales. Así, según la Tabla 4, junio, agosto y diciembre son los periodos con mayor frecuencia de competencias atléticas con un promedio de 6 actividades mensuales, es decir, en algunos domingos se dieron más de una carrera pedestre en el DMDQ. En tanto que, de acuerdo al Gráfico 4, en el primer semestre se dieron en promedio de 2 eventos mensuales.

La dinámica temporal de las carreras pedestres nos lleva a visualizar, mentalmente, una nueva forma de la ciudad. La mayor concentración de carreras pedestres se da en el segundo semestre, y, sí cada una de ellas, en su estrecha vinculación con las calles y avenidas urbanas da lugar a la materialización del concepto propuesto por Castillo (2003) –las calles y avenidas urbanas, espacios alternos de uso público-, se puede decir que en los últimos meses del año, el DMDQ podría ser visto como escenario donde surge un tipo de cultura.

Así, la relación entre carreras pedestres y calles y avenidas urbanas permiten la emergencia del espacio público alterno (Castillo, 2003), éste no se limita a su apariencia física, sino, está dado por la identidad que la vida pública ha construido a partir de su simbiosis con la espacialidad.

Son miles de corredores movilizados sobre las calles y avenidas urbanas, todos se identifican como tales. Pero no los únicos en participar en la realización de estos eventos.

Tabla 5.

Corredores y comunidad involucrada en las Carreras pedestres realizadas en el DMDQ - 2009	
Población	Habitantes
Grupo No. 1 Población estimada del DMDQ (Fuente: Proyección de la Secretaría de Territorio y Vivienda)	2 000 000
Grupo No. 2 Población directa participante en carreras pedestres (Fuente: Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación del DMDQ)	49 734
Grupo No. 3 Población indirecta (amigos y familiares) participante en carreras pedestres (Cálculo personal: por cada corredor se movilizan al lugar del evento, por lo menos, dos amigos y dos familiares)	198 936
Grupo No. 4 Comunidad en general que se vea afectada, en el día y a la hora de la carrera pedestre, por el cambio de uso de las calles y avenidas urbanas. (Cálculo personal: uno por cada corredor)	49 734
Grupo No. 5 Contingente de apoyo logístico, organizadores del evento, y, representantes del MDMDQ. (Cálculo personal: valor aproximado 350 personas por 39 carreras)	13 650
Total población involucrada en la realización de las carreras pedestres durante el 2009	312 054

Fuente: Dirección Metropolitana de Deportes

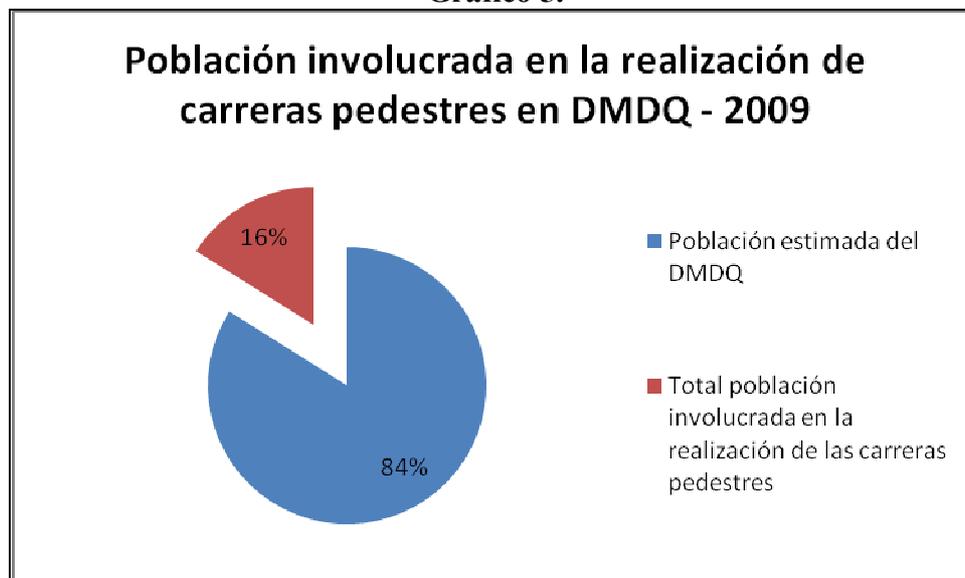
Elaboración: Blanca Armijos

Según la Secretaría de Territorio y Vivienda, el Distrito Metropolitano de Quito cuenta con una población estimada de 2 millones de habitantes, 16% de los cuales, de acuerdo

al Gráfico 5, constituyen el grupo de la comunidad directamente involucrada en la realización de carreras pedestres de la ciudad. Es decir, en el DMDQ existen, por lo menos, un total de 312 054 individuos que se involucran en competencias de ésta naturaleza (Ver Tabla 5); esta población se relativiza debido a que está conformada por participaciones reiteradas en varios eventos de la misma naturaleza sin que esto quite importancia a su peso numérico.

En cuanto a la población directamente involucrada. En la Dirección Metropolitana de Deportes constan los reportes presentados por los organizadores de las respectivas carreras pedestres desarrolladas en el DMDQ durante el 2009, cuya sumatoria asciende 49 734 inscripciones hechas en ese año (Ver Tabla 5). Ante un registro formal, según la observación directa realizada en el lugar de los hechos, también existen muchos atletas que corren, pero, sin inscripción; por ésta razón, la cantidad formal de corredores que, según el Gráfico 6, pertenecen al 16% del total de la población involucrada en las carreras pedestres es mínima en relación a la realmente participante. De igual manera, dicho porcentaje refleja una cantidad relativa por referirse a participaciones hechas varios individuos que participan en más de un evento, sin embargo, su apareamiento en público –una vez o varias veces- tiene igual importancia ante los efectos de esta investigación.

Gráfico 5.



Fuente: Dirección Metropolitana de Deportes

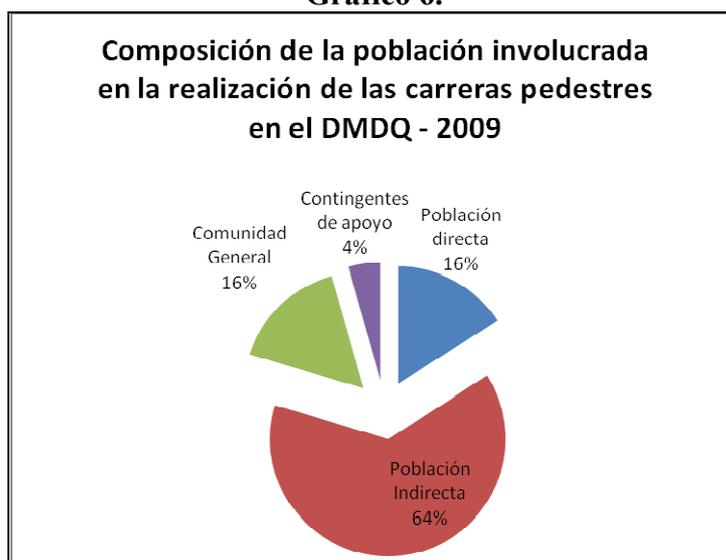
Elaboración: Blanca Armijos

Durante los días en que se llevaron a cabo las diferentes carreras pedestres, en el levantamiento de datos, fue posible observar que por cada corredor participante hubo, por lo menos, cuatro personas apoyándolo desde el público presente.

De mi familia soy el único que corro, por eso cada vez que hay carreras salen mis papás o mis hermanos por un lado, y mis amigos por otro. Vienen a darme agua, a hacerme barras mientras paso delante de ellos, o a recibirme en la llegada (Jeferson,2010).

Por tanto, en la Tabla 5 se puede observar que son 198 936 individuos quienes conforman el grupo de la población indirecta que, a la vez, representan el 64% del total de la población involucrada en las carreras pedestres. Esta participación porcentual permite apreciar el carácter masivo de éstas competencias (Ver Gráfico 6), porque su concurrencia va más allá de los directamente involucrados.

Gráfico 6.



Fuente: Dirección Metropolitana de Deportes
Elaboración: Blanca Armijos

El desarrollo de las carreras pedestres significa, por un lapso determinado, modificar tanto la función de uso de las calles y avenidas urbanas como la vida misma del barrio donde se realizarán dichos eventos deportivos; así, el transporte privado se verá limitado a circular, únicamente, por los accesos permitidos por la Policía Nacional, en cambio que el transporte público alterará sus recorridos normalmente establecidos hacia las vías permitidas. De otra parte, competencias de este tipo pueden llegar a convertirse en motivos de socialización para los habitantes de la zona afectada

Sí, que mal, por esta calle siempre hay éstas carreras y nosotros que vivimos aquí nunca corremos en ninguna (Adriana,2010).

La concurrencia masiva de las carreras pedestres convierten en una fiesta (Da Matta, s/f) al área urbana involucrada, los miles de corredores que atraviesan la ciudad dan vida al lugar, la gente se acerca a las veredas para ver pasar a los deportistas, los animan mediante exclamaciones verbales, y, si es el caso, provee de bebidas hidratantes a los atletas. Sin embargo, también existe quienes no están de acuerdo con la realización de actividades de este tipo y protestan por sentirse afectados en sus intereses particulares. En tales circunstancias, se puede decir que, por cada corredor hay una persona de la comunidad que también debe modificar, momentáneamente, los hábitos que realizaría en días similares pero sin la presencia de carrera pedestre alguna en su barrio.

Según el Gráfico 6, el 16% del total de la población involucrada en la realización de carreras pedestres pertenece a representantes de la comunidad del área urbana comprometida en el evento deportivo.

En el desarrollo de una carrera pedestre participan varios grupos de apoyo, entre ellos: miembros de la Policía Nacional, representantes del sistema de salud –público y/o privado-, personal de logística distribuidos en los puestos de abastecimientos, equipo técnico y jueces del evento, delegados de la Dirección Metropolitana de Deportes, etc. que, de acuerdo a la Tabla 5, en el 2009 estuvieron 13 650 personas integrando los diferentes grupos de contingencia requeridos para la realización de las competencias realizadas en dicho año. Este sector conformó el 4% del total de la población involucrada en la ejecución de carreras pedestres.

Luego de revisar los varios proyectos a través de los cuales se gestionó las autorizaciones respectivas en la Dirección Metropolitana de Deportes del DMDQ, se cita, en la Tabla 6, las razones que han motivado la realización de carreras pedestres:

Tabla 6.

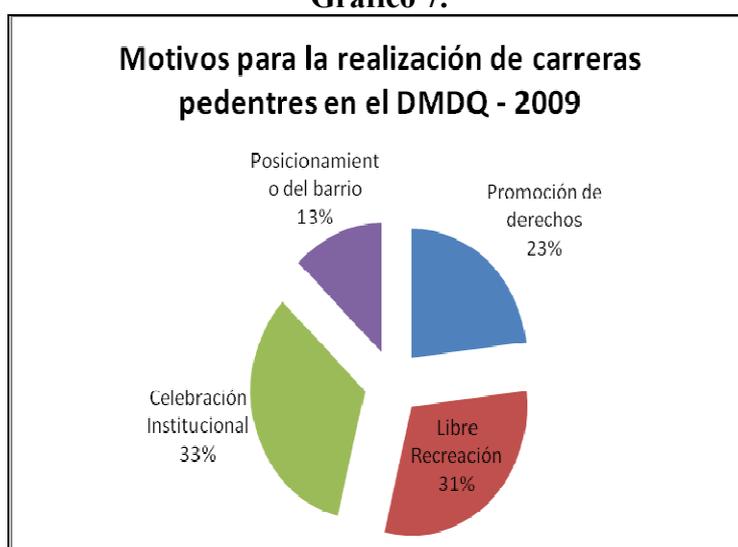
Motivos que han dado origen a las carreras pedestres en el Distrito Metropolitano de Quito durante el 2009	
Motivo	Cantidad
Promoción de derechos	9
Libre Recreación	12
Celebración Institucional	13
Posicionamiento del barrio	5
Total	39

Fuente: Dirección Metropolitana de Deportes

Elaboración: Blanca Armijos

De ellas, de acuerdo al Gráfico 7, el 64% corresponden a motivos relacionados con la recreación, porcentaje que se conforma con el 31% de libre recreación y el 33% perteneciente a celebración institucional. En tanto que, en el 2009, se han dado 9 carreras pedestres (Ver Tabla 6) en honor a la promoción de derechos varios (ambientalistas, de género, de prevención del cáncer, etc.).

Gráfico 7.



Fuente: Dirección Metropolitana de Deportes
Elaboración: Blanca Armijos

Es particularmente evidente, en los barrios urbanos de los márgenes de la ciudad, la realización de carreras pedestres es una manera de convocar a la unión de la comunidad específica de ese lugar, proponen que mientras la gente sale a correr en las calles del barrio se divertirán a la vez que fortalecerán la solidaridad entre vecinos. Así, en el Gráfico 6, se puede apreciar que el 13% de las razones que han motivado la realización de carreras pedestres en el DMDQ tienen que ver con el posicionamiento de la comunidad local en su propio barrio.

Las carreras pedestres como evento sociológico, más que deportivo, permiten visibilizar el concepto propuesto por Weintraub (1997), citado en Saint-Upéry (2008), donde se reflexiona sobre la sociabilidad que se da en el espacio público:

[... Es espacio público] es un espacio de coexistencia heterogénea, no de solidaridad inclusiva o de acción colectiva consciente; un espacio

de despliegue simbólico, de mezcla compleja entre motivos prácticos, interacciones rituales y vínculos personales, de proximidad física acompañada de distancia social –y no un espacio (en términos habermasianos) de discurso orientado hacia la formación de un consenso racional por medio de la acción comunicativa y para resolver asuntos comunes- (Weintraub,1997:25 citado en Saint-Upéry,2008:80).

Por esta razón, las carreras pedestres se han constituido en una estrategia para construir identidad en los espacios urbanos. Su realización implica apropiarse simbólicamente del área de su barrio, los vecinos que participan de esta actividad no requieren de un discurso para posicionarse simbólicamente del lugar que recorrerán.

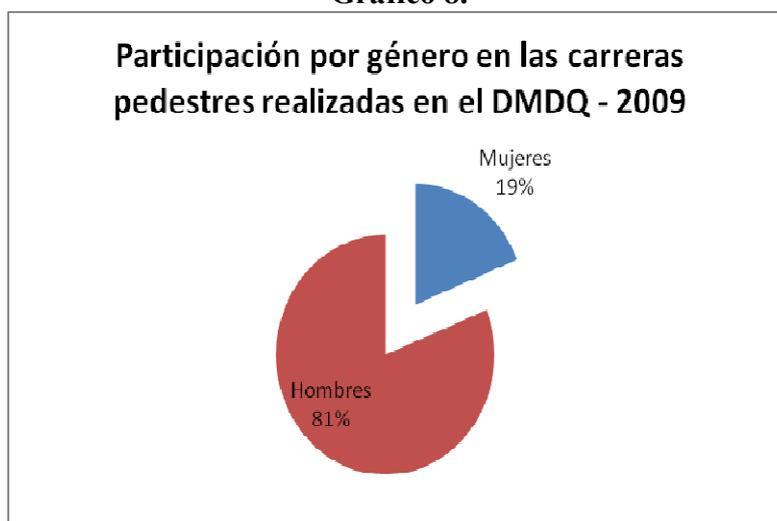
Tabla 7.

Participantes en las carreras pedestres realizadas en el Distrito Metropolitano de Quito durante el 2009		
Evento	Participantes	
	Mujeres	Hombres
Carrera del Consumidor 10K	131	492
Cumbayá 10K	216	327
Maratón de Quito 42k 195m	140	1013
Media Maratón Mitad del Mundo	558	2847
Policía Nacional 12K 700m	264	2127
Ruta de las Iglesias 10K	1112	3384
UTE 10K	549	2542
TOTAL	2970	12732

Fuente: Dirección Metropolitana de Deportes

Elaboración: Blanca Armijos

Gráfico 8.



Fuente: Dirección Metropolitana de Deportes

Elaboración: Blanca Armijos

En cuanto a la composición interna de las carreras pedestres realizadas en el 2009, según datos proporcionados por el gerente de AuraSur¹⁴, información, que no puede considerarse una muestra de investigación, permite visibilizar que la mayoría de participantes son de género masculino en las siete carreras pedestres que el mismo señor mencionó (Ver Tabla 7).

Según el Gráfico 8, el 19% de los participantes corresponde al grupo de mujeres, lo que significa que el espacio público sigue siendo un lugar de uso privilegiado para los hombres.

Los datos antes presentados servirán para demostrar cómo a partir de la articulación entre calles y avenidas urbanas y carreras pedestres se puede construir una nueva manifestación de espacio público urbano ciudadano.

Construcción del espacio público urbano ciudadano.

Durante el 2009, en el DMDQ, las carreras pedestres convocaron a más de trescientos mil individuos entre corredores, familiares y amigos de los atletas, contingente de apoyo y comunidad en general. Eventos que se realizaron, el 99%, en horario diurno, donde la mayoría de competencias arrancó entre las 7:00 y 8:00 de la mañana. Las varias rutas de competencia se distribuyen en las diferentes zonas administrativas de la ciudad, pero, con mayor recurrencia en el norte de la ciudad; cuya longitud más demandada presenta 10Km de largo. En cuanto a la frecuencia mensual, en el segundo semestre se concentra más el 50% de las carreras pedestres llevadas a cabo en ese año.

Es significativo el número de actores involucrados, el 16% del total de la población del DMDQ apoyó o se involucró directamente en éstas competencias. Cerca de cincuenta mil personas corrieron formalmente en alguna de las carreras pedestres ofertadas en el DMDQ, la razón principal, según Freddy Vivanco –entrenador profesional de ésta disciplina-, radica en el nivel técnico y condiciones de acceso requeridas:

El correr es parte de los movimientos naturales de las personas, todos saben correr. Para competir en las carreras masivas, solo es necesario educar un poco al cuerpo para que no sufra lesiones por el esfuerzo que demanda la competencia. Además, todo el mundo corre, porque

¹⁴ Empresa que oferta herramientas tecnológicas, de registro personal de atletas, en las carreras pedestres realizadas en el DMDQ.

la indumentaria y equipos necesarios no son de difícil adquisición... un buen par de zapatos más un vestuario cómodo, es suficiente (Vivanco, entrevista, 2009).

Ahí, la explicación del por qué de todas las actividades deportivas masivas hechas en el DMDQ – 2009, las carreras pedestres tienen una participación del 75% (ver Gráfico 1), es decir, las competencias recreativas que requieren de algún medio mecánico (automovilismo, downhill, coches de madera, etc.) no son igualmente demandadas que las carreras pedestres.

El correr 10Km, 15Km, etc. es motivo de admiración para quienes no practican de este deporte, así, cuando alguien compite en las carreras pedestres de la ciudad, sus amigos y familiares acuden al lugar de la competencia a apoyarlo, a animarlo, todos sienten orgullo de tenerlo entre la gran multitud, entre aquellos quienes están poniendo a prueba su físico atlético. En el 2009, casi doscientos mil individuos formaron parte del público presente, que lo hemos llamado población indirecta.

No se puede desconocer a quienes no comparten, ni mucho menos, disfrutan de estas actividades deportivas. Siempre hay alguien que condena su realización por razones como: la movilidad de la ciudad se ve alterada, la normalidad de la zona urbana involucrada se ve afectada en sus rutinas, etc., sin embargo, por las mismas razones de su desacuerdo también son parte del evento. En el mismo año, también estuvieron implicadas, aproximadamente, cincuenta mil personas de la comunidad.

Los operativos requeridos para la ejecución de carreras pedestres demanda de un alto contingente humano. El permiso requerido para usar las calles y avenidas urbanas lo da la Dirección Metropolitana de Deportes, que, luego de analizar su posibilidad otorga o solicita modificaciones a los promotores deportivos que han acudido ante su competencia; en este nivel, son varios los funcionarios municipales comprometidos en esta parte del proceso de aprobación: representantes de la misma Dirección Metropolitana de Deportes, de la Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas - EPMMOP. El respeto al cambio de función de uso de los ejes viales está garantizado por la fuerza pública, que se logra por la movilización y distribución de más de cien uniformados a lo largo de la ruta de cada carrera pedestre. La higiene, de los lugares a ser utilizados para la concentración tanto de la partida como de la llegada de la competencia, está coordinada bajo la responsabilidad de la empresa de saneamiento

ambiental del DMDQ a cargo de la inspección realizada por sus varios inspectores. Los puestos de abastecimientos provistos en el trayecto de la carrera demandan de la participación de un gran número de voluntarios como la misión de entregar vasos de bebidas hidratantes a los competidores. El cuerpo técnico de la competencia, comprendido entre los organizadores, los jueces y los grupos de apoyo logístico del evento también conforman un conjunto grande de personas distribuidas por todo el recorrido de la carrera. Así, por cada evento se calcula que son más de tres cientos personas las que participan a éste nivel.

En estas condiciones, las carreras pedestres constituyen como tales, un proceso social particular. Su realización implica la presencia masiva de corredores, todos de heterogénea procedencia, es el momento para el encuentro entre diferentes, donde la condición atlética personal les permite reconocer y valorar a quienes en otras circunstancias pasarían desapercibidos ante su mirada. La integración colectiva les permite ser un solo cuerpo, una figuración (Elias, 1992), que avanza articulado mientras se moviliza sobre los ejes viales de la ciudad; calles y avenidas urbanas, que, para ese momento han dejado de ser un lugar de acceso exclusivo a los automotores para convertirse en el escenario idóneo de los corredores pedestres.

Las carreras pedestres pueden darse únicamente sobre las calles y avenidas urbanas; es decir, de la identificación de la vida pública con la espacialidad se construye el sentido de espacio público aquí propuesto:

[...] lugar común, que se usa o puede usarse con propósitos públicos o privados, [donde] la gente se relaciona con su entorno físico y social, se encuentra con la historia propia o la de otros, en escenarios que conjugan elementos naturales, socioculturales y arquitectónicos con prácticas sociales que pueden estimular o limitar la comunicación y la integración social entre individuos y grupos diferentes (Ramírez,2003:37).

Previo al desarrollo de estas competencias, como parte de la gestión de permiso, los promotores del evento solicitan ante la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas-EPMMOP del DMDQ, por un determinado número de horas, el cambio en la función de uso de los ejes viales urbanos. Momento en el cual, la institucionalidad y los interesados entran en tensión, los primeros abogan fuertemente a favor de la movilidad, ellos piden que no se altere la circulación vehicular sin considerar que los

peatones también tienen derecho a usar las calles y avenidas urbanas en actividades que los involucren directamente.

Las calles y avenidas urbanas, transitoriamente (en una fecha y tiempo determinado), adquieren sentido de identidad ante los corredores. Mentalmente, para estos atletas, la trama urbana deja de ser un mapa plano y sin significado. En la inscripción al evento, como parte del paquete informativo, los deportistas reciben un gráfico de la ruta de la carrera, ahí, en algunos casos, se especifica la altimetría de la zona por donde se llevará a cabo la carrera pedestre. La gente que frecuentemente participa de estos eventos ha aprendido a conocer la ciudad, en cuanto a acudir a zonas, antes inimaginables de visitar, como también respecto del determinismo geográfico de la urbe:

Yo que vivo en el valle [De los Chillos] ahora ya sé dónde queda la Av. 5 de Junio, antes no tenía ni idea del nombre ni de cómo eran las calles del centro histórico, peor del sur de la ciudad. [...] La Av. Rodrigo de Chávez es una cuesta dura de subir corriendo (Fernando, entrevista, 2010).

Desde que participo en las carreras tengo una idea más clara de cómo es el sur de la ciudad (Edgar, entrevista, 2010).

El momento de la competencia, mientras los atletas corren, en los primeros pasos, se dan diálogos genuinos, entre ellos se preguntan: ¿qué tiempo vas hacer?, ¿a cuánto vas a correr el Km?, en esa dinámica se van distribuyendo los corredores de acuerdo a su nivel deportivo. En los últimos años, en las carreras pedestres, se visibilizan los personajes llamados *pacer*, ellos son los encargados de marcar un ritmo de carrera; llevan sujeto a su cintura un hilo que al final tiene un globo en el cual indican el tiempo en el que correrán todo el trayecto; a su alrededor irán quienes corren a ese ritmo, ahí se conforma un grupo de atletas definido, adelante irán los más rápidos, atrás los menos veloces. El colectivo de corredores se conforma por pelotones de diversos ritmos, en cada grupo, internamente, se manejan condiciones físicas y de voluntad personal que entre ellos las reconocen fácilmente, es el currículo deportivo de cada quien el que determina el desempeño personal y del pelotón en su conjunto.

Es apasionante ver como “pelean” los corredores para mantener su ritmo, entre ellos saben que si bajan su ritmo se quedarán del grupo, y sí ajustan la carrera, saben también, que podrán adelantarse, pero, eso implicaría que los demás miembros del grupo también intenten ajustar

el paso... [...] Sobre el 50% del trayecto, la carrera se vuelve un momento de tensión increíble, ahí, se ve el coraje de cada uno (Wilson Benavides, entrevista, 2010).

La carrera pedestre se disfruta de acuerdo a la forma en que se manejen los niveles de tensión, así como hay quienes luchan por mantener un ritmo eficiente, también están quienes disfrutan de correr mientras dialogan con sus compañeros de aventura atlética. Los unos y los otros van “conectados” al interior de su grupo, los pelotones entre sí se sostienen la multitud humana que se moviliza en las calles y avenidas urbanas. Esta descripción da lugar a visibilizar la figuración elesiana, son los corredores vinculados mutuamente y con las calles y avenidas que las atraviesan corriendo.

Aunque, quienes van concentrados en la carrera afirman no recordar detalles de los lugares por donde han hecho su competencia, siempre está presente la inquietud de conocer la ciudad mientras la recorren. Las carreras pedestres se han convertido en una manera de relacionarse con espacios urbanos simbólicos que, a no ser por éste “pretexto”, mucha gente no contactara directamente con ellos:

Siempre sentí miedo de ir al Centro Histórico de Quito, y más aún en la noche, pero el día en que me tocó ir a la Plaza de San Francisco a las 4:00 de la mañana, cuando corrí la Maraton de Quito, todo fue diferente, el miedo de estar ahí se me fue... en ese momento me parecía hermoso todo, aunque por dentro tenía nervios de lo que me esperaba [correr los 42,195Km] (María Isabel, entrevista, 2010).

Las carreras pedestres, a través de sus trayectos conectan espacios simbólicos de la ciudad. Un evento así, parte y llega a un lugar emblemático. Las personas que participan en uno o en varios de estos eventos llevan gravada en su mente, una forma particular de la ciudad, para la mayoría de los corredores es fácil hablar de la longitud urbana en cuanto a número de kilómetros que separan un lugar de otro. Los corredores pedestres conocen su ciudad, por los lugares que miran mientras los atraviesan corriendo y por el número de kilómetros que los conectan en su experiencia deportiva.

Cada carrera pedestre, transitoriamente, modifica la lógica urbana de una zona implicada. En honor a la especificidad de los lugares recorridos, la autorización para llevarse a cabo las carreras pedestres, está determina las primeras horas de la mañana (6:00 – 9:00) como el horario exclusivo para iniciar un evento de esta naturaleza. Si la arrancada se aprueba para más tarde (8:00) se estaría afectando con más intensidad a la

cotidianidad del lugar. Sin embargo, la institucionalidad de la ciudad no reconoce simbiosis generada entre la composición de calles y avenidas urbanas y carreras pedestres como manifestación de espacio público, y se la regula como evento desterrado del lugar, a la vez que se desconoce a las calles y avenidas urbanas como los lugares donde, transitoriamente,

[Se] manifiestan la pluralidad sociocultural así como la heterogeneidad y conflictividad social implícitas en las formas de apropiación colectiva de la ciudad. Al reunir a miembros distintos de la sociedad que, con derechos y obligaciones diferenciadas en el entorno urbano, usan los lugares por motivos distintos –en unos casos comunes y en otros contrapuestos-, los espacios públicos constituyen lugares de encuentro y sociabilidad, así como de hostilidad y disputas entre actores que plantean demandas y se manifiestan en defensa de intereses particulares o colectivos (Ramírez,2003:37).

En la relación entre calles y avenidas urbanas y carreras pedestres, ellas dejan de ser lugares desprovistos de sentido. La modificación en el cambio, transitorio, en la función de su uso permite que un gran colectivo social se movilice sobre ellas, exprese sus demandas de la ciudad, opine sobre la disposición de los lugares involucrados. Así, las calles y avenidas se constituyen en

[...] los espacios alternos [que] no se definen por su apariencia física sino por la función e importancia que tienen como espacios de generación y de difusión de un tipo de cultura y, por lo tanto, de identidad [...], distinta a la que podemos encontrar en los espacios oficiales de la cultura y de la gran industria (Castillo,2003:224).

Durante el 2009, de acuerdo a la información citada en la Tabla 2, en toda la ciudad se llevaron a cabo las 39 carreras pedestres (ver Tabla 1) que se dieron en el 2009 (ver Gráfico 4), con especial énfasis en la zona de administración norte (ver Gráfico 2). En la totalidad anual de eventos, el 16% de la comunidad del DMDQ (Ver Gráfico 5) se involucró en las carreras pedestres dadas en esta ciudad.

La población movilizada a correr sobre los ejes viales urbanos muestra a las carreras pedestres como hecho cultural más que deportivo. Su presencia en la ciudad permite ver las calles y avenidas como un

[...] un espacio de coexistencia heterogénea, no de solidaridad inclusiva o de acción colectiva consciente; un espacio de despliegue simbólico, de mezcla compleja entre motivos prácticos, interacciones rituales y vínculos personales, de proximidad física acompañada de distancia social –y no un espacio (en términos habermasianos) de discurso orientado hacia la formación de un consenso racional por medio de la acción comunicativa y para resolver asuntos comunes- (Weintraub,1997:25 citado en Saint-Upéry,2008:80).

La tendencia tanto a solicitar como a autorizar la realización de carreras pedestres como un mero evento deportivo, obvia la naturaleza política de su constitución. Los promotores deportivos y la institucionalidad local desconocen que la fuerte articulación entre carreras pedestres y calles y avenidas urbanas es una manera de potenciar la participación ciudadana, por tanto es importe someter, este estudio de caso, a la reflexión de la institucionalidad correspondiente que se realiza en el siguiente capítulo.

CAPÍTULO III

NORMATIVA INSTITUCIONAL y ESPACIO PÚBLICO

El presente capítulo tiene como objetivo revisar la normativa institucional ecuatoriana – especialmente del Distrito Metropolitano de Quito -DMDQ-- referente a espacio público y deporte, al tiempo que se verificará si la articulación entre carreras pedestres y uso transitorio de calles y avenidas de la ciudad es reconocida como espacio público urbano ciudadano. Y, en el capítulo siguiente, se formularán las conclusiones a través de las cuales se argumentará como se activa la participación ciudadana en el Distrito Metropolitano de Quito a través de la realización de las carreras pedestres.

La normativa institucional a ser analizada comprende la Ley Orgánica de Régimen Municipal (2005), las Ordenanzas y Resoluciones Metropolitanas del DMDQ vinculadas a espacio público y deportes que estén vigentes en la actualidad, enfatizando en la Resolución de Alcaldía No. C0149: Reglamento para la realización de actividades deportivas masivas en el espacio público (2006), la Constitución de la República del Ecuador del 2008, y, la Ley de Deportes, Educación Física y Recreación publicada en el 2010. El análisis se hará en orden cronológico siguiendo la fecha de publicación de dichas normativas.

Ley Orgánica de Régimen Municipal, 2005: espacio público y deporte.

La Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada el 2005 contiene doce títulos (funciones generales, del gobierno municipal, de la administración municipal, del planeamiento físico y urbanístico y de las obras públicas, de los bienes e ingresos municipales, de los impuestos, de las tasas municipales, de las contribuciones especiales de mejoras, de los ingresos no tributarios, de la administración financiera municipal, del presupuesto municipal, y, organismos de asistencia y coordinación), de los cuales tres contienen los términos espacio público y deporte, Título I: Funciones Generales, Título III: De la Administración Municipal, y, el Título V: De los bienes e ingresos municipales.

El *Título I: Enunciados Generales* contiene cuatro capítulos (del Municipio, de los fines municipales, de la autonomía municipal, de la municipalidad y el Estado). En el *Capítulo Segundo: De los fines municipales* el Art. 14, en sus literales 2, 13, se alude a la temática espacio público, y, en el literal 15 al deporte.

El *Título III: De la Administración Municipal* presenta dos capítulos, en los dos se menciona al deporte, en el Capítulo I: De las funciones de la Administración Municipal, en la Sección segunda: De las funciones, en el Parágrafo quinto: Educación y Cultura, en el artículo 150, literal g), y, en el Capítulo Segundo: De la Estructura Administrativa, en la Sección Primera: De los principios estructurales, en el Parágrafo quinto: De la estructura Administrativa, Art. 164.

El *Título V: De los bienes e ingresos municipales* se estructura de dos capítulos. Capítulo Primero: De los bienes Municipales y el Capítulo Segundo: De los Ingresos Municipales. El *Capítulo Primero: De los bienes Municipales* presenta diez secciones, en la Sección Primera: Clasificación y definición de los bienes, en los artículos 249, 250, y, 252 en su literales a), b), y, c) se hace referencia al tema espacio público.

Entonces, la Ley Orgánica de Régimen Municipal aborda el espacio público de manera restrictiva a la espacialidad, donde el parque, la plaza, la calle, los sitios de socialización ubicados en las veredas, etc. pueden ser/son vistos como tales en función de la normativa a la cual están sujetos. Así, en el segundo y el décimo tercer literal del art. 14 se expresa -limitadamente-, como parte de los fines municipales, la reglamentación que el gobierno local debe ejercer sobre el uso de las vías públicas urbanas. En el art. 249 se hace una clasificación y definición de los bienes municipales a través del *dominio* que la municipalidad ejerce sobre ellos, los subdivide en bienes de *uso público* y de bienes que están directamente destinados al *servicio público*. Según el art. 252, las calles y avenidas como vías de comunicación, las plazas, parques, y ejidos como espacios destinados a la recreación y ornato, las aceras como accesorios de las vías de comunicación y espacios de ornato, etc. son consideradas bienes de uso público porque, de acuerdo al art. 250, su uso directo y general está dado por particulares. El objetivo municipal es regularizar los usos atribuidos a los espacios de connotación *pública*, público en uno de los sentidos propuesto por Rabotnikof,2002: lo abierto, lo accesible versus lo cerrado, lo clausurado. En la Ley Orgánica de Régimen Municipal se reconocen unos espacios cuyo *uso* se busca reglar sin darle contenido a dicho término.

El espacio público no es solo un instrumento ideado por la planificación urbanística a convertirse en objeto de regularización, ni tampoco es un simple espacio vacío. “Es espacio público en tanto es atravesado por una experiencia social que al mismo tiempo que organiza esa experiencia le da forma [al lugar]” (Gorelink,1998),

para entenderlo hay que reconocer la vinculación entre espacialidad y vida pública, realidad obviada en la normativa municipal publicada en el 2005.

En la Ley Orgánica de Régimen Municipal – 2005 el tema deporte se lo visibiliza en el art. 150 literal g) y en el art. 164, ambos contenidos en el Título III: De la Administración Municipal. En el primer caso, la Administración Municipal asume entre sus funciones la Educación y Cultura y se compromete a dotar de terrenos municipales a los fines educacionales, culturales y deportivos. Luego, en la Estructura Administrativa se da origen a la Dirección de Educación y Cultura, entidad que deberá estimular el fomento de las ciencias, la literatura, las artes, la educación física y los deportes dentro del cantón y en coordinación con los organismos nacionales correspondientes.

Así, el deporte es nombrado como una actividad que requiere de un territorio para su realización, la misma que será canalizada a través de la Dirección de Educación y Cultura, del deporte como tal no se dice nada.

De otra parte, las ordenanzas metropolitanas que abarcan los temas espacio público y deporte/carreras pedestres son:

Tabla.

Ordenanzas Metropolitanas y Resoluciones de Alcaldía		
Espacio Público y Deporte		
	Espacio Público	Deporte / Carreras Pedestres
Ordenanzas Metropolitanas	<ul style="list-style-type: none"> • No. 129: Comercio en espacios de circulación pública. • No. 143: Régimen del suelo y espacio público en el centro histórico. • No. 201: Ordenanza Metropolitana de Seguridad y Convivencia • No. 293: Uso del y subsuelo en el espacio público para cableado, transmisión de datos, etc. 	
Resoluciones de Alcaldía	<ul style="list-style-type: none"> • A029: Regalías por utilización de espacio público. • C0239: Manual de espacio público 	<ul style="list-style-type: none"> • C0149: Reglamento para la realización de actividades deportivas masivas en el espacio público.

Fuente: Secretaría del Concejo Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito

Elaboración: Blanca Armijos

En la mayoría de las ordenanzas metropolitanas relacionadas a la materia de espacio público se puede observar la misma tendencia, exclusivamente de espacialidad, que la

presente en la Ley Orgánica de Régimen Metropolitano. El ornato, la imagen urbana de la ciudad, la infraestructura física, la rehabilitación y recuperación del espacio público comprenden los márgenes de acción de dichos preceptos municipales, tal cual se puede ver a través de la resolución C0239: Manual de Espacio Público:

El Manual de Espacio Público del Distrito Metropolitano de Quito es un instrumento técnico y referencial que establece las orientaciones y directrices básicas para la construcción de la infraestructura urbana y equipamiento, emplazados e instalados en los espacios públicos del Distrito Metropolitano de Quito, en el ámbito de los aspectos regulados en este instrumento.

El Manual de Espacio Público del Distrito Metropolitano de Quito, como instrumento técnico, permite planificar y ordenar los espacios públicos, lograr una imagen homogénea de la ciudad, estandarizar el tipo de materiales, unificar el manejo de las diversas categorías de espacios públicos, optimizar la utilización de los espacios y velar por la seguridad y calidad ambiental (Resolución No. C0239: Manual de Espacio Público, Art. 1,2009).

La Ordenanza Metropolitana de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en el Capítulo III: De las Políticas de Seguridad, en la Sección I: Políticas sobre uso de espacios públicos; parte del espacio público, las instalaciones y el mobiliario urbano ubicados en él, en el sentido de lugares abiertos, accesibles y de uso general de los ciudadanos, el mismo que debe darse de acuerdo a los principios de libertad y respeto entre y hacia las demás personas. Menciona que las actividades a llevarse a cabo en los espacios públicos no pueden limitar el uso general y de interés colectivo, excepto en el caso de que se disponga de autorización respectiva. Ente las consideraciones de la misma sección constan: las prácticas solidarias y el comportamiento solidario que deben darse entre quienes transitan en el espacio público urbano, siempre, con preferencia a las personas que más lo necesiten; los usos del mobiliario urbano, el cierre de vías, y la seguridad privada.

El uso que da al espacio público se lo ve como acciones de particulares en lugares de libre acceso, son desplazamientos individuales que no se sujetan a iniciativa colectiva alguna, sin embargo, deben regularse en desde el respeto y las buenas costumbres hacia los demás, y, garantizarse mediante acciones orientadas a dar seguridad –en cuanto a control delincencial- a dichos lugares.

Reglamento para la realización de actividades deportivas masivas en espacios públicos - 2006.

La resolución No. C0149: Reglamento para la realización de actividades deportivas masivas en espacios públicos, en marzo del 2006, primero fue debatida y discutida en sesión del Concejo Metropolitano para luego ser sancionada por el Señor General(R) Paco Moncayo Gallegos Ex Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.

Los argumentos que justifican la expedición de dicho reglamento destacan: el cuidado de la salud del ser humano mediante la realización de actividad física en forma regular, el incremento anual de la realización de competencias atléticas (carreras pedestres) que cubren diferentes distancias [dentro del perímetro de la ciudad] y que son promovidas por diversas empresas, el control que el Municipio debe hacer a las actividades a desarrollarse sobre el espacio público, entre ellas las competencias atléticas y de promoción de la salud, además, se especifica que el Ciclopaseo, de ejecución regular, está organizado por el Municipio de Quito bajo convenios especiales en base a la planificación anual institucional, y, se cita a la Ley de Régimen Orgánico Municipal y a la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito a fin de enfatizar que el Concejo Metropolitano tiene la capacidad de “reglamentar el uso de los bienes de dominio público, el uso de las vías y la circulación en calles, caminos y paseos” (Resolución C0149: Reglamento para la realización de actividades deportivas masivas en espacios públicos, 2006:1).

Están sujetas al reglamento en cuestión todas las actividades deportivas masivas que se lleven cabo en vías públicas (espacio público) del Distrito Metropolitano de Quito, las mismas que deberán mantener una visión democrática y no discriminatoria hacia los participantes. A los organizadores de dichos eventos se les transfiere la responsabilidad tanto de brindar seguridad a los participantes y al espacio público requerido para la realización de los mismos, como asegurar la limpieza de dichos lugares antes y después de la competencia o actividad que ahí se desarrolle.

Los eventos deportivos masivos -que se los desglosa en competencias, carreras pedestres, o actividad deportiva- a realizarse en el espacio público urbano, se precisa que su ejecución deberá ampararse en las ordenanzas municipales relativas a la utilización de espacios públicos del Distrito Metropolitano de Quito. A demás, queda

claro que iniciativas de ésta naturaleza deben sujetarse al Reglamento de Uso de Vías Públicas emitido por la Empresa Metropolitana de Obras Públicas – EMOP, y se puntualiza que dichas actividades deportivas están prohibidas de realizarse para promocionar proselitismo político.

El procedimiento de autorización solicitado para la realización de carreras pedestres o de otros programas deportivos masivos inicia cuando los organizadores ingresan una solicitud de permiso a la Dirección Metropolitana de Deportes, en dicho documento se detallará: la información básica del organizador (razón social, número de RUC, dirección y teléfono (de la organización promotora del evento, del responsable general de la carrera pedestre o actividad en general, y, del responsable técnico de la carrera), el resumen técnico de la prueba (fecha, hora, distancia, recorrido graficado en un croquis, categorías, número de participantes esperado, puntos de abastecimiento y auxilio médico especificados en el texto del proyecto y en el croquis respectivo, condiciones para la inscripción, y, premios), y, las autorizaciones de la EMOP por el uso de vías pública, y, de la Policía Nacional por la distribución del contingente uniformado en el trayecto de la carrera. En cuanto al aseo y limpieza del espacio público a utilizarse en eventos de concurrencia masiva, la Empresa Pública Metropolitana de Aseo de Quito – EMASEO, previamente a la realización del evento, demanda una carta-garantía a fin de asegurar la conservación, buen uso e higiene del área en la cual se desarrollará el evento, documento que se hará efectivo si en 24 horas de realización del mismo no se cumpliera el mencionado compromiso. En la resolución C0149 se especifica la necesidad de la autorización del 911 o Cruz Roja en cuanto a apoyo con puestos de auxilio médico, pero de acuerdo a la Ing. Rosa García – funcionaria municipal responsable de la coordinación de las carreras pedestres en el DMDQ, en la práctica dicho requerimiento es presentado por los organizadores a través de empresas privadas de salud que entregan dicho servicio en forma de auspicio al evento.

Las carreras pedestres son, evidentemente, una modalidad de competencia atlética que se caracteriza por la masiva concurrencia que convoca su realización, ante lo cual el reglamento en cuestión busca que su realización sea democrática y no discriminatoria hacia los participantes, sin embargo, no se profundiza como se logrará una participación con dichas características; además precisa que su realización no sea

aprovechada para fines de proselitismo político, Estos son atributos importantes de la Resolución C0149 que deberán ser analizados más adelante.

Al momento de leer la Resolución C0149 se ven los términos: ‘competencias atléticas’, ‘carreras pedestres’, ‘competencias de promoción de la salud’, ‘carreras automovilísticas’ y otras ‘actividades deportivas masivas’ como sinónimos cuando no lo son; es importante su definición particular a fin de conocer los elementos precisos sobre los cuales se ejercerá la regulación que busca dar dicho reglamento. Las medidas de seguridad previstas para la realización de carreras pedestres nunca serán las mismas que las requeridas para la ejecución de carreras automovilísticas.

La totalidad de artículos de la Resolución C0149 son procedimentales, se establecen los requisitos que deberán presentar y cumplir los organizadores de eventos de este tipo a fin de lograr que la Dirección Metropolitana de Deportes apruebe su realización.

Las carreras pedestres son tales por el medio en el cual es posible su realización, las calles y avenidas urbanas, que durante el momento de la competencia dejan de ser una espacialidad inerte y se convierten en un lugar con significado para quienes las están atravesando colectivamente.

Las calles y avenidas urbanas son bienes de dominio público cuyo uso está establecido en el Reglamento de Vías Públicas de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas – EPMMOP, por tal razón, al momento de emitir autorizaciones de este tipo, para la Dirección Metropolitana de Deportes es fundamental la aprobación de dicha unidad municipal. El uso de las calles y avenidas de la ciudad responden a una autorización formal, la misma que debe ver que las vías públicas no son exclusivas para la movilidad vehicular, tienen otras demandas, quizá, igual o más importantes que las tradicionalmente reconocidas como únicas: el transporte público y privado.

La complejidad de la calle responde a una dimensión que va más allá del componente circulatorio vehicular:

[...] por qué medios la calle, sin dejar de ser vía pública urbana, sin perjuicio de los servicios que como tal debe prestar, puede y debe atender a otros que de ella exigen, los vecinos por un lado y los transeúntes por otro, respondiendo a la vez a las exigencias de la locomoción y al organismo social y urbano [...] la calle sin perder su carácter de ‘carretera’, está más principal e inmediatamente destinada

a prestar, y realmente presta una serie interminable de servicios a cual más importante al vecindario estante [...] En cuanto a la amplitud del conjunto de fajas y zonas destinadas al movimiento pedestre, después de meditar muy detenidamente sobre esta cuestión, resulta que por ningún concepto debe ser menor de la concedida al movimiento ecuestre y rodado... Esas superficies que en cada encrucijada quedan vacías y al parecer sin objeto, después de dejar plenamente atendidas las exigencias de circulación, ofrecen a los vendedores callejeros de comestibles y otros artículos de uso común y frecuente, puestos a propósito para atender su utilísima industria (García Espuche y Navas, 1999 citado en Borja y Muxi, 2003:86-87).

La calle, como espacio público, constituye un elemento ordenador del urbanismo y, en especial, de la trama urbana. Esto se da por la mezcla de usos y funciones que en ella se pueden dar: la combinación de diferentes modos de circulación, sea de peatones o de vehículos rápidos, genera espacios públicos de encuentro y de trayecto, ahí se pueden instalar actividades efímeras o permanentes, surgen relaciones dinámicas entre la calle y el espacio edificado. Así, las calles sin contener a las carreras pedestres, ni solo el colectivo de corredores dan lugar al espacio público. La relación entre carreras pedestres y calles y avenidas urbanas, da lugar al concepto de espacio público urbano propuesto en esta tesis.

Las carreras pedestres, entendidas como la competencia que se da sobre las vías públicas, hacen posible el encuentro de voluntades y expresiones sociales diversas; a la hora de correr en una prueba atlética, antes, durante y después, los individuos se ubican en el espacio de tal manera que su origen socioeconómico o de filiación ideológica no determina lugar que ocuparan: al azar le corresponde definir la ubicación de los corredores quienes compartirán y harán posible la fiesta atlética. Carrión (2007) afirma otorga importancia al espacio público, entre muchas otras razones, porque solo a partir del encuentro de los diferentes se aprenderá a vivir armónicamente de manera pacífica y tolerante.

La articulación entre carreras pedestres y calles y avenidas urbanas da lugar al apareamiento de vínculos sociales que, en ese momento –durante la competencia– aparecen, se fortalecen mientras dura la prueba atlética, se desvanecen al momento de la llegada. Este es un fenómeno urbano transitorio, tiene corta duración, pero, surge periódicamente y requiere tanto de una clara institucionalidad como de unas políticas (urbanas y sociales) que procesen su emergencia como un estadio social urbano a través del cual la colectividad también se representa y se define.

El relacionamiento entre carreras pedestres y calles y avenidas urbanas debe primar a la hora de autorizar el uso de vías públicas para eventos deportivos de esta naturaleza, actualmente dichas aprobaciones la EPMMOP las asigna bajo el criterio de menor caos vehicular en el perímetro vial inmediato. Las calles y avenidas urbanas son sobreprotegidas negándolas a su condición multifuncional.

A más carreras pedestres hechas en la ciudad, mayor población usa el espacio urbano, por tanto aumentará el costo de retorno para el municipio porque de esa manera se estará activando otra forma de participación ciudadana.

La ciudad vista como lugar político y como representación de la identidad colectiva de la sociedad urbana. La vinculación entre carreras pedestres y calles y avenidas urbanas reivindican el gobierno local, la concertación entre instituciones y actores sociales interesados y/o convocados en vivir la ciudad mientras la atraviesan corriendo. Es la expresión de un colectivo social cuya organización y acción implica la movilización y la transformación de los vínculos sociales y del uso monofuncional de las vías urbanas.

La relación entre carreras pedestres y calles y avenidas urbanas activa la participación ciudadana en la ciudad. Son miles de individuos, los tradicionalmente marginados y los automarginados, que al tiempo que corren en la ciudad hacen realidad parte de sus derechos; luego de terminada la competencia, todos internamente sienten que dominaron el trayecto, que ocuparon la ciudad, que tienen una valoración (la marca personal) que los diferencia del resto a la vez que los hace parte de la multitud.

La concurrencia es masiva, todos son diferentes, sin embargo, todos hablan un mismo lenguaje. Todos se reconocen con deberes y derechos. El nuevo espacio público constituido es la oportunidad para ver el respeto y la tolerancia al diferente: al que corre más lento, al que corre 'sin ritmo', al que siempre gana.

El ideal de la sociedad urbana entendida como civitas (o urbanidad) es el de una colectividad basada en la convivencia y la tolerancia, heterogénea pero con usos valores básicos y unas pautas elementales de comportamiento comunes que construyen y mantienen algunos elementos de identidad (Borja y Muxi, 2003:106).

Constitución de la República del 2008: espacio público y deporte.

Siguiendo el orden del nuevo texto constitucional, el preámbulo señala: [Decidimos construir] una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza para alcanzar el buen vivir, el *sumak kawsay*. Luego aparece entre los deberes primordiales del Estado que se materializarán a través de las varias disposiciones normativas, especialmente en aquellas expuestas en el Título II: Derechos, cuyo Capítulo Segundo se denomina Derechos del buen vivir, y, más adelante en el Título VII: Régimen del buen vivir; en ambos casos contienen artículos relacionados a espacio público y/o deporte.

Buen vivir, principio constitucional.

En la gran mayoría de los 444 artículos constitucionales de la Carta Magna del Ecuador se evoca el término *buen vivir* (*sumak kawsay*), coincidencia que no puede ser tomada como mera reiteración sino analizada en la orientación fundamental que busca impulsar en el país. El *buen vivir*, como principio ordenador constitucional, contiene mucho más sentido que un ligero entendimiento relacionado a las implicaciones de la *dolce vita* (comodidades producto de la riqueza vinculada a la abundancia); según Acosta, 2009, su apareamiento da cuenta de dos fuentes: la cosmovisión indígena recuperada por académicos dedicados a pensar el mejoramiento social desde enfoques alternativos a los tradicionalmente establecidos, y, las implicaciones del estilo de *desarrollo* dominante en occidente, también, debatidas por la academia.

Amartya Sen, Premio Nobel de Economía de 1997, cuestiona la correspondencia que suele darse entre desarrollo y crecimiento económico, para él, los logros cuantitativos economicistas son un aspecto fundamental, un medio, para lograr otros fines donde no siempre se muestran eficientes. En términos de José María Tortosa

[...] el funcionamiento del sistema mundial contemporáneo es "maldesarrollador" [...] La razón es fácil de entender: es un sistema basado en la eficiencia que trata de maximizar los resultados, reducir costes y conseguir la acumulación incesante de capital. Ésa es la regla de juego que para nada es atemperada por la "mano invisible" de los sentimientos morales de que hablaba Adam Smith, es decir, por el sentido de la responsabilidad. Si "todo vale", el problema no es de quién ha jugado qué cuándo, sino que el problema son las mismas reglas del juego. En otras palabras, el sistema mundial está maldesarrollado por su propia lógica y es a esa lógica a donde hay que dirigir la atención (Tortosa, s/f citado en Acosta, 2009:3).

El mal desarrollo implica difícil o inexistente acceso al bienestar material, complicaciones en la libertad, la seguridad, la identidad de los seres humanos, etc., condición que es apelada desde las nociones de la vertiente ambiental donde se propone la existencia de nuevas formas de organización de la vida misma. La humanidad como contenida por la Naturaleza, “en tanto una construcción social y en tanto término conceptualizado por los seres humanos” (Acosta, 2009), exige una aproximación multidisciplinaria para la búsqueda de una nueva concepción y materialización del desarrollo. De ahí, la dimensión de la *sustentabilidad* adquiere trascendencia a la hora de explicar que, según Guimaraes, s/f el progreso económico va supeditado a las leyes del funcionamiento de los sistemas naturales, a los criterios de respeto a la dignidad humana y de mejora de la calidad de vida de las personas, es decir, el sentido imperante “antropocéntrico [deberá regenerarse] en biopluralismo, otorgando a las especies el mismo derecho ‘ontológico’ a la vida” (Gimares, s/f citado en Acosta, 2009, 5).

Entonces, la filosofía del *buen vivir* interpela el tradicional y dominante concepto de desarrollo relacionado con la acumulación permanente de bienes materiales, la misma que, según Acosta (2009) no tiene futuro. El *buen vivir*

[...] implica la expansión de las potencialidades individuales y colectivas, las que hay que descubrir y fomentar. No hay que desarrollar a la persona, la persona tiene que desarrollarse. Para lograrlo, como condición fundamental, cualquier persona ha de tener las mismas posibilidades de elección, aunque no tenga los medios. El Estado corregirá las deficiencias del mercado y actuará como promotor del desarrollo, en los campos que sea necesario. Y si el desarrollo exige la equidad y la igualdad, éstas sólo serán posibles con democracia –no simple ritual electoral- y con libertad de expresión, verdaderas garantías para la eficiencia económica y el logro del Buen Vivir, en tanto camino y en tanto objetivo (Acosta, 2009:7-8).

La nueva ética constitucional de desarrollo, construida en la Asamblea de Montecristi durante el 2008, desde lo propuesto por Acosta (2009), implicó la incorporación de elementos consustanciales a la Carta Magna como la igualdad, las diversas equidades¹⁵, la justicia social¹⁶, así como elementos morales, estéticos y espirituales, y, además la promoción de un permanente esfuerzo democratizador de la sociedad a partir de la constitución de ciudadanías sólidas.

¹⁵ Económica, social, intergeneracional, de género, ética, cultural especialmente.

¹⁶ Productiva y distributiva

Espacio público y deporte en la Constitución de la República del 2008.

De los nueve títulos (elementos constitutivos del Estado, derechos, garantías constitucionales, participación y organización del poder, organización territorial del Estado, régimen de desarrollo, régimen del buen vivir, relaciones internacionales, supremacía de la Constitución) que está compuesta la Carta Magna del Estado ecuatoriano en cuatro (Título II: Derechos, Título V: Organización territorial del Estado, Título VI: Régimen de Desarrollo, y, Título VII: Régimen del buen vivir) se visibiliza, en algunos de sus artículos, los términos espacio público y/o deporte.

El *Título II: Derechos*, contiene dos capítulos (principios de aplicación de los derechos y derechos del buen vivir), donde se establece los derechos que la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos garantizan a los ecuatorianos y extranjeros residentes en el país. En su *Capítulo Segundo: Derechos del Buen Vivir* constan ocho secciones (agua y alimentación, ambiente sano, comunicación e información, cultura y ciencia, educación, hábitat y vivienda, salud, y, trabajo y seguridad social) a través de las cuales se busca materializar el criterio constitucional ordenador, buen vivir - *sumak kawsay*. En la *Sección Cuarta: Cultura y Ciencia* aparece en los artículos 23 y 24 los términos espacio público y deporte respectivamente, mientras que en *Sección Sexta: Habita y Vivienda* solo se identifica el primero en el Art. 31. El *Capítulo Tercero: Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria* integrado por nueve secciones (adultas y adultos mayores, jóvenes, movilidad humana, mujeres embarazadas; niñas, niños y adolescentes; personas con discapacidad, personas con enfermedades catastróficas, personas privadas de la libertad, y, personas usuarias y consumidores), únicamente en la *Sección Segunda: Jóvenes* se lee deporte en el artículo 39.

El *Título V: Organización Territorial del Estado*, presenta cinco capítulos (principios generales, organización del territorio, gobiernos autónomos especializados y regímenes especiales, régimen de competencias, y, recursos económicos), en el *Capítulo Cuatro: Régimen de Competencias* aparece en el artículo 264 el término espacio público.

El *Título VI: Régimen de Desarrollo*, tiene seis capítulos (principios generales, planificación participativa para el desarrollo, soberanía alimentaria, soberanía

económica; sectores estratégicos, servicios y empresas públicas, y, trabajo y producción). El *Capítulo Sexto: Trabajo y Producción* consta de seis secciones (formas de organización de la producción y su gestión; tipos de propiedad, formas de trabajo y su retribución, democratización de los factores de producción, intercambios económicos y comercio justo, y, ahorro e inversión), en la *Sección Tercera: Formas de Trabajo y su retribución* en su artículo 329 consta el término espacio público.

El *Titulo VII: Régimen del Buen Vivir*, contiene dos capítulos (inclusión y equidad, y, biodiversidad y recursos naturales), en el *Capítulo Primero: Inclusión y Equidad* que consta de doce secciones (educación, salud, seguridad social, hábitat y vivienda, cultura, cultura física y tiempo libre, comunicación social; ciencia, tecnología, innovación y saberes ancestrales; gestión del riesgo, población y movilidad humana, seguridad humana, y , transporte) en la *Sección Cuarta: Hábitat y Vivienda* en el artículo 375 aparece el término espacio público. Mientras que en la *Sección Sexta: Cultura Física y Tiempo Libre* el deporte está presente en los artículos 381, 382 y 383.

El *buen vivir* propuesto por la Constitución de la República propone directrices que podrían aportar a la construcción de un espacio público, no como territorio inerte, sino como producto de la vinculación entre una espacialidad y vida pública definidas. Ni el territorio por sí solo, ni la vida pública de los individuos por su lado construyen espacio público, es la mutua dependencia lo que debería considerarse como espacio público. Como ideal está claramente propuesto, pero al momento de revisar sus artículos son evidentes los varios vacíos que se presentan a este respecto.

Entonces, el espacio público, en su primera aparición en la Constitución de la República -en el Art. 23- se lo presenta, en los términos de Rabotnikof,2002, en el sentido de lo abierto, de lo accesible versus lo cerrado, donde será posible la expresión de las diversas manifestaciones culturales bajo las limitaciones que la ley establezca; a demás se lo presenta, tomando la denominación propuesta por Habermas, se lo cita como ‘ámbito de deliberación’, lugar propicio para la comunicación abierta.

Más adelante en el art. 31, prima la idea de heterogeneidad de usos y funciones de la ciudad, donde, el espacio público se lo visibiliza como parte del ejercicio del derecho al disfrute pleno a la ciudad. Hay una aproximación a superar la idea de territorialidad del espacio público, pero, tampoco se lo profundiza a nivel de la

complejidad que demanda su entendimiento, se lo presenta casi ‘como el mal necesario’ Carrión (2007).

En el art. 264 se faculta a los gobiernos municipales la competencia de regular el suelo y la ocupación del suelo urbano y rural, donde, la planificación, construcción, mantención de los espacio públicos serán orientados hacia el desarrollo social, cultural y deportivo de la población, y, se especifica la necesidad de construir espacios públicos con fines de mantener y difundir el patrimonio cultural.

En el art. 329 se reconoce el trabajo autónomo de los individuos a realizarse en el espacio público, con lo cual, se supera la idea monofuncional del espacio público.

En el art. 375 predomina la concepción del urbanismo operacional y de especulación inmobiliaria propuesta por Carrión (2007). Bajo el criterio del Buen Vivir se propone construir viviendas dignas a más de dotar de servicios públicos a dichos hábitats, y, al espacio público se lo ve como el lugar a no dejar de existir porque es necesario para la recreación y esparcimiento de la población.

En cuanto a deporte, a éste se lo presente como un concepto entendido por todos que no es necesario definirlo. También se lo inscribe en los propósitos del Buen Vivir, en los arts. 24, 39, 340, 383 se lo ve superficialmente como un medio de recreación de la población a pesar de que este aspecto del deporte es el camino para la masificación de las actividades físicas que la misma Carta Magna busca entre sus objetivos; en tanto que en los art. 381 y 382 se da principalmente importancia a los niveles de escolarización y profesionalización del deporte.

Ley de Deportes, Educación Física y Recreación - 2010:

Este cuerpo normativo, en los tres primeros títulos, está orientado, de un lado, casi exclusivamente, al deporte formativo e identificación de nuevos talentos, y, a la profesionalización de los deportistas; de otro lado, determina su ámbito de acción al cuidado y administración –exclusivamente- de las instalaciones deportivas. Da importancia a las asociaciones y organización deportivas, dedicadas a la formación y gestión de deportistas profesionales, en cuanto a su constitución, funciones y manejo de fondos de origen público. Se menciona rápidamente la práctica de *deporte, educación física y recreación* como un derecho garantizado por la Constitución, que para esta ley se sintetiza en la promoción de actividades orientadas al cuidado de la salud de los y las

ciudadanas; esta reducción del ámbito de la ley deja fuera, las demandas de atención de aquellas personas que realizan actividades físicas como recreación, o sea, el sentido de masificación que la misma ley busca entre sus principales objetivos.

El título IV: Del Sistema Deportivo, se presenta la definición

El deporte es toda actividad física e intelectual caracterizada por el afán competitivo de comprobación o desafío, dentro de disciplinas y normas preestablecidas constantes en los reglamentos de las organizaciones nacionales y/o internacionales correspondientes, orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales y desarrollar fortalezas y habilidades susceptibles de potenciación (Ley de Deportes, Educación Física y Recreación, 2010:Art.24).

Así, el deporte es visto como profesionalización para lo cual se lo clasifica en los niveles: formativo, de alto rendimiento, profesional, y, deporte adaptado y/o paraolímpico. Cada uno de ellos especifica su definición, y, las funciones y deberes del tipo de organizaciones que amparan dentro de su estructura.

En el Título V: De la Educación Física se visibiliza el carácter formativo – escolarizado de la ley, en ésta sección el término deporte es reemplazado por *mecanismos apropiados para la estimulación y desarrollo psicomotriz* de los estudiantes de los diferentes periodos de formación educativa (pre-básico, básico, bachillerato y superior). Se especifica como objetivo:

[...] formar de una manera integral y armónica al ser humano, estimulando positivamente sus capacidades físicas, psicológicas, éticas e intelectuales, con la finalidad de conseguir una mejor calidad de vida y coadyuvar al desarrollo familiar, social y productivo (Ley de Deportes, Educación Física y Recreación, 2010:Art.81).

Dicha finalidad se la busca construir a partir de la formulación de mallas curriculares a aplicarse bajo criterios pedagógicos, donde el talento humano calificados como profesionales en el área en cuestión serán los responsables. En cuanto a las instalaciones deportivas se establece que todo centro de formación deberá poseer los implementos y materiales adecuados, y además, se enfatiza en las personas con discapacidad deberán participar progresiva e incluyentemente en la educación física.

La educación física no se muestra como deporte, sin embargo, se especifica la existencia de la Federación Deportiva Nacional Estudiantil como responsable de organizar anualmente los festivales y juegos deportivos nacionales estudiantiles en

función de las categorías respectivas (infantiles, pre-juveniles y juveniles), estos torneos se harán en los ámbitos recreativo, formativo, y, competitivo de todas disciplinas deportivas. Las actividades antes mencionadas se llevaran a cabo a nivel provincial bajo la responsabilidad de las Federaciones Deportivas Estudiantiles correspondientes.

En el Título VI: De la Recreación¹⁷ se toma en cuenta los términos actividades físicas lúdicas y tiempo libre que, según lo dispuesto por esta normativa, deberían orientarse planificadamente al mejoramiento tanto de la salud como de la calidad de vida. En este sentido, a la recreación se le está abordando como una condición clínica de los y las ciudadanas.

Es importante reconocer que la Ley de Deportes, Educación Física y Recreación contempla, en el articulado del capítulo en estudio, que se debe integrar a los *grupos de atención prioritaria*¹⁸ en las actividades deportivas y recreativas planificadas, programadas, ejecutadas e incentivadas desde las instancias públicas respectivas y correspondientes a cada jurisdicción.

Así, los Gobiernos Municipales y Distritos Metropolitanos, en esta materia y dentro de su jurisdicción, están facultados para otorgar la personería jurídica de las organizaciones deportivas según lo dispuesto en esta misma normativa. La actividad deportiva barrial y parroquial será coordinada por los gobiernos municipales, entes que asignarán recursos para su fomento, desarrollo e infraestructura.

El objetivo de masificar el deporte se puede leer a continuación:

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejecutarán actividades deportivas, recreativas, con un espíritu participativo y de relación social, para la adecuada utilización del tiempo libre para toda la población.

Estas actividades deportivas fomentaran el deporte popular y el deporte para todos sea en instalaciones deportivas o en el medio natural, para lo cual contarán con el reconocimiento y apoyo de dichos gobiernos (Ley de Deportes, Educación Física y Recreación, 2010:Art.94).

¹⁷ La recreación comprenderá todas las actividades físicas lúdicas que empleen al tiempo libre de una manera planificada, buscando un equilibrio biológico y social en consecución de una mejor salud y calidad de vida. Estas actividades incluyen las organizadas y ejecutadas por el deporte barrial y parroquial, urbano y rural (Ley de Deportes, Educación Física y Recreación, 2010:Art.89).

¹⁸ Grupos de atención prioritarias: adultos y adultas mayores, jóvenes, movilidad humana, mujeres embarazadas; niñas, niños y adolescentes; personas con discapacidad, personas con enfermedades catastróficas, personas privadas de la libertad, personas usuarias y consumidoras.

Más adelante consta el deporte barrial y parroquial, urbano y rural como espacios tanto para la práctica deportiva y recreativa masiva como para la organización y participación de los ciudadanos y ciudadanas en provecho de su formación integral y mejora de su calidad de vida.

A nivel nacional, la estructura del deporte barrial y parroquial estará a cargo de la Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales, Parroquiales del Ecuador (FEDENALIGAS) en coordinación con el Ministerio Sectorial correspondiente, y, a nivel metropolitano, la organización matriz de ligas deportivas barriales y parroquiales se hará cargo de dicha coordinación.

La Ley de Deportes, Educación Física y Recreación busca que los miembros de la comunidad realicen deporte recreativo y actividades físicas lúdicas a través de actividades equitativas e incluyentes en género, edad, grupos de atención prioritaria y condición socioeconómica, dónde todo tipo de discriminación sea abolido.

En cuanto al fomento y emprendimiento del deporte, el Ministerio Sectorial se compromete a auspiciar todo tipo de programas y proyectos que estimulen la realización de actividades recreativas y deportivas, a través de personas naturales y/o jurídicas, siempre y cuando no tenga fines de lucro.

Luego de la descripción hecha a la Ley de Educación Física y Deportes se puede visibilizar algunas de sus connotaciones. La primera, esta ley cuenta con un ámbito de acción orientado principalmente a la escolarización y profesionalización del deporte, así, se establece claramente la estructura organizacional en la cual se sostendrán los procesos competitivos internos-nacionales y la participación de deportistas en eventos internacionales, precisa los deberes y funciones de los dirigentes deportivos, y, de las instalaciones deportivas dice que deben ser las adecuadas o del medio natural. La segunda, la recreación es vista en términos de salud y mejoramiento de la calidad de vida que se dará mediante actividades físicas lúdicas realizadas en el tiempo libre, y, además, deberán estar organizadas dentro de la estructura sea del deporte barrial o parroquial, urbano o rural. La tercera, esta ley, a fin de masificar el deporte, busca ser incluyente y equitativa donde los grupos de atención prioritaria sean tomados en cuenta. La cuarta, faculta a los gobiernos municipales y metropolitanos a otorgar personería jurídica a las organizaciones que cumplan con lo estipulado en esta misma normativa y

que busquen conformarse formalmente, sin embargo, esta virtud de la ley no es la más importante.

Según lo expuesto en la Ley de Deporte, Educación Física y Recreación, las carreras pedestres no pertenecen al nivel formativo ni de profesionalización del deporte, su razón de ser tampoco está ligada al cuidado de la salud ni al mejoramiento de la calidad de vida de quienes participan en ellas, es decir, tampoco hacen parte del nivel recreativo. Los corredores que participan de dichas competencias lo hacen independientemente de ser parte de un colectivo formalmente reconocido, participan a título personal aunque cotidianamente integren algún grupo de entrenamiento, por tanto la facultad de los municipios de otorgar personería jurídica a las organizaciones deportivas tampoco es un aspecto relevante para el proceso social objeto de esta investigación.

Por lo argumentado en el art. 94 los Gobiernos Autónomos Descentralizados poseen la potestad para desarrollar, en sus jurisdicciones respectivas, actividades recreativas que estimulen la participación y la relación social en la utilización *adecuada* del tiempo libre sea en instalaciones deportivas o en el medio natural; a pesar de no coincidir con la definición de recreación propuesta por la normativa en cuestión, este aspecto de la ley es importante para la realización de las carreras pedestres debido a los aspectos de participación y de relación social que evoca, pero, su limitación está en la expresión calificativa del tiempo que se contempla en ella. Bajo qué criterio se define una actividad como *adecuada* para ser realizada en el tiempo disponible de las personas, socialmente reconocido como aquel que queda libre luego de la jornada de trabajo. Las carreras pedestres son eventos que se llevan a cabo en fechas determinadas, las mismas que implican jornadas de entrenamiento que, generalmente, son asumidas por sus practicantes como espacios ‘institucionalizados’ en su cotidianidad; es raro que las personas dedicadas a correr se refieran a sus jornadas de entrenamiento como actividad de tiempo libre.

Es decir, la Ley de Deportes, Educación Física y Recreación no prevé la regularización de eventos deportivos como una carrera pedestres, esta facultad podría asumirse como descentralizada, a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, a través del *Art.94 Actividades Deportivas Recreativas* donde se evoca a que las jurisdicciones locales ejecuten actividades de recreación como un medio para la participación y

relación social de la población a darse en una instalación deportiva o medio natural. En este contexto se visibiliza la importancia del Gobierno Local, a través de la gestión de su dirección de deportes respectiva, para reconocer, coordinar, acompañar, constatar y evaluar la realización de las carreras pedestres como un hecho social indisoluble de un espacio urbano definido: calles y avenidas de la ciudad.

Espacio público y deportes frente a la normativa institucional nacional y local.

De la revisión hecha a la normativa institucional ecuatoriana se puede observar la tendencia a tratar al espacio público como instrumento ideado por la planificación urbanística que lo convierte en objeto de regulaciones, esto especialmente en la ley Orgánica de Régimen Municipal, en tanto que en la Constitución de la República existe la clara intención de verlo no como un simple espacio vacío sino como el lugar donde es posible la expresión de las diversas manifestaciones culturales de la sociedad.

Como espacio público se reconoce a aquellos lugares cuyo uso, tradicionalmente, han sido destinados a las expresiones –en términos de Rabotnikof (2002)- de lo manifiesto, de lo visible, de la vida pública de los individuos en oposición a lo oculto, a lo secreto; los parques, plazas, ejidos, y veredas de la ciudad son las formas de espacio público registradas en la normativa institucional ecuatoriana. Ante lo cual Borja y Muxi (2003) cuestionarían por el carácter monofuncional que se atribuye al espacio público.

Mientras la Constitución de la República ve al espacio público como el ámbito del intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad, la Ley Orgánica de Régimen Municipal dista mucho de inscribirse en la consigna constitucional.

En la Ley Orgánica de Régimen Municipal bajo el criterio de dominio que el Municipio ejerce sobre las calles y avenidas urbanas, a éstas se las identifica como bienes de uso público, están prioritariamente destinadas a servir para la circulación de transporte público y privado, en tanto los otros usos que se puedan dar en ellas son menos importantes. Al sobreproteger, mediante normativas estrictas que preservan la movilización vehicular, a las vías públicas se les está negando constituirse en espacio público urbano por determinados periodos, es decir, se priva a los bienes de uso público

del sentido multifuncional del espacio público del cual podrían apegarse a fin de ser parte de la vida urbana.

Las calles y avenidas urbanas se convierten en espacio público en tanto, la realización de las carreras pedestres vista como experiencia social que demanda de la disponibilidad viaria su reorganización -por un lapso definido-, y, da forma al segmento de la ciudad comprometido con dicho evento deportivo. El nueva forma de espacio público constituido que permite ver a las vías urbanas como un lugar generador de significado para los actores involucrados: el Municipio y demás representantes institucionales involucrados, los corredores, los promotores y auspiciantes del evento, el público asistente, y, la comunidad se conectan entre sí, se activan como portadores de derechos y deberes a manifestarlos en ese momento de participación ciudadana.

En cuanto a deporte, éste es visto como cuidados clínicos de la salud de los habitantes, su carácter recreativo es subvalorado a pesar de que dicha condición es el camino para masificar la actividad física en la población. La consecuencia, la prioridad que se da la escolarización y profesionalización de las actividades deportivas dentro de la normativa institucional.

La realización de carreras pedestres comprende la concurrencia masiva de atletas, su movilización en la ciudad no responde más que al gusto de disfrutar y sentir la ciudad mientras corren. Esta es una actividad con regular periodicidad en el DMDQ, sin embargo, su regularización se hace en función del uso vehicular de calles y avenidas urbanas, desconociendo todo el sentido que dicha actividad tiene para las condiciones urbs, civitas, y polis -propuestas por Borja y Muxi (2003)- para la ciudad.

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

Activación de la participación ciudadana a partir de la vinculación entre carreras pedestres y calles y avenidas urbanas.

En el presente capítulo se formularán las conclusiones a través de las cuales se argumentará como se activa la participación ciudadana en el Distrito Metropolitano de Quito a través de la realización de las carreras pedestres.

La relación entre carreras pedestres y calles y avenidas urbanas es *apropiación simbólica del espacio público* en el sentido de Carrión (2007), para él, la carga simbólica del espacio permite trascender las condiciones locales hacia experiencias nacionales o, incluso, internacionales. Esta idea, al ser vista a través de un hecho social ‘permanente’, aplica correctamente, por ejemplo, a la experiencia de las Madres de Mayo-Buenos Aires - Argentina que ocuparon el espacio público para visibilizar sus protestas a nivel del país y fuera de él, esto se logró por la concurrencia masiva y cotidiana que marcaron aquellas mujeres en ese lugar; al analizar el caso de estudio presentado en el capítulo anterior se ve la activación de lo público que se da en una fecha y horario determinado, la colectividad se convoca, participa, transitoriamente se apropia de la ciudad mientras la atraviesa corriendo. La apropiación simbólica se da por la multitud que se representa a sí misma en ese espacio y en ese tiempo determinados, son concurrencia masiva de personas que hacen legítimo uso de las calles y avenidas urbanas, su presencia denota el gusto que tienen por atravesar la ciudad por sus propios pies, corriendo. Las calles y avenidas urbanas deben estar en buen estado, no solo porque los vehículos que circulan sobre ellas pueden averiarse, sino, por que en algún momento expresarán su uso será demandado por la población de corredores de la ciudad.

La dimensión pública-no estatal de la relación de carreras pedestres y calles y avenidas urbanas, vista como fenómeno sociológico más que como evento deportivo, implica la participación de la sociedad tal cual un colectivo demandante de sus derechos ciudadanos. Su reducción al campo deportivo implica su no reconocimiento como *público participativo*, por tanto, tampoco su existencia es considerada como aporte a la

vida política de la ciudad, y, menos aún, cuenta con mecanismos institucionales que la valoricen como forma de espacio público ciudadano.

La realización de las carreras pedestres en su sentido de concurrencia y encuentro de los diferentes, hace posible la competencia limpia –en términos de fair play- de los participantes; en la competencia misma, durante el desplazamiento de los corredores prima el cuidado de no atropellamiento a los compañeros del evento, por otro lado, la gran mayoría, en la dinámica de la movilización, se desenvuelven según las mínimas reglas establecidas para esta actividad (la correcta inscripción formal al evento, usar el dispositivo electrónico personal de control de ritmo llamado chip, dar el último y el primer paso sobre la alfombra electrónica dispuesta para registrar el tiempo individual de carrera, llevar en el pecho el número de competición personal). Sin embargo del requerimiento establecido, se presentan atletas sin cumplir los requisitos formales, por esta razón, los casi cincuenta mil corredores registrados en la Tabla 5 son la mínima expresión de la población directamente involucrada en el desarrollo de las carreras pedestres. Son miles de corredores de diferente condición social y económica reunidos en un solo colectivo que demuestran que las carreras pedestres, en su consideración básica responden a determinaciones deportivas, pero, en un análisis más profundo permiten leer su presencia como hecho cultural.

Si bien es cierto, la emergencia de las carreras pedestres responde a iniciativas del sector privado, su incidencia, también, puede ser leída como una oportunidad de superar los mecanismos de exclusión social vigentes en la sociedad. La participación a estos eventos no está condicionada el nivel de ingresos económicos de los participantes, si alguien no está en condiciones de pagar su inscripción tiene la opción de solicitar una gratuidad, o, podría participar libremente, pero esta modalidad le privaría de contar con los beneficios que garantiza el evento.

El sentido político de las carreras pedestres se puede visibilizar en varios aspectos, uno de ellos, la masificación de su concurrencia. Todos los participantes son ciudadanos en pleno ejercicio de sus deberes y derechos, que por conformar, una expresión diferente de participación social, la figuración de corredores urbanos, les ubica, frente a frente con las garantías fundamentales propuestas en la Constitución de la República. El Estado, a través de su carta magna, bajo el enfoque del buen vivir, busca promover la masificación de las actividades deportivas, sin embargo, su

institucional garantiza el deporte como proceso de escolarización y/o profesionalización, donde la participación es totalmente limitada a ciertas condiciones personales de los deportistas. En cambio que en la realización de las carreras pedestres hay lugar para miles de corredores, formalmente reconocidos como tales sin prohibir la participación a quienes no lo han hecho.

Las iniciativas particulares que promueven la realización de carreras pedestres en las calles y avenidas urbanas, sin bien es cierto, que responde a formas de financiamiento privado, en coordinación con las respectivas instituciones de orden público están asumiendo uno de los compromisos constitucionales y locales del DMDQ: la masificación del deporte en la sociedad. Relación a través de la cual, efectivamente, se está dando la compatibilidad entre el poder central/local y el sector público-no estatal, arriba mencionado.

Para la realización de las carreras pedestres se requiere de la autorización formal de la Dirección Metropolitana de Deporte, es decir, a través de su ejecución, los corredores se integran simbólicamente con el poder local que permite su ejecución. Los promotores deportivos, a pesar de no manejar en su discurso oficial, al momento de gestionar las autorizaciones respectivas están defendiendo el derecho a la recreación de los ciudadanos, el derecho al disfrute y uso del espacio público, el derecho a la existencia del espacio público en buenas condiciones (aseado, sin defectos físicos que pueda causar accidente a sus usuario, etc.), entre otros.

La relación entre carreras pedestres y calles y avenidas urbanas, ante la institucionalidad, no es vista como expresión de participación ciudadana, por lo tanto su aporte democrático a la sociedad es ignorado totalmente. Dicha simbiosis se constituye en un espacio público-no oficial por el hecho de que su emergencia demanda de mecanismos institucionales propicios que regulen su realización, y, que en la actualidad se limitan a la Resolución CO149.

En la Resolución C0149 se relaciona la práctica regular de actividades físicas con el mejoramiento de la salud y la disminución de riesgo de enfermedades varias (cardiovasculares, hipertensión, diabetes, obesidad, ansiedad, depresión), cuando en la vida real, la gente que participa en las carreras pedestres lo hacen –según las varias entrevistas realizadas- por cualquier otra razón menos pensando en sus condiciones de salud clínica. La mayoría, o la totalidad, de corredores participan de esta actividad por

la recreación que les significa su participación. Las carreras pedestres se convierten en el momento mimético que menciona Elias (1995), dónde los deportistas viven la emoción del riesgo que podrían sentir en sus momentos de la vida real pero sin sus consecuencias.

La vinculación entre carreras pedestres y calles y avenidas urbanas es una manifestación política de sus actores, porque, además de las ideas arriba desarrolladas, integra a la ciudad. Su reconocimiento como ejercicio práctico de ciudadanía permitirá que los habitantes en estrecha vinculación con los diversos territorios elegidos para la realización de carreras pedestres, eventos de este tipo también se dan en las zonas marginales de la ciudad, sean visibilizados como actores de una ciudad inclusiva de sus diversos sectores, en cuanto a territorio y condiciones socioeconómicas se refiere.

La regulación del espacio público como manifestación de la simbiosis entre espacialidad y vida pública, más no como elementos aislados e independientes entre sí, permitirá generar proyectos urbanos políticamente integrales, donde deberán incorporarse objetivos sociales, territoriales, ambientales, y estético urbanos. Su constitución como tales dará lugar al reconocimiento de las carreras pedestres como forma de participación cívica a través de una práctica cultural recreativa, donde se estimulará la identificación simbólica de los corredores con la ciudad con la cual se conectan mientras la reconocen corriendo entre sí.

La vinculación de los ciudadanos a la vida pública puede verse debilitada sea por el desinterés de la población ante la gestión pública, o, por la ausencia de un discurso político donde se reconozca la subjetividad de las demandas ciudadanas respecto a los acondicionamientos de los lugares usados como espacios públicos. Entonces, el espacio público visto como el lugar de encuentro donde los vínculos sociales se fortalecen a medida que son sitios para la comunicación y el intercambio de experiencias, aportará a la ampliación de las relaciones democráticas entre ciudadano, y a la vez, permitirá la construcción de capital social orientado a fortalecer la vida democrática de las ciudades.

En el mundo de la realización de las carreras pedestres, por parte de la institución municipal existe una extrema sobreprotección a las calles y avenidas urbanas como lugares de exclusivo uso para la movilidad vehicular. Al momento de solicitar las autorizaciones respectivas, para cambiar -transitoriamente- la función de uso de ciertos ejes viales, el principal impedimento se concentra en las implicaciones que una medida

así traería para los sistemas de transporte (público y privado), no se considera que eventos deportivos, como las carreras pedestres, permiten la socialización, comunicación, intercambio, etc. entre miles de corredores constituidos como un tipo de capital social en plena capacidad de demandar su derecho a usar la ciudad, a la vez que estarán cumpliendo con sus deberes de ciudadano.

Para valorizar los espacios públicos urbanos es necesario tener presente tanto las transformaciones de la vida pública que les dan sentido así como también “la comprensión de por qué y cómo la gente usa y se apropia de los lugares y de lo que éstos significan para los usuarios” (Ramírez, 2003:38). Es decir, la correlación entre espacialidad y vida pública, por ser la circunstancia necesaria para el desarrollo del sentido de comunidad donde se construyen las relaciones democráticas entre ciudadanos y gobierno, constituye en la condición *sine qua non* del espacio público.

BIBLIOGRAFIA

- Acuña, Angel (2009), “La carrera rarámuri como metáfora de resistencia cultural”. Disponible en http://articulos.revista-apunts.com/75/es/075_020-024ES.pdf. Visitado en mayo 7 del 2010.
- Alabarces, Pablo (1996), “Fútbol, droga y rock and roll. Consumos locales/Consumos globales”. En *Cuestión de pelotas: Fútbol, deporte, sociedad, cultura*. Pablo Alabarces y María Gabriel: 61 - 89. Buenos Aires: Atul
- Alabarces, Pablo (1998), “¿De qué hablamos cuando hablamos de deporte?” Disponible en http://www.nuso.org/upload/articulos/2669_1.pdf. Visitado mayo 9 del 2010.
- Alabarces, Pablo (Comp.) (2005), “De los Tribalismos a la política: las hinchadas argentinas entre la crisis, el Mundial y el destino de la Patria (o cómo releer Fútbol y Patria un año después)”. En *Hinchas*: 203-230. Buenos Aires: Prometeo
- Alabarces, Pablo (Comp.) (2005), “Introducción: ¿Quién sabe qué es ser un hincha?”. En *Hinchas*: 9-58. Buenos Aires: Prometeo
- Archeti, Eduardo (1984), *Serie: Monografías e informes de investigación No. 7. “Fútbol y ethos”*. Buenos Aires: FLACSO – Programa Buenos Aires
- Barbero, José Ignacio (Comp.) (1994), *Materiales de sociología del deporte*. Madrid: La piqueta.
- Borja, Jordi (2001), “La ciudad del deseo”. En *La ciudad construida, urbanismo en América Latina*, Fernando Carrión (Comp.): 391. Quito: Flaco, Sede Ecuador.
- Borja, Jordi (2003), *La ciudad conquistada*. Madrid: Ed. Alianza.
- Borja, Jordi y Muxi, Zaida (2003), *Espacio Público: ciudad y ciudadanía*. Barcelona: Ed. Electa.
- Bourdieu, Pierre (1990), “¿Cómo se puede ser deportista?”. En *Sociología y Cultura*: 193 - 213. México: Grijalbo.
- Bourdieu, Pierre (1996), “Programa para una sociología del deporte”. *Cosas Dichas*. España: Gedisa, S.A.
- Bromberger, Christian (1991), “Per una ethologia dello spettacolo sportivo”. En *Identità culturali*. Italia: Francoangelo. (versión en español, traducción Cristina Burneo).
- Bromberger, Christian (1995), “*Le supporterisme comme spectacle total: une mise en scène codifiée et parodique*”. En *Le match de football. Ethnologie d'une passion partisane à Marseille, Naples et Turin*. Paris, Maison des sciences de l'homme, (versión en español, traducción Lelia Gándara).
- Bromberger, Christian (2000), “Las multitudes deportivas: analogías entre rituales deportivos y religiosos”. Ponencia presentada en conferencia organizada por Area Interdisciplinaria de Estudio del Deporte, SEUBE - FFyL – UBA. Buenos Aires.
- Bromberger, Christian (2002), “Fútbol como visión del mundo”. Ponencia presentada en el marco de las jornadas Organizadas por el Instituto Histórico de la Ciudad de Buenos Aires y el A.I.E.D.: *Las ciudades y el Fútbol. Imágenes y palabras*. Buenos Aires.
- Camino, Xavi (2008), “Reinterpretando la ciudad: la cultura skater y las calles de Barcelona”. Disponible en http://articulos.revista-apunts.com/91/es/091_054-065ES.pdf. Visitado en mayo 5 del 2010.

- Camino, Xavi (2008), “Una selección bibliográfica para seguir reflexionando en deporte, redes sociales y espacio público”. Disponible en http://articulos.revista-apunts.com/91/es/091_121-123ES.pdf. Visitado en mayo 5 del 2010.
- Camino, Xavi y Magrinyá, Francesc (2008), “Entrevista a Jordi Borja, geógrafo y urbanista”. Disponible en http://articulos.revista-apunts.com/91/es/091_138-147ES.pdf. Visitado en mayo 5 del 2010.
- Camino, Xavi, Maza, Gaspar y Puig, Nuria (2008), “Redes sociales y deporte en los espacios públicos de Barcelona”. Disponible http://articulos.revista-apunts.com/91/es/091_012-028ES.pdf. Visitado en mayo 5 del 2010.
- Capell, Mateu y Sánchez, Ricardo (2008), “Las lógicas del deporte en la calle: practicantes y socialidades en Barcelona”. Disponible en http://articulos.revista-apunts.com/91/es/091_044-053ES.pdf. Visitado en mayo 5 del 2010.
- Carranza, Marta y Vallès Carles (2008), “El deporte en la ciudad: una nueva manera de verlo”. Disponible en http://articulos.revista-apunts.com/91/es/091_009-010ES.pdf. Visitado en mayo 5 del 2010.
- Carrión, Fernando (2007), “Espacio Público: Punto de partida para la Alteridad”. En *Espacios públicos y construcción social*, Olga Segovia (Comp.): 79. Chile: Ediciones SUR.
- Castillo, Héctor (2003). “Espacios culturales alternos para los jóvenes de la ciudad de México”. En *Espacio público y reconstrucción de ciudadanía*. Pág:217 México: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.
- Centro de investigaciones CIUDAD (2005), “Pensando los nuevos parques de Quito”. Disponible en <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/ecuador/ciudad/parques.pdf>. Visitado en mayo 6 del 2010.
- Clifford, James (2001). “Sobre la autoridad etnográfica” en *Dilemas de la Cultura. Antropología, literatura y arte en la perspectiva posmoderna*. Pág: 62
- Charry J., Carlos A. (2006), “Perspectivas conceptuales sobre la ciudad y la vida urbana: el problema de la interpretación de la cultura en contextos urbanos”. *Antípoda: Revista de Antropología y Arqueología* No. 2: 209 – 228.
- Coronel, Valeria (2007). “Santuarios y mercados coloniales: lecciones jesuíticas de contrato y subordinación para el colonialismo interno criollo”. En *Los Jesuitas y la modernidad en Iberoamérica 1549 – 1773*. Perú: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Dascal, Guillermo (2007), “La ciudad, los miedos y la reinstauración de los espacios públicos”. En *Espacios públicos y construcción social*. Olga Segovia (Comp.): 49. Chile: Ediciones SUR.
- Dávila, Andrés (2000), “La nación bajo un uniforme: fútbol e identidad nacional en Colombia, los orígenes 1985 - 1987”. Ponencia presentada en el 2do. Encuentro del Grupo de Trabajo: Deporte y Sociedad.
- Delgado, Manuel (2002), *Disoluciones urbanas*. Antioquia: Universidad de Antioquia.
- Elias, Norbert y Dunning, Eric (1995), *Deporte y ocio en el proceso de la civilización*. México D. F.: Fondo de Cultura Económica.
- Figueroa, José Antonio (2009). “Gabriel García Márquez: modernidad periférica y narrativa neocolonial”. En *Realismo mágico, vallenato y violencia política en el Caribe colombiano*. Colombia: Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH

- Fraser, Nancy (1999). "Repensando la esfera pública: una contribución a la crítica de la democracia actualmente existente". En *Ecuador Debate* No. 46
- García, Manuel Ferrando, Puig, Nuria y Lagardera, Francisco (2009), *Sociología del Deporte*. Madrid: Alianza.
- Geertz, Clifford (2000). "Juego Profundo: notas sobre la niña de gallos en Bali", en *Interpretación de las Culturas*.
- Gómez da Conceicao, María Cristina (2003). "Espacio, uso y consumo de servicios de salud en la ciudad de México. Indicadores de cobertura y acceso". En *Espacio público y reconstrucción de ciudadanía*. Pág:309 México: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.
- González, Luis (2001), "El regreso a la ciudad construida. La recuperación de la ciudad". En *La ciudad construida, urbanismo en América Latina*, Fernando Carrión (Comp.): 391. Quito: Flaco, Sede Ecuador.
- Gorelik, Adrián (2004), *La grilla y el parque*. Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes.
- Gusi, Narcís y Rodríguez, Ferran (1995), "Análisis de la investigación en ciencias del deporte en Cataluña (I): ¿Quién, qué y cómo investiga?". Disponible en http://articulos.revista-apunts.com/39/es/039_103-110_es.pdf. Visitado en mayo 7 del 2010.
- Gusi, Narcís y Rodríguez, Ferran (1995), "Análisis de la investigación en ciencias del deporte en Cataluña (II): Factores, determinantes y limitaciones". Disponible en http://articulos.revista-apunts.com/40/es/040_093-099_es.pdf. Visitado en mayo 7 del 2010.
- Gusi, Narcís y Rodríguez, Ferran (1995), "Estudio prospectivo". Disponible en http://articulos.revista-apunts.com/40/es/040_093-099_es.pdf. Visitado en mayo 7 del 2010.
- Habermas, J. (1986). "La transformación social y la estructura de la publicidad" *Historia y crítica de la opinión pública*. México: Ediciones G. Gili, S.A. de C.V.
- Heinemann, Klaus (1994), "El deporte como consumo". Disponible en http://articulos.revista-apunts.com/37/es/037_049-056_es.pdf. Visitado en mayo 5 del 2010.
- Heinemann, Klaus (2008), "La lectura del espacio público. Una síntesis final: desde el norte, mirando hacia Barcelona". Disponible en http://articulos.revista-apunts.com/91/es/091_126-136ES.pdf. Visitado en mayo 5 del 2010.
- Iazzetta, Osvaldo (2008). "Lo público, lo estatal y la democracia". En *Íconos. Revista de Ciencias Sociales. Lo público: Estado y sociedad civil en América Latina*, No. 32:49-60
- Lagardera, Otero (s/f), "La sociología de la actividad física y el deporte". Disponible en http://www.praxiologiamotriz.inefc.es/PDF/Sociologia_03.pdf. Visitado en mayo 12 del 2010.
- Latiesa, Margarita, Rebollo, Socorro y Simoes María Dilma (2002), "Ciudad y deporte en el siglo XXI". Disponible en http://articulos.revista-apunts.com/70/es/070_078-082ES.pdf. Visitado en mayo 7 del 2010.
- Le Breton, David (1995), *Antropología del cuerpo y modernidad*. Buenos Aires: Ediciones Nueva Visión SAIC.
- Llopis, David y Llopis Ramòn (2006), "Razones para participar en carreras de resistencia: un estudio con corredores aficionados". Disponible en

- http://www.ucam.edu/ccd/numeros/vol2/vol.-2-2013-no-4-2013-junio-2006/pag33_40.pdf. Visitado en mayo 5 del 2010.
- Loic, Wacquant (2006), *Entre las cuerdas. Cuadernos de un aprendiz de boxeador*. Argentina: Siglo XXI Ediciones Argentina S.A.
- Magazine, Roger (s/f), *Azul y oro como mi corazón: Masculinidad, juventud y poder en una porra de los Pumas de la UNAM*. México D.F.: Universidad Iberoamericana.
- Magrinyá, Francesc (2008), “Urbanismo y deporte: análisis de las prácticas deportivas en el espacio público de Barcelona”. Disponible en http://articulos.revista-apunts.com/91/es/091_078-088ES.pdf. Visitado en mayo 5 del 2010.
- Magrinyá, Francesc y Puig, Núria (2008), “Las redes sociales deportivas en espacios públicos de Barcelona: cifras y tendencias”. Disponible en http://articulos.revista-apunts.com/91/es/091_035-043ES.pdf. Visitado en mayo 5 del 2010 V.
- Mata, David (2001), “Hacia una especialización de antropología de campo: la etnografía del deporte”. Disponible en http://articulos.revista-apunts.com/63/es/063_006_014ES.pdf. Visitado en mayo 7 del 2010.
- Mayorga, Miguel y Magrinyá, Francesc (2008), “Diseñar la ciudad para el deporte en los espacio públicos”. Disponible en http://articulos.revista-apunts.com/91/es/091_102-113ES.pdf. Visitado en mayo 5 del 2010.
- Maza, Gaspar (2008), “Discursos y prácticas deportivas en los espacios públicos de Barcelona post-olímpica”. Disponible en http://articulos.revista-apunts.com/91/es/091_066-075ES.pdf. Visitado en mayo 5 del 2010.
- Maza, Gaspar y Puig, Nuria (2008), “El deporte en los espacios públicos urbanos. Reflexiones introductorias”. Disponible en http://articulos.revista-apunts.com/91/es/091_003-008ES.pdf. Visitado en mayo 5 del 2010.
- Mendoza, Wullian (2009), “Consideraciones teóricas para el desarrollo de estudios sociohistóricos del deporte”, *Espacio abierto Cuaderno de sociología del deporte* Vol. 18, No.1: 45-64.
- Minor, Fredy y Gómez, Juan C. (2006), “La apropiación del espacio público: las mega marchas y el mega plantón del Movimiento Postelectoral 2006”. *El Cotidiano* Vol. 21 No. 141. México D.F.: Universidad Autónoma Metropolitana – Azcapotzalco.
- Minteguiaga, Analía (2008). “Lo público en el campo de la educación: transformaciones recientes en Argentina transicional y reformista”. En *Íconos. Revista de Ciencias Sociales. Lo público: Estado y sociedad civil en América Latina*, No. 32:89-101
- Mongin, Olivier (2006), *La condición urbana*. Buenos Aires: Paidós SAICF.
- Moscoso, David. (2006), “La sociología del deporte en España. Estado de la cuestión”. Disponible en <http://digital.csic.es/bitstream/10261/2069/1/09-06.pdf>. Visitado en mayo 12 del 2010.
- Oliveira, Javier (1993), “El deporte como microcosmos social: el mito deportivo como producto mediático”. Disponible en http://articulos.revista-apunts.com/49/es/049_003-004_es.pdf. Visitado en mayo 7 del 2010.
- Oliveira, Javier (1993), “Reflexiones en torno al origen del deporte”. Disponible en http://articulos.revista-apunts.com/33/es/033_012-023_es.pdf. Visitado en mayo 7 del 2010.

- Ortiz, Carmen (2006), "La Diosa Blanca y el Real Madrid. Celebraciones deportivas y espacio urbano". *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares* Vol. LXI No. 2: 191 – 208.
- Puig, Núria (1993), "Tendencias del espacio deportivo contemporáneo". Ponencia presentada en el congreso "Sport Practices in the Metropolitan Context". Noviembre en Roma.
- Puig, Núria (2008), "Espacio público y deporte. De la reflexión a la intervención. Algunas propuestas". Disponible en http://articulos.revista-apunts.com/91/es/091_114-120ES.pdf. Visitado en mayo 5 del 2010.
- Puig, Núria (2008), "Un monográfico para reflexionar y actuar sobre el deporte en sociedades contemporáneas". Disponible en http://articulos.revista-apunts.com/78/es/078_003-005EdES.pdf. Visitado en mayo 5 del 2010.
- Rábotnikof, Nora (2002). "El espacio público: caracterizaciones teóricas y expectativas políticas". En *Filosofía Política I. Ideas políticas y movimientos sociales*. Madrid: Editorial Trotto S.A.
- Rábotnikof, Nora (2008). "Lo público hoy: lugares, lógicas y expectativas". En *Íconos. Revista de Ciencias Sociales. Lo público: Estado y sociedad civil en América Latina*, No. 32:37-48
- Ramírez, Franklin (2008). "El espacio público como potencia Controversias sociológicas desde la experiencia participativa de Medellín". En *Íconos. Revista de Ciencias Sociales. Lo público: Estado y sociedad civil en América Latina*, No. 32:61-73
- Ramírez, Jacques (2003), "Fútbol e identidad regional en Ecuador". En *Futbologías. Fútbol, identidad y violencia en América Latina*. Pablo Alabarces (Comp.): 101 – 121. Argentina: CLACSO.
- Ramírez, Jacques (2005), "La selección de futbol como nuevo símbolo de identidad nacional". En *El jugador número 12. Fútbol y sociedad: 35 - 59*. Fernando Carrión (Comp.). Ecuador: FLACSO Sede Ecuador.
- Ramírez, Jacques (s/f) "Breves apuntes teóricos para acercarse al problema del futbol, masculinidad y violencia". Disponible en http://www.mujereshoy.com/imagenes/3980_a_FutbolMasculinidadViolencia.pdf. Visitado en mayo 9 del 2010.
- Ramírez, Patricia (2003). "El espacio público: ciudad y ciudadanía. De los conceptos a los problemas de la vida pública local". En *Espacio público y reconstrucción de ciudadanía*. Pág:31 México: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.
- Ramírez, Patricia (Comp.) (2003), *Espacio público y reconstrucción de ciudadanía*. México: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.
- Rius S. Joan (1992), "Atletismo y Recreación". Disponible en http://articulos.revista-apunts.com/28/es/028_053-058_es.pdf. Visitado mayo 7 del 2010.
- Safa Barraza, Patricia (2003). "La emergencia de ciudadanías y de proyectos de ciudad: los nuevos retos de la planeación urbana". En *Espacio público y reconstrucción de ciudadanía*. Pág:253 México: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.
- Saint-Upéry, Marc (2008). "¿Hay patria para todos?. Ambivalencia de lo público y "emergencia plebeya" en los nuevos gobiernos progresistas". En *Íconos. Revista de Ciencias Sociales. Lo público: Estado y sociedad civil en América Latina*, No. 32:75-87

- Salazar A., Oscar I. (2007), “Tiempo libre al aire libre. Prácticas sociales, espacio público y naturaleza en el Parque Nacional Enrique Olaya Herrera (1938 - 1948)”. *Historia Crítica* No. 33: 186 – 208. Bogotá: Universidad de los Andes.
- Segovia, Olga y Dascal, Guillermo (Comps.) (2002), *Espacio público, participación y ciudadanía*. Chile: Ediciones SUR.
- Serrano S. José A. (1992), “Una concepción del deporte, el deporte para todos”. Disponible en http://articulos.revista-apunts.com/29/es/029_018-030_es.pdf. Visitado en mayo 7 del 2010.
- Silva, Armando (2006), *Imaginario Urbanos*. Bogotá: Nomos.
- Vilanova, Anna y Soler, Susanna (2008), “Las mujeres, el deporte y los espacios públicos: ausencias y protagonismos”. Disponible en http://articulos.revista-apunts.com/91/es/091_029-034ES.pdf. Visitado en mayo 5 del 2010.
- Vogel, Arno (1982), “El momento feliz. Reflexiones sobre el fútbol y el ethos nacional”. En *AA.W.: El universo del fútbol: deporte y sociedad brasileña*. Rio de Janeiro: Pinakotheke (versión en español, traducción de Pablo Alabarces).
- Willcokes, Marcus (2008), “Los códigos visuales asociados al deporte: una interpretación del espacio público”. Disponible en http://articulos.revista-apunts.com/91/es/091_089-100ES.pdf. Visitado en mayo 5 del 2010.

ANEXOS 1

Normativa Institucional.

- Constitución de la República del Ecuador
 - Título II: Derechos,
 - Capítulo segundo: Derechos del buen vivir, Sección cuarta: Cultura y ciencia, Art. 23 y Art. 24; Sección sexta: Hábitat y vivienda, Art. 31
 - Capítulo tercero: Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria, Sección segunda: Jóvenes, Art.39, Sección quinta: niños, niñas y adolescentes, Art. 45
 - Título V: Organización territorial del Estado, Capítulo cuarto: Régimen de competencias, Art. 264
 - Título VI: Régimen de Desarrollo, Capítulo sexto: Trabajo y producción, Sección tercera: Formas de trabajo y su retribución, Art. 329
 - Título VII: Régimen del Bue Vivir, Capítulo primero: Inclusión y equidad, Art. 340, Sección cuarta: Hábitat y vivienda, Art. 375. Sección sexta: Cultura física y tiempo libre, Art. 381. Art. 382. y Art. 383

- Ley de Régimen Municipal
 - Título I: Enunciados Generales, Capítulo segundo: De los fines municipales, Art. 14, literales 2, 13, y,15.
 - Título III: De la Administración Municipal, Capítulo primero: De las funciones de la Administración Municipal, Sección segunda: De las funciones, Parágrafo quinto: Educación y cultura, Art. 150, literal: g)
 - Título III: De la Administración Municipal, Capítulo segundo: De la Estructura Administrativa, Sección primera: De los principios estructurales, Parágrafo Quinto: De la Estructura Administrativa, Art. 164

- Título V: De los bienes e ingresos municipales, Capítulo primero: De los bienes municipales, Sección primera: Clasificación y definición de los bienes, Art. 249. Art. 250, Art. 251 y Art. 252
- Ordenanza Metropolitana:
 - Ordenanza Metropolitana No. 143: Régimen del suelo y espacio público en el centro histórico
 - Ordenanza Metropolitana No. 201: Control de bebidas alcohólicas en el espacio público.
 - Ordenanza Metropolitana No. 293: Uso del y subsuelo en el espacio público para cableado, transmisión de datos, etc.
 - Ordenanza Metropolitana No. 129: Comercio en espacios de circulación pública.
 - Ordenanza Metropolitana No. 181: Proceso expropiatorio y establecimiento de servidumbres.
 - Resolución A029: Regalías por utilización de espacio público.
 - Resolución C0239: Manual de espacio público
 - Resolución C0149:
- Ley de Deportes, Educación Física y Recreación:

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR	
Espacio público	Deporte
<p>Título II: Derechos, Capítulo segundo: Derechos del buen vivir, Sección cuarta: Cultura y ciencia, Art. 23</p> <p>Art. 23.- Las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios</p>	<p>Título II: Derechos, Capítulo segundo: Derechos del buen vivir, Sección cuarta: Cultura y ciencia, Art. 24</p> <p>Título II: Derechos, Capítulo tercero: Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria, Sección segunda: Jóvenes, Art.39</p> <p>Art. 39.- El Estado garantizará los derechos de las jóvenes y los jóvenes, y promoverá su efectivo ejercicio a través de</p>

<p>constitucionales.</p> <p>Art. 24.- Las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre.</p> <p>Título II: Derechos, Capítulo segundo: Derechos del buen vivir, Sección sexta: Hábitat y vivienda, Art. 31</p> <p>Art. 31.- Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.</p> <p>Título V: Organización territorial del Estado, Capítulo cuarto: Régimen de competencias, Art. 264</p> <p>Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. 3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana. 4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley. 5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras. 	<p>políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios del poder público.</p> <p>El Estado reconocerá a las jóvenes y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país, y les garantizará la educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre, libertad de expresión y asociación. El Estado fomentará su incorporación al trabajo en condiciones justas y dignas, con énfasis en la capacitación, la garantía de acceso al primer empleo y la promoción de sus habilidades de emprendimiento.</p> <p>Título II: Derechos, Capítulo tercero: Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria, Sección quinta: niños, niñas y adolescentes, Art. 45</p> <p>Art. 45.- Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción.</p> <p>Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que les afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades; y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar.</p> <p>El Estado garantizará su libertad de expresión y asociación, el funcionamiento libre de los consejos estudiantiles y demás</p>
--	--

<p>6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.</p> <p>7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.</p> <p>8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.</p> <p>9. Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.</p> <p>10. Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley.</p> <p>11. Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas.</p> <p>12. Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras.</p> <p>13. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.</p> <p>14. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales.</p> <p>Título VI: Régimen de Desarrollo, Capítulo sexto: Trabajo y producción, Sección tercera: Formas de trabajo y su retribución, Art. 329</p> <p>Art. 329.- Las jóvenes y los jóvenes tendrán el derecho de ser sujetos activos en la producción, así como en las labores de autosustento, cuidado familiar e iniciativas comunitarias. Se impulsarán condiciones y oportunidades con este fin.</p>	<p>formas asociativas.</p> <p>Título VII: Régimen del Bue Vivir, Capítulo primero: Inclusión y equidad, Art. 340,</p> <p>Art. 340.- El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo.</p> <p>El sistema se articulará al Plan Nacional de Desarrollo y al sistema nacional descentralizado de planificación participativa; se guiará por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.</p> <p>El sistema se compone de los ámbitos de la educación, salud, seguridad social, gestión de riesgos, cultura física y deporte, hábitat y vivienda, cultura, comunicación e información, disfrute del tiempo libre, ciencia y tecnología, población, seguridad humana y transporte.</p> <p>Título VII: Régimen del Bue Vivir, Capítulo primero, Sección sexta: Cultura física y tiempo libre, Art. 381. Art. 382. y Art. 383</p> <p>Art. 381.- El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los</p>
--	--

<p>Para el cumplimiento del derecho al trabajo de las comunidades, pueblos y nacionalidades, el Estado adoptará medidas específicas a fin de eliminar discriminaciones que los afecten, reconocerá y apoyará sus formas de organización del trabajo, y garantizará el acceso al empleo en igualdad de condiciones.</p> <p>Se reconocerá y protegerá el trabajo autónomo y por cuenta propia realizado en espacios públicos, permitidos por la ley y otras regulaciones.</p> <p>Se prohíbe toda forma de confiscación de sus productos, materiales o herramientas de trabajo.</p> <p>Los procesos de selección, contratación y promoción laboral se basarán en requisitos de habilidades, destrezas, formación, méritos y capacidades. Se prohíbe el uso de criterios e instrumentos discriminatorios que afecten la privacidad, la dignidad e integridad de las personas.</p> <p>El Estado impulsará la formación y capacitación para mejorar el acceso y calidad del empleo y las iniciativas de trabajo autónomo. El Estado velará por el respeto a los derechos laborales de las trabajadoras y trabajadores ecuatorianos en el exterior, y promoverá convenios y acuerdos con otros países para la regularización de tales trabajadores.</p> <p>Título VII: Régimen del Bue Vivir, Capítulo primero, Sección cuarta: Hábitat y vivienda, Art. 375.</p> <p>Art. 375.- El Estado, en todos sus niveles de gobierno, garantizará el derecho al hábitat y a la vivienda digna, para lo cual:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Generará la información necesaria para el diseño de estrategias y programas que comprendan las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento y gestión del suelo urbano. 2. Mantendrá un catastro nacional integrado georreferenciado, de hábitat y vivienda. 	<p>deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad. Estas actividades. Los recursos se sujetarán al control estatal, rendición de cuentas y deberán distribuirse de forma equitativa.</p> <p>Art. 382.- Se reconoce la autonomía de las organizaciones deportivas y de la administración de los escenarios deportivos y demás instalaciones destinadas a la práctica del deporte, de acuerdo con la ley.</p> <p>Art. 383.- Se garantiza el derecho de las personas y las colectividades al tiempo libre, la ampliación de las condiciones físicas, sociales y ambientales para su disfrute, y la promoción de actividades para el esparcimiento, descanso y desarrollo de la personalidad.</p>
--	---

<p>3. Elaborará, implementará y evaluará políticas, planes y programas de hábitat y de acceso universal a la vivienda, a partir de los principios de universalidad, equidad e interculturalidad, con enfoque en la gestión de riesgos.</p> <p>4. Mejorará la vivienda precaria, dotará de albergues, espacios públicos y áreas verdes, y promoverá el alquiler en régimen especial.</p> <p>5. Desarrollará planes y programas de financiamiento para vivienda de interés social, a través de la banca pública y de las instituciones de finanzas populares, con énfasis para las personas de escasos recursos económicos y las mujeres jefas de hogar.</p> <p>6. Garantizará la dotación ininterrumpida de los servicios públicos de agua potable y electricidad a las escuelas y hospitales públicos.</p> <p>7. Asegurará que toda persona tenga derecho a suscribir contratos de arrendamiento a un precio justo y sin abusos.</p> <p>8. Garantizará y protegerá el acceso público a las playas de mar y riberas de ríos, lagos y lagunas, y la existencia de vías perpendiculares de acceso.</p> <p>El Estado ejercerá la rectoría para la planificación, regulación, control, financiamiento y elaboración de políticas de hábitat y vivienda.</p>	
LEY DE REGIMEN MUNICIPAL	
ESPACIO PUBLICO	DEPORTE
<p>Título I: Enunciados Generales, Capítulo segundo: De los fines municipales, Art. 14, literales 2, 13, y, 15.</p> <p>Art. 14.- Son funciones primordiales del municipio, sin perjuicio de las demás que le atribuye esta Ley, las siguientes:</p> <p>1a. Dotación de sistemas de agua potable y alcantarillado;</p> <p>2a. Construcción, mantenimiento, aseo, embellecimiento y reglamentación del uso</p>	<p>Título III: De la Administración Municipal, Capítulo primero: De las funciones de la Administración Municipal, Sección segunda: De las funciones, Parágrafo quinto: Educación y cultura, Art. 150, literal: g)</p> <p>Art. 150.- En materia de educación y cultura, la administración municipal cooperará en el desarrollo y mejoramiento cultural y educativo y, al efecto, le compete:</p>

<p>de caminos, calles, parques, plazas y demás espacios públicos;</p> <p>3a. Recolección, procesamiento o utilización de residuos;</p> <p>4a. Regular y controlar la calidad, elaboración, manejo y expendio de víveres para el consumo público, así como el funcionamiento y condiciones sanitarias de los establecimientos y locales destinados a procesarlos o expendierlos;</p> <p>5a. Ejercicio de la policía de moralidad y costumbres;</p> <p>6a. Control de construcciones;</p> <p>7a. Autorización para el funcionamiento de locales industriales, comerciales y profesionales;</p> <p>8a. Servicio de cementerios;</p> <p>9a. Fomento del turismo;</p> <p>10a. Servicio de mataderos y plazas de mercado;</p> <p>11a. Planificar, coordinar y ejecutar planes y programas de prevención y atención social;</p> <p>12a. Planificación del desarrollo cantonal;</p> <p>13a. Regular el uso de la vía pública en áreas urbanas y suburbanas de las cabeceras cantonales y en las áreas urbanas de las parroquias rurales del cantón;</p> <p>14a. Ejercer el control sobre las pesas, medidas y calidad de los productos que se expenden en los diversos locales comerciales de la jurisdicción;</p> <p>15a. Promover y apoyar el desarrollo cultural, artístico, deportivo y de recreación, para lo cual podrá coordinar con instituciones públicas o privadas afines;</p> <p>16a. Prevenir y controlar la contaminación del medio ambiente en coordinación con las entidades afines;</p> <p>17a. Contribuir al fomento de la actividad productiva y su comercialización, a través de programas de apoyo a actividades como la artesanía, microempresarias y productoras de la pequeña industria entre otros, en coordinación con organismos nacionales, regionales, provinciales y</p>	<p>a) Coadyuvar a la educación y al progreso cultural de los vecinos del municipio;</p> <p>b) Fomentar la educación pública de acuerdo con las leyes de educación y el plan integral de desarrollo del sector;</p> <p>c) Conceder becas a estudiantes de los Institutos Normales Profesionales y Superiores, de acuerdo con la ley;</p> <p>d) Organizar el servicio de desayunos escolares municipales en los establecimientos de instrucción primaria;</p> <p>e) Organizar y sostener bibliotecas públicas y museos de historia y de arte y cuidar que se conserven de la mejor forma las zonas y monumentos cívicos y artísticos del cantón;</p> <p>f) Contribuir técnica y económicamente a la alfabetización;</p> <p>g) Donar terrenos de su propiedad para fines educacionales, culturales y deportivos, de acuerdo con la ley, y vigilar por el uso debido de dichos terrenos;</p> <p>h) Propiciar la creación de escuelas profesionales para trabajadores adultos en el cantón y prestarles todo su apoyo;</p> <p>i) Organizar y auspiciar exposiciones, concursos, bandas, orquestas, conservatorios, etc.;</p> <p>j) Crear y mantener misiones culturales que recorran las parroquias;</p> <p>k) Administrar las subvenciones del concejo a la enseñanza gratuita, vigilando su uso corriente y eficiente; y,</p> <p>l) Estimular el fomento de las ciencias, la literatura, las artes, la educación física y los deportes.</p> <p>Para el efecto colaborará con el concejo provincial y la Casa de la Cultura Ecuatoriana, a fin de que cada treinta días, por lo menos, en toda sala de cine de ciudades que tengan población superior de cuarenta mil habitantes, se ofrezcan funciones en las que intervengan artistas nacionales.</p> <p>Título III: De la Administración Municipal, Capítulo segundo: De la</p>
--	---

parroquiales;

18a. Colaborar y coordinar con la Policía Nacional, la protección, seguridad y convivencia ciudadana;

19a. Podrá planificar, organizar y regular el tránsito y transporte terrestre, en forma directa, por concesión, autorización u otras formas de contratación administrativa, en coordinación con los organismos de tránsito competentes, de acuerdo con las necesidades de la comunidad;

20a. Exigir y controlar que en toda obra pública o privada que suponga el acceso público, en los edificios públicos o privados, en los lugares que se exhiban espectáculos públicos y en las unidades de transporte público se diseñen, establezcan, construyan y habiliten accesos, medios de circulación e instalaciones adecuadas para personas con discapacidades; y, 21a. Ejercer el control de la venta en espacios y vías públicas de toda obra artística literaria, musical o científica, en cualquier formato, producidas, reproducidas o distribuidas, que se encuentren protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual.

Art. 15.- Para la consecución de sus fines esenciales el municipio cumplirá las funciones que esta Ley señala, teniendo en cuenta las orientaciones emanadas de los planes nacionales y regionales de desarrollo económico y social que adopte el Estado.

En el caso de que alguna de las funciones señaladas en el artículo precedente corresponda por ley también a otros organismos, éstos transferirán a los municipios tales funciones, atribuciones, responsabilidades y recursos económicos internos o externos si los hubiere.

Título V: De los bienes e ingresos municipales, Capítulo primero: De los bienes municipales, Sección primera: Clasificación y definición de los bienes, Art. 249. Art. 250, Art. 251 y Art. 252

Art. 249.- Son bienes municipales

Estructura Administrativa, Sección primera: De los principios estructurales, Parágrafo Quinto: De la Estructura Administrativa, Art. 164

Art. 164.- A la Dirección de Servicios Públicos le corresponde la prestación y administración de servicios de agua potable y alcantarillado, de bomberos, de mataderos, de plazas de mercado y de cementerios, en los casos en que el servicio lo preste directamente y de vigilar el cumplimiento por parte de los contratistas o concesionarios de las obligaciones contractuales, cuando el servicio se preste por contrato.

La Dirección de Obras Públicas tendrá a su cargo la programación, proyección y construcción de todas las obras públicas locales, bien sea por administración directa, contrato o concesión, la supervigilancia de la construcción de las obras cuando no las realice directamente y el velar por la correcta aplicación del estatuto sobre construcciones.

La Dirección Financiera será responsable por las actividades de programación, preparación, ejecución, control y liquidación del presupuesto; verificación, liquidación y administración de los ingresos, recaudación, custodia y desembolso de fondos; contabilización de las cuentas generales de la municipalidad, adquisición, almacenaje, custodia y distribución de bienes muebles y administración de propiedades municipales.

La Dirección Administrativa presentará todos los servicios auxiliares que las demás unidades del nivel operativo y las del nivel asesor y directivo requieran para el cumplimiento de sus funciones y principalmente los de secretaría, archivo, correspondencia, duplicación de documentos, transportes y demás requeridos para el buen funcionamiento de la municipalidad.

La Dirección de Higiene y Salubridad

<p>aquellos sobre los cuales las municipalidades ejercen dominio.</p> <p>Los bienes municipales se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público.</p> <p>Art. 250.- Son bienes de dominio público aquellos cuya función inmediata es la prestación de servicios públicos a los que están directamente destinados.</p> <p>Los bienes de dominio público son inalienables, inembargables e imprescriptibles. En consecuencia, no tendrán valor alguno los actos, pactos o sentencias, hechos concertados o dictados en contravención a esta disposición.</p> <p>Sin embargo, los bienes a los que se refiere el inciso anterior podrán ser entregados como aporte de capital del municipio para la constitución de empresas o para aumentos de capital en las mismas, siempre que el objetivo sea la prestación de servicios públicos.</p> <p>Art. 251.- En todo juicio en que se alegare la adquisición por prescripción de un inmueble situado en el área urbana o en el área de expansión urbana, se citará al respectivo municipio, bajo la pena de nulidad.</p> <p>Art. 252.- Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización individual mediante el pago de una regalía.</p> <p>Los bienes de uso público por hallarse fuera del mercado, no figurarán contablemente en el activo del balance municipal; pero la municipalidad llevará un registro general de dichos bienes para fines de administración.</p> <p>Constituyen bienes de uso público:</p>	<p>cuidará de la higiene y salubridad del cantón y colaborará en la prestación de servicios de asistencia pública, coordinando su acción con la autoridad de salud.</p> <p>La Dirección de Educación y Cultura coadyuvará con los organismos nacionales a la educación y al progreso cultural de los vecinos del municipio y estimulará el fomento de las ciencias, la literatura, las artes, la educación física y los deportes en el territorio del cantón.</p>
--	---

- | | |
|---|--|
| <p>a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación que no pertenezcan a otra jurisdicción administrativa;</p> <p>b) Las plazas, parques, ejidos y demás espacios destinados a la recreación u ornato público;</p> <p>c) Las aceras, soportales o poyos que formen parte integrante de las calles y plazas y demás elementos y superficies accesorios de las vías de comunicación o espacios públicos a que se refieren los literales a) y b);</p> <p>d) Las quebradas con sus taludes y los ríos con sus lechos y plazas en la parte que pasa por las zonas urbanas o sus reservas;</p> <p>e) Las superficies obtenidas por rellenos de quebradas con sus taludes;</p> <p>f) La fuente de agua destinadas al ornato público; y,</p> <p>g) Los demás bienes que en razón de su uso o destino cumplen una función semejante a los citados en los literales precedentes, y los demás que ponga el Estado bajo el dominio municipal.</p> <p>Aunque se encuentren en urbanizaciones particulares y no exista documento de transferencia de tales bienes al municipio, por parte de los propietarios, los bienes citados en este artículo, se considerarán de uso público.</p> | |
|---|--|

ANEXOS 2

Presentación gráfica de los recorridos de las carreras pedestres, con más convocatoria, realizadas en el Distrito Metropolitano de Quito durante el 2009.

CARRERAS PEDESTRES REALIZADAS EN EL DMQ EN EL 2009

